

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6382 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 14 DE MAYO DE 2020
APROBADA EN LA SESION N.º 6406 DEL JUEVES 30 DE JULIO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación y modificación	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6369 y 6370	4
3. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	4
4. <u>INFORMES DE COORDINADORES DE COMISIONES</u>	9
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Informe de gestión bienal 2018-2019	9
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-15-2020. Solicitud a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice una propuesta de modificación del artículo 24 inciso c) del <i>Estatuto Orgánico</i>	31
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-19-2020. Integración de un órgano director de procedimiento que analizará el informe de la OCU sobre la denuncia presentada por el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la JAFAP	45
8. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	62
9. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Representantes ante la Comisión de Régimen Académico por las Áreas de Ingeniería y Ciencias Básicas	62
10. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Vicerrectoras de Docencia y Acción Social y vicerrectores de Investigación, Vida Estudiantil y Administración	64

Acta de la sesión N.º **6382, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves catorce de mayo de **dos mil veinte**, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6369, ordinaria, del martes 21 de abril de 2020, y 6370, ordinaria, del jueves 23 de abril de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Informes de gestión bienal de miembros del Consejo Universitario, correspondientes al periodo 2018-2019.
5. **Propuesta de Miembro:** Estudio para que se incorpore la participación efectiva de las personas suplentes de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario (**Propuesta de Miembros CU-15-2020**).
6. **Propuesta de Dirección:** Análisis de la situación de la representación del Área de Ciencias Agroalimentarias en la Comisión de Régimen Académico y posibles modificaciones al artículo 8 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* (**Propuesta de Dirección CU-11-2020**).
7. **Propuesta de Dirección:** Modificación de las fechas del calendario para el Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2020 (**Propuesta de Dirección CU-18-2020**).
8. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2018 (**Dictamen CAUCO-5-2020**).
9. Juramentación de representantes ante la Comisión de Régimen Académico:
 - Dr. Eldon Caldwell Marín, Área de Ingeniería, por el periodo del 12 de mayo de 2020 al 11 de mayo de 2024.
 - Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez, Área de Ciencias Básicas, por el periodo del 12 de mayo de 2020 al 11 de mayo de 2024.

10. Juramentación de las vicerrectoras y los vicerrectores por el periodo del 19 de mayo al 5 de agosto de 2020:

- Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración.
- Dra. Sandra Araya Umaña, vicerrectora de Acción Social
- Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia.
- Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación.
- Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 1

La señora directora propone una ampliación de agenda y una modificación en el orden del día para conocer sobre la denuncia del exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una ampliación de agenda y una modificación en el orden del día para conocer sobre la denuncia del exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la ampliación del orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la sesión y modificar el orden del día para conocer sobre la denuncia del exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, después de la Propuesta de Miembros CU-15-2020.

****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se une a la sesión virtual el M.Sc. Miguel Casafont. ****

ARTÍCULO 2

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6369, ordinaria, del 21 de abril de 2020, y 6370, del 23 de abril de 2020, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6369

El M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6369, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6370

La Dra. Teresita Cordero señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6370, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6369 y 6370, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

- **Encuesta del Instituto de Investigaciones Psicológicas**

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ informa que muchos estudiantes le comentaron que están satisfechos con la encuesta y agradecen la iniciativa; sin embargo, sienten que el hecho de que para llenarla se requiera el correo institucional es un problema, debido a que muy pocos lo utilizan y otros ni siquiera tienen la contraseña, y para obtenerla deben acudir al Centro de Informática, lo cual, en este momento, no es posible.

Desea saber si es posible preguntar al Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) si existe otra alternativa para llenarla, dado que es un instrumento necesario, pero muchos estudiantes no la han podido llenar por la dificultad descrita.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD acoge la solicitud de la Bach. Valeria Rodríguez de consultar al IIP. Agradece a la Bach. Rodríguez por la retroalimentación sobre lo del correo institucional y al estudiantado; le parece muy pertinente.

Manifiesta que va a ver qué se podría hacer; desconoce cuál puede ser el mecanismo para una identificación, en el sentido de que realmente sea un estudiante de la Universidad de Costa Rica; esa es la dificultad que ve. Además, como las encuestas son anónimas, no puede colocarse el número de carné; es decir, cómo acreditar que quien la llena es un estudiante. Piensa que una opción es pedir al Centro de Informática habilitar una línea para brindar, por vía remota, el correo institucional a aquellos estudiantes que no lo tienen.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

- **Dirección de la Oficina Jurídica**

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si el Dr. Carlos Araya ya se incorporó a la sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que no se ha incorporado todavía.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que le gustaría que el Dr. Araya estuviera presente para que la escuche. Recuerda que el Dr. Carlos Araya mencionó, en la sesión anterior, que una persona jubilada se encargará de dirigir la Oficina Jurídica, lo cual le preocupa por varias razones. Para empezar, el *Estatuto Orgánico*, en artículo 40, inciso a), señala:

Artículo 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora:

a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica. La representación podrá ser otorgada también, por resolución del Consejo Universitario, a los abogados de la Oficina Jurídica, con carácter de apoderados generales y especiales.

Le preocupa que asuma dicha oficina una persona jubilada, independientemente de si es el Dr. Baudrit o no; el punto es que se abre un portillo, y va a tener una serie de posibilidades de representación, además de ser el encargado de la parte notarial de la Universidad, todo lo que sería la representación legal judicial y extrajudicial.

Por otras diferentes razones, al Consejo Universitario le han definido, claramente, las responsabilidades y oportunidades que pueden tener las personas que son pensionadas; asimismo, la Oficina Jurídica, en diversas resoluciones, ha señalado que las personas jubiladas no pueden ser parte de las comisiones de posgrado, aunque lo hagan *ad honorem*.

Se cuestiona si eso está acorde con la *Ley general de la Administración Pública*, en el sentido de que si hay algo que imputarle a la persona que ocupará la Oficina Jurídica, cómo se llevaría a cabo un proceso disciplinario si ya no es parte de la Universidad, pues se le están dando gran cantidad de responsabilidades a esta persona.

La inquieta si se está cumpliendo con el principio de legalidad, que es lo que habilita al Dr. Carlos Araya para realizar ese nombramiento. Ejemplifica si es directora de una unidad académica y considera que la labor que realiza quien ocupa la jefatura administrativa, si le puede ofrecer *ad honorem* las responsabilidades que implica ejercer dicho puesto, aunque ya no sea funcionaria.

Insiste en que se abre un portillo, mediante el cual se podría generar una serie de situaciones complicadas, en un afán de buena voluntad, lo menciona antes de que las personas designadas inicien funciones el 19 de mayo de 2020.

Lamenta que el Dr. Carlos Araya no se haya incorporado aún a la sesión, porque es la persona responsable de tomar esa decisión; le gustaría que el Dr. Araya pudiera escuchar este audio.

****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se une a la sesión el Dr. Carlos Araya.****

EL DR. CARLOS ARAYA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se disculpa por el atraso; explica que tuvo problemas con el ingreso a la plataforma Zoom.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa al Dr. Carlos Araya que planteaba al plenario la preocupación con respecto al nombramiento del Dr. Luis Baudrit como jefe *ad honorem* de la Oficina Jurídica, no porque sea el Dr. Baudrit en carácter de pensionado.

Su inquietud es que la persona que esté al frente de la Oficina Jurídica va a tener la potestad de representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica, tal y como lo establece el artículo 40, inciso a), del *Estatuto Orgánico*. La preocupación es conforme a la *Ley general de la Administración Pública*, en caso de que se le pudiera imputar alguna situación, cómo se va a proceder.

Menciona que el Consejo Universitario tiene varios reglamentos al respecto; por ejemplo, el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* regula la participación de las personas jubiladas y el *Reglamento de la investigación*; asimismo, hay una discusión respecto a si las personas pensionadas pueden ser parte de las comisiones de posgrado; sobre esto último, la Oficina Jurídica señaló que es una dificultad.

Le parece que esto podría abrir un portillo a toda la Universidad; por ejemplo, si fuera directora de una unidad académica tendría la potestad de nombrar a la jefa administrativa que se jubiló, solo basta con que sea su deseo que esa persona se mantenga en el puesto.

Le inquieta que esto no sea una norma que faculta al Dr. Carlos Araya para realizar ese tipo de nombramientos; la normativa le da la potestad de designar a quienes va a dirigir las oficinas administrativas.

Desde su punto de vista, estarían en una situación que abriría una discusión que no tiene sentido. Por todo lo expuesto, pide al Dr. Carlos Araya que lo reconsidere y lo retome, dado que, por los criterios emanados de la Oficina Jurídica, estima que no procede. Se cuestiona qué diría la opinión pública si el procurador general de la República es nombrado *ad honorem*, al ser ese un puesto sumamente importante y fundamental.

En lo personal, va a revisar, porque el *Reglamento de la Oficina Jurídica*, artículo 5, estipula que la persona jefa de la Oficina Jurídica puede ser nombrada y removida por el Consejo Universitario; sin embargo, eso no se ha cumplido porque el *Estatuto Orgánico* no lo faculta. Reitera que va a investigar si para eso se requiere un pase; opina que el espíritu del reglamento va en función de que sea recomendación de la Rectoría. Le interesa indagar, porque en este momento no lo conoce, y esa es su tarea, descubrir por qué está de esa manera.

Repite que no quisiera que la Universidad se viera en una situación con una dificultad muy grande. Desea saber si no hay otra persona que pueda asumir la jefatura de la Oficina Jurídica; si no existiera otra persona, se podría nombrar por inopia, pero cree que en la Institución hay personas que podrían asumir esa tarea; de hecho, el Dr. Luis Baudrit no es eterno, como ninguno de los presentes.

Manifiesta que si hacerlo fuera una práctica, por qué no haber pensado un nombramiento *ad honorem* para el Dr. Henning Jensen hasta el 18 de mayo de 2020, dado que él no renunció, sino que se acogió a la jubilación.

Expresa esto hoy, porque conoce que las personas asignadas por el Dr. Carlos Araya iniciarán, el martes 19 de mayo de 2020, las funciones. Le preocupa, porque dicho nombramiento podría colocar a la Universidad en una situación que podría ser la lógica de que respondan a lo que es la situación de derechos laborales. Comprende que las personas jubiladas tienen mucho que aportar; no obstante, siente que hacerlo en una oficina de esa naturaleza envía un mal mensaje a toda la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que, a raíz de la duda planteada por la Dra. Teresita Cordero, consultó a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) y le respondieron que *ad honorem* sí se puede; incluso, le enviaron todos los documentos.

LA DRA. TERESITA CORDERO apela a que puede haber un tema legal; no obstante, se refiere más a lo que implica a nivel general; por ejemplo, a profesores y a profesoras eméritas no se les permite participar en una comisión de posgrado; se limita su participación en los consejos científicos y en la toma de decisiones. Insiste en que esto puede abrir un portillo. Si esto se permite, cómo van a justificar que no se nombre a una persona pensionada en una jefatura administrativa. Lo plantea desde su perspectiva de lo que debe ser correcto y adecuado.

A su juicio, cuando se toma la decisión de pensionarse, debe reconocerse que ya no se tienen las mismas condiciones. Agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard la consulta realizada a la OCU; sin embargo, a veces, la ley lo permite, pero no sabe cuán razonable sea y si hacerlo está conforme a la *Ley general de la Administración Pública*, que establece que los funcionarios públicos deben responder en el cargo y en las funciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

- **Comité de Curaduría del Consejo Universitario**

LA M.Sc. MIGUEL CASAFONT saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el Comité de Curaduría y Selección de *La Galería* del Consejo Universitario se reunió, conversó con la magistra Giselle Quesada y le asignaron a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, la elaboración de una propuesta de cambio del Certamen de Artes Visuales, que se lleva a cabo con los estudiantes, por única vez para el año 2020, por motivo de las medidas sanitarias, a causa de la pandemia, etc.; además, desconocen las fechas de la premiación, entre otros detalles.

Resume que están trabajando en la propuesta de modificación, por única vez, del Certamen de Artes Visuales, patrocinado por el Consejo Universitario. Agradece a la señora Alejandra Amador, de la Unidad de Comunicación, por la colaboración; a la magistra Giselle Quesada y a la magistra Carolina Solano, quien va a colaborar con el dictamen que será presentado la próxima semana.

- **II Congreso de Regionalización**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Comunica que integra la subcomisión que organizará el II Congreso de Regionalización. Expresa que la Sede del Atlántico, el próximo año, cumple cincuenta años. Tienen proyectado repetir la experiencia de la conmemoración del 50 aniversario de la Sede de Occidente; no obstante, con la situación de la pandemia han tenido dificultades, particularmente con la organización de los precongresos, así que están analizando otras posibilidades.

- **Retorno a las labores presenciales en la Universidad**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aprovecha la presencia del Dr. Carlos Araya para informar sobre la preocupación de parte de las Sedes y Recintos en relación con el retorno a la presencialidad. Concretamente, le preguntaron cuándo se volverá a las clases presenciales, al trabajo presencial y de qué forma está evaluando la Administración se haría ese retorno.

- **Carrera de Modelación Matemática**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone que uno de los profesores encargado de la carrera de Modelación Matemática la llamó. Recuerda que un grupo de profesores visitó el Consejo Universitario y quedaron impactados por la gestión que se ha llevado a cabo con dicha carrera.

Señala que el profesor le informó que están muy disconformes con el proceso que ha llevado el Centro de Evaluación Académica (CEA) con respecto a esa carrera, porque se habría acordado archivar este caso.

En lo personal, va a investigar con las personas del CEA qué es lo que está sucediendo, y si no, solicitaría al plenario la apertura de un caso, con el fin de indagar más a fondo qué es lo que está ocurriendo con la carrera de Modelación Matemática, carrera que debió iniciarse este año en la Sede de Occidente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario; reitera la disculpa por la incorporación tardía, debido a las dificultades para ingresar a la sesión virtual. Agradece a la Dra. Teresita Cordero las observaciones. Reconoce que no había hecho esas valoraciones; se quedó con la valoración jurídica de lo que es posible.

Menciona que el Dr. Luis Baudrit le comentó que se jubilaba a partir del 18 de mayo de 2020, por lo que pidió al Dr. Baudrit buscar un mecanismo para que pudiera continuar como jefe de la Oficina Jurídica. Sobre lo señalado por la Dra. Cordero, va a evaluar, entre otros aspectos, el tema de la representación judicial y extrajudicial; quizá sea necesario hacer una revaloración.

Explica que le solicitó al Dr. Luis Baudrit que se mantuviera en la Oficina Jurídica no porque no existan otras personas, sí las hay, y muchas, con la capacidad para asumir ese cargo. En lo personal, el Dr. Baudrit, con quien ha trabajado muy de la mano en los últimos ocho años, ha sido un pilar fundamental en la gestión que realizó desde la Vicerrectoría de Administración por el conocimiento, los consejos, el apoyo permanente, por lo que tiene confianza plena en el Dr. Luis Baudrit como persona, abogado y jurista.

Desde ese punto de vista, a pesar de que puedan existir muchas otras personas, se sentiría muy cómodo y confiado en que sea el Dr. Luis Baudrit quien esté al frente de la Oficina Jurídica. Aclara que fue a raíz de una solicitud suya, no fue que el Dr. Baudrit se lo haya planteado. Reitera que va a reanalizar la situación para determinar de qué forma pueden evaluar y decidir la inquietud de la Dra. Teresita Cordero, lo cual no se lo había planteado desde ese punto de vista.

Por otra parte, informa que ayer, en horas de la tarde, se reunió con la señora Guiselle Cruz, ministra de Educación, para conocer qué está pensando el Poder Ejecutivo en cuanto a educación y al retorno de la presencialidad. En este momento, la disposición de las autoridades de Salud es que antes del 12 de julio de 2020 no va a haber retorno a la presencialidad en educación. Eso los lleva a tener claridad absoluta de que la Universidad de Costa Rica deberá terminar el primer semestre en las condiciones en las que lo han venido haciendo en las últimas semanas.

Ante la interrogante de qué va a suceder a partir del 12 de julio de 2020, si las cosas continúan desarrollándose en el país de una manera positiva como hasta el momento, se va a dar una combinación entre presencialidad y virtualidad. En el caso del Ministerio de Educación, plantean la posibilidad de que retornen las y los estudiantes de primer y sexto grados, así como los de undécimo y duodécimo años de la secundaria solamente, respetando el concepto de distanciamiento social.

Dicho distanciamiento social consiste en que las personas, en una misma aula o salón, deben estar a una distancia de 1,8 metros una de otra; eso significa que aulas o laboratorios que en la Universidad de Costa Rica tienen una capacidad de cuarenta espacios, para albergar a cuarenta estudiantes, en el segundo ciclo podrán albergar solo la mitad. Enfatiza que se habla de una combinación, privilegiando siempre la

virtualidad, desde esa perspectiva. La Dra. Susan Francis, vicerrectora de Docencia a partir del 19 de mayo, lo acompañará a la reunión con la señora ministra de Educación.

Pidió a la Dra. Francis iniciar con una estrategia de abordaje de cara al segundo ciclo lectivo, que es ahora fundamental y prioritario. Cómo lo van a hacer; no tiene la respuesta; no obstante, piensa que lo que se hará es impartir en modalidad presencial los cursos que no es posible ofrecerlos en modalidad virtual. Todo parece indicar que esa es la orientación de arranque del segundo ciclo lectivo; en ese sentido, la Vicerrectoría de Docencia va a trabajar una propuesta para la cual va a solicitar el apoyo a los señores decanos y a las señoras decanas, con quienes se reunirán el viernes 15 de mayo de 2020, en la tarde.

Lo único concreto ahora es que al 12 de julio de 2020 no van a tener actividad presencial en educación. Esto los lleva a otro elemento, que es bastante crítico y que han venido tratando desde la semana anterior, y es la prueba de aptitud académica.

Recuerda que semanas atrás se tomó la decisión de posponerla para los meses de noviembre y diciembre, pero todavía no se tiene claridad sobre cómo se va a hacer para aplicar la prueba de aptitud académica. Asimismo, hay otros elementos, tales como las notas del colegio de los estudiantes que aspiran a ingresar a la Universidad.

Relata que ayer, con la señora ministra de Educación, nombraron una comisión, integrada con representantes de la Universidad y del Ministerio de Educación, para evaluar las posibilidades reales para la aplicación de la prueba de aptitud académica. Mantendrá al Consejo Universitario informado sobre los avances al respecto, pues es uno de los grandes desafíos a corto plazo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Carlos Araya por la aclaración de las inquietudes planteadas.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión Especial**

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el Dr. Fernando García, vicerrector de Administración, concluye la gestión el 18 de mayo de 2020 y es integrante de la Comisión Especial nombrada por el Consejo para analizar los informes de la Contraloría General de la República, la cual él coordina (Lic. Cascante).

Ante esa circunstancia, convocó al Dr. García a una reunión el viernes 15 de mayo, a las 10:00 a. m., y por la tarde se reunirá con el jefe de la Oficina de Administración Financiera. El propósito es dar celeridad al asunto antes de que el señor vicerrector de Investigación concluya el nombramiento y deje el cargo; de esa manera, la Comisión tendrá el criterio y el bagaje del tema que el Dr. García pueda aportar. Resume que el próximo viernes 15 de mayo de 2020 se programaron dos sesiones de trabajo, una por la mañana y otra por la tarde, para tratar esta cuestión.

ARTÍCULO 5

Informes de gestión bienal de miembros del Consejo Universitario, correspondientes al periodo 2018-2019.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece por el espacio para presentar el informe. Hace extensivo el agradecimiento a los miembros del Consejo Universitario, así como al personal de apoyo del Centro de

Información y Servicios Técnicos y por facilitarle el trabajo, pues sin su apoyo no habría sido posible el trabajo realizado a lo largo de estos más de dos años.

Manifiesta que ha tratado de ser consistente con los planteamientos exteriorizados y los que ha presentado a la comunidad universitaria antes de asumir este cargo; ideas que supone que condujeron a que hoy sea miembro del Consejo Universitario. Fiel a esos principios, ha tratado de cumplir con las obligaciones encomendadas; además, ha sido una labor de aprendizaje y la ha tratado de asumir con humildad, pero con la urgencia de que no hay mucho tiempo para resolver problemas los que se afrontan desde el momento en que integran este Órgano Colegiado.

El presente informe bienal de labores cubre el periodo que va desde el 1.º de enero 2018 hasta el 31 diciembre 2019.

Informe bienal de labores

Guillermo Santana

30 de abril 2020

El presente informe bienal de labores cubre el periodo que va desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 diciembre 2019.

Motivación

Los principios que guían a la Universidad de Costa Rica son el resultado de años de crecimiento orgánico que constituyen la mejor herencia que podemos disfrutar como costarricenses. Decimos que esta herencia es orgánica porque es una herencia viva y dinámica. Su vida y su dinamismo nos obligan a ser vigilantes de su crecimiento y de su evolución. Es un organismo constituido por todos los miembros de la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y administrativos que recibimos un mandato de parte de los costarricenses: proveer una educación superior de primera calidad y con productos apropiados para la Costa Rica de hoy pero también la de mañana.

*Ese privilegio viene acompañado de indudables obligaciones. La primera de ellas es la **probidad**. Nuestras acciones como institución deben y pueden estar sujetas al escrutinio de todo el país siempre. Esa probidad se demuestra todos los días en la práctica institucional. Ningún funcionario, sin importar su rango, puede estar por encima de esa responsabilidad. Es en este sentido que le debemos respuestas prontas y cumplidas a la comunidad universitaria y al país sobre todas nuestras acciones, las pequeñas y las grandes, las que parecen insignificantes y las que parecen monumentales.*

Desde mi puesto en el Consejo Universitario quiero garantizarles que me mantengo vigilante y que siempre he tratado de actuar con aplomo y con la mayor sabiduría a mi alcance, manteniendo independencia de criterios en beneficio de nuestra Universidad.

SOMOS UCR

Introducción

Quiero agradecer a todos los compañeros miembros y al personal de apoyo del Consejo Universitario por su valiosa ayuda. Ese respaldo me ha permitido entender y aprender sobre los mecanismos que mueven la acción universitaria en todas sus manifestaciones desde esta nueva perspectiva. Su presencia constante y afirmativa ha servido de inspiración para llevar a cabo el trabajo diario en cumplimiento de mis obligaciones dentro del entorno colegiado.

Este informe comprende dos segmentos. En el primer segmento se describe el trabajo realizado como parte de las funciones normales que me veo comprometido a realizar como miembro del Consejo Universitario. En este apartado se indican entonces las tareas correspondientes a las funciones llevadas a cabo en las comisiones que deben ser atendidas de forma obligatoria. En el Cuadro 1 se presenta una lista de la participación con indicación del cargo designado y el periodo de vigencia en es cargo.

A continuación, se ofrece una reseña de las tareas atendidas cada una de las comisiones.

Comisión de Estatuto Orgánico

La Comisión de Estatuto Orgánico es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos concernientes al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que le encomiende la Asamblea Colegiada Representativa, el plenario del Consejo Universitario o la Dirección.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

- Las propuestas de modificación del *Estatuto Orgánico*.
- Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Como coordinador de esta comisión me ha correspondido impulsar propuestas que en algunos casos ya contaban con un rezago significativo. Solo durante el año 2019 la comisión llevó a cabo 33 sesiones y contó con el valioso apoyo de seis asesores¹ de la Unidad de Estudios CIST del Consejo. Además, durante ese mismo periodo, la comisión recibió a 26 invitados,² todos ellos miembros de la comunidad universitaria. Las visitas fueron organizadas con el propósito de ampliar los conocimientos sobre las propuestas en discusión. Sin embargo, debo decir que aun cuando los resultados han sido satisfactorios, esto no implica que hayamos sido exitosos en todo. Por un lado, aun quedan propuestas con rezago y por otro, ahora tenemos un grupo importante de propuestas de modificación que están en espera de ser conocidas por la Asamblea Colegiada Representativa. Se trata de un total de ocho casos que se encuentran en esa condición.

En el Cuadro 2 se presenta un resumen del estado de trámite de propuestas de modificación al *Estatuto Orgánico*. En el Cuadro 3 se indica el criterio de asignación de puntaje que conduce a la estimación del grado de avance de cada tarea. El Gráfico 1 presenta un resumen visual de lo indicado en el Cuadro 3.

Comentarios sobre labor realizada

La labor realizada durante el periodo ha sido muy gratificante por dos razones. En primer lugar, me ha permitido conocer a fondo y de manera práctica la estructura organizativa de la UCR. En segundo lugar, me ha permitido concluir con las tareas encomendadas en nueve de los 25 casos recibidos. También hemos dejado ya en manos del plenario del consejo tres casos mas que únicamente esperan ser conocidos en primero y segundo debate en sesiones consecutivas. Esta última acción concluye para todos los propósitos prácticos el trabajo de la comisión. Sin embargo, quedan remanentes trece casos que se encuentran en diferentes estados de avance. Reconocemos la necesidad de redoblar esfuerzos para alcanzar la meta propuesta para 2020.

Durante este periodo sin lugar a duda, la transformación del Recinto de Golfito en la Sede Universitaria del Sur constituye el punto más alto de nuestra gestión. Dichosamente, la aprobación por parte de la Asamblea Colegiada Representativa ocurrida en diciembre de 2019 nos garantiza que el proceso de transformación es irreversible y que los costarricenses contarán con toda la gama de servicios que ofrece la Universidad a los miembros de su comunidad en forma plena. Habrán por supuesto ajustes en el funcionamiento del antiguo recinto conforme asume responsabilidades mayores. Sin embargo, sabemos que nuestros compañeros en Golfito atenderán con gran entusiasmo todos los retos que se les presenten.

Otro de los casos concluidos que merecen reconocimiento es el del establecimiento del deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de los universitarios en el ejercicio de sus funciones. En este caso, que aun espera ser conocido en la Asamblea Colegiada Representativa, planteamos la necesidad de establecer mecanismos mediante los cuales los funcionarios en la cúspide de las cadenas de mando tengan la posibilidad de abstenerse de la ejecución de acciones que contravengan el deber de probidad. Esto resulta particularmente importante para el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva al cual se refiere el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*.

1 Lista de asesores de CIST: Gréttel Castro Céspedes, María Rosibel Ruiz Fuentes, David Barquero Castro, Rafael Jiménez Ramos, Gerardo Fonseca Sanabria y José de Jesús Rocha Bonilla.

2 Lista de invitados: Madeline Howard Mora, Marco Vinicio Calvo Vargas, Patricia Quesada Villalobos, Paula Jiménez Fonseca, Teresita Cordero Cordero, Carlos Palma Rodríguez, Isabel Cristina Araya, Yanira Xirinachs Salazar, Fernando Rianig H., Sebastián Flores Alvarado, José Antonio Cordero Peña, Fernando Silesky, Magally Gutiérrez Gutiérrez, Lupita Chaves S., Jacqueline García Fallas, Mauricio Molina D., Luis Fallas López, Virginia Borloz S., Alejandro Umaña, Fabián Porras Matamoros, Lupita Abarca Espeleta, Manuel Sibaja Muñoz, Paulino Madrigal R., Jorge Barquero Picado, Oscar Mora López, Andrea Chacón Chacón.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

Le corresponde a esta comisión atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de carácter financiero y presupuestario de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

- El Presupuesto Institucional, tomando en cuenta las disposiciones universitarias y la normativa existente.
- La Evaluación del Plan Anual Operativo de la Universidad y definir las acciones correctivas que correspondan.
- Modificaciones financieras, presupuestos extraordinarios y liquidaciones presupuestarias según lo requieran.
- Informes gerenciales, estados financieros y ejecución presupuestaria enviados al Consejo Universitario y remitir las recomendaciones al plenario.
- Licitaciones que ingresen para estudio del Consejo Universitario.
- Informes remitidos por la Contraloría Universitaria y la Contraloría General de la República, relacionados con su ámbito de competencia.
- Propuestas para creación o modificación de tasas de interés y aumentos de las pólizas y de política salarial, cuando sean competencia del Consejo Universitario.
- Reformas reglamentarias de naturaleza financiera.
- Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Comentarios sobre labor realizada

Merece mencionarse en este apartado la elaboración de mi parte de un dictamen de minoría sobre la asignación presupuestaria incluida en el Presupuesto Extraordinario 2 del 30 de abril de 2018 para la demolición del actual edificio que ocupa la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y la posterior construcción de un nuevo espacio mixto denominado *Learning Commons* (Aprendizaje Colaborativo).³ Al respecto cabe citar el razonamiento del Instituto Tecnológico de Monterrey en México sobre la utilización de este tipo de espacios, traídos del entorno de educación secundaria a la experiencia universitaria: “Es importante señalar que un recinto *Learning Commons* no sustituye a una biblioteca, ni tampoco se limita a una renovación de carácter estético o espacial. Mas bien se compone de un programa de actividades en el que participan alumnos, profesores, expertos, bibliotecarios, referencistas y otras personas involucradas con el principio del aprendizaje colaborativo.”⁴

El dictamen de minoría presentado al Plenario del Consejo Universitario aclara aspectos muy importantes sobre el proyecto denominado Nueva Biblioteca Carlos Monge Alfaro de modalidad *Learning Commons*. Una de las primeras consideraciones incluidas en este dictamen se refiere a la falta de justificación técnica necesaria para determinar que un inmueble como el existente ya no ofrecía las características de seguridad y funcionalidad necesarias para poder seguir siendo utilizado como recinto bibliotecario. El edificio fue inaugurado en 1971 y posteriormente fue rediseñado y reforzado en 1997 de acuerdo con las nuevas exigencias estructurales necesarias para darle nueva vida a la edificación. Normalmente los acondicionamientos de este tipo permiten dotar a las edificaciones de una nueva vida útil que prolonga su uso seguro por al menos 50 años después de la intervención. Esto hace ver que la edificación está preparada para seguir siendo ocupada mas allá del año 2045. Por otro lado, a pesar de que corresponde al Consejo Universitario aprobar los presupuestos para nuevas edificaciones, no obstante, la solicitud de contar con toda la información sobre el proyecto de reemplazo de esta edificación no fue posible aclarar dudas importantes sobre su idoneidad, funcionalidad y sobre todo, costo final. No fue posible revisar los planos arquitectónicos o estructurales del nuevo edificio. Lo único que estuvo a nuestra disposición fue un *render* arquitectónico del anteproyecto a pesar de que para las fechas en que solicitamos la información ya el proceso de licitación estaba en marcha. De la escasa información se puede inferir que el nuevo inmueble de 5 plantas tendría un área de mas de 4 000 metros cuadrados. El presupuesto presentado a

³ Ver oficios R-2747-2018, R-2752-2018, OPLAU-403-2018, R-3689-2018 y R-4304-2018.

⁴ Sofía García-Bullé. (2019) ¿Qué es un Learning Commons y por qué es un segundo aire para las bibliotecas? <https://observatorio.tec.mx/edu-news/learning-commons>

aprobación del órgano colegiado era por \$ 10 millones con lo cual, sin considerar los costos de demolición de un edificio como el de la actual biblioteca, indican un precio unitario de menos de \$ 2 500.00. En una construcción de edificio institucional es posible esperar costos unitarios superiores, en especial por la insistencia de parte de las autoridades universitarias de contar con piso falso en varios de los niveles del nuevo inmueble, así como la necesidad de contar con sistemas de ventilación mecánica en todo el edificio. Todas estas condiciones llevaron a que el Consejo Universitario no aprobara la asignación presupuestaria y a la vez recomendara a la administración que procediera a generar nuevas propuestas edilicias tendientes a satisfacer otras necesidades de espacio no solo en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio sino en otros recintos universitarios.

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

Esta comisión integrada por miembros del Consejo que tengan a su cargo la coordinación de al menos una comisión permanente. La coordinación de esta comisión está a cargo de la Dirección del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión:

- Coordinar la labor de las diferentes comisiones permanentes del Consejo Universitario.
- Coordinar acerca de la admisibilidad de los asuntos, cuando la Dirección del Consejo Universitario así lo requiera.
- Asesorar al director o la directora del Consejo Universitario en los diferentes aspectos relacionados con la buena marcha del Consejo Universitario.
- Formular y elevar al Órgano Colegiado las políticas institucionales para el periodo correspondiente.
- Dar seguimiento al avance y cumplimiento de las políticas institucionales.
- Atender los asuntos que, por acuerdo del Órgano Colegiado, se le encomienden.
- Definir el procedimiento por seguir con las resoluciones aprobadas en el Congreso Universitario.
- Cualquiera otra que le asigne el *Reglamento del Consejo Universitario*.

Comentarios sobre labor realizada

El trabajo que llevamos a cabo en esta comisión fue esencialmente de colaboración con las iniciativas de los dos coordinadores, en 2018 el Dr. Rodrigo Carboni y en 2019 la Dra. Teresita Cordero. En particular quisiera destacar mi aporte durante 2019 cuando empezamos a trabajar en la elaboración de las nuevas políticas universitarias para el próximo quinquenio. Me interesó particularmente posicionar los temas de mitigación de los efectos del cambio climático en los diferentes ejes como un elemento transversal en muchas de las acciones universitarias. Me siento satisfecho de haber encontrado respaldo a esta iniciativa en casi la totalidad del órgano colegiado. El aporte que puede dar la Universidad de Costa Rica al respecto es muy grande y variado. Espero que conforme se vayan poniendo en practica las nuevas políticas surjan nuevas formas de contribuir a la mitigación de sus efectos de maneras mas efectivas y eficaces.

Participación en comisiones especiales

Durante el periodo cubierto en este informe he tenido a mi cargo la coordinación de las siguientes comisiones especiales presentadas en dos cuadros. En el primer cuadro (Cuadro 4) se enumeran las comisiones sobre temática universitaria en el sentido estricto del término y en el segundo cuadro (Cuadro 5) se enumeran las comisiones creadas para atender proyectos de ley trasladados por la Asamblea Legislativa para dictamen por parte del Consejo Universitario en cumplimiento con lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política de la República.

Participación en Asambleas Colegiadas Representativas

Durante el periodo que cubre este informe me ha correspondido participar en cinco Asambleas Colegiadas Representativas (ACR). En el Cuadro 10 se presenta una lista de las convocatorias. Cito estas actividades porque, en virtud de mi cargo como coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, me correspondió participar activamente

en varias de estas asambleas. En la asamblea ACR 142 del 4 de julio 2018 presenté a consideración de los miembros la propuesta de cambio de nombre de la Facultad de Bellas Artes para que en adelante siga siendo designada como Facultad de Artes. La propuesta recibió el voto favorable de los presentes. En la asamblea ACR 144 del 5 de setiembre de 2018, en conjunto con la mayoría de los miembros presentes, definimos el camino que debería seguir la propuesta de reforma integral del *Estatuto Orgánico* y finalmente en la asamblea ACR 146 del 6 de diciembre de 2019 presenté a consideración de los miembros la propuesta para la transformación del Recinto de Golfito en la nueva Sede Regional del Sur, ubicada en Golfito, Puntarenas. La propuesta fue acogida en forma casi unánime. Esta última acción llena de satisfacción a toda la comunidad universitaria porque representa una gran oportunidad para enriquecer el acervo académico y cultural de la Universidad de Costa Rica al permitir el establecimiento de lazos firmes y duraderos con una región de gran potencial de desarrollo.

Participación en el Certamen de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitario 2018

La Galería del Consejo Universitario es una creación de mi compañero de Consejo Universitario, el Prof Miguel Casafont Broutin. Como parte del programa de actividades de la *Galería* para 2018, se programó para el mes de octubre el Certamen de Artes Visuales Bidimensionales sobre Paisaje y Entorno Universitario.⁵ Debido a razones médicas, don Miguel Casafont debió ausentarse después de iniciado el Certamen. Fue así como me llegó la oportunidad de ayudar en el trabajo de otorgamiento de premios a las mejores obras presentadas. Como resultado del Certamen la Galería mantuvo en exhibición las obras premiadas del 23 de octubre al 9 de noviembre de 2018. También tuve la oportunidad de actuar como anfitrión durante la inauguración de la exposición el 1 de noviembre de 2018.

Afortunadamente, don Miguel Casafont retomó sus funciones dentro del consejo unas cuantas semanas después de esta actividad. Sin embargo, quiero manifestar aquí mi agradecimiento a las autoridades del Consejo y al propio Prof. Casafont por haberme permitido ayudar.

Participación en actividades universitarias como representante del Consejo Universitario

A lo largo de los dos últimos años he tenido la oportunidad de representar al Consejo Universitario en una gran cantidad de actividades. En el Cuadro 6 se presenta la lista completa de las actividades con la indicación de la fecha de participación. De especial interés y de enorme gratificación ha resultado la asistencia a los actos de graduación de estudiantes. En el Cuadro 7 se presenta la información sobre uno de los Actos de Graduación, el del 4 de diciembre de 2018 en el Aula Magna de la Universidad de Costa Rica, así como también el discurso pronunciado en representación del Consejo Universitario. Este material es aportado con fines ilustrativos únicamente. Durante el periodo cubierto por este informe participé en nueve actos de graduación, seis de periodo ordinario y tres de periodo extraordinario.

Participación en actividades de investigación académica en el LanammeUCR

Desde mi regreso al país después de concluir mi posdoctorado en la Universidad de California⁶ en marzo 1995 he estado asociado al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, LanammeUCR. Allí he venido participado con diferentes equipos de trabajo dirigiendo proyectos de investigación y de vínculo externo remunerado en el campo de mi especialidad, la Ingeniería Estructural. El financiamiento que recibe el LanammeUCR como parte de sus compromisos con diferentes entes nacionales me permitieron continuar con mis intereses académicos y así poder alcanzar la categoría de catedrático desde 1998. En el actual cuatrienio, 2018-2021, he reducido mis actividades de investigación considerablemente. Sin embargo, como parte de ellas, sigo participando en representación del LanammeUCR en tres entidades dedicadas a la promulgación de normativa para la construcción de edificaciones resistentes a los efectos de los terremotos. Dos de esas entidades son internacionales, el American Concrete Institute (ACI), ente al cual pertenezco desde 1979 y la American Society of Civil Engineers (ASCE) al cual pertenezco desde 1980. La tercera entidad es nacional. Se trata de la Comisión Permanente de Estudio y Revisión del Código Sísmico de Costa Rica (CSCR) a la cual pertenezco desde 1990. La participación en la primera de esas entidades involucró mi asistencia presencial a dos reuniones técnicas llevadas a cabo en Estados Unidos durante 2018. Como resultado del trabajo desarrollado en el comité ACI 318 logramos publicar la nueva normativa internacional para construcción de

5 <http://www.cu.ucr.ac.cr/galeria-cu/exposiciones-2018/certamen-de-artes-visuales-bidimensionales-paisaje-y-entorno-universitario-2018.html>

6 Richmond Field Station, University of California, Berkeley. Mayo 1992-febrero 1995.

edificios de concreto reforzado.⁷ Al igual que en ocasiones anteriores, conté con el apoyo de la Universidad de Costa Rica para sufragar una parte de los gastos incurridos. En el Cuadro 8 se presentan los datos relacionados con esos dos viajes. Mi participación en las reuniones técnicas del Comité de Diseño Sísmico del ASCE han sido todas en tiempo de receso universitario y autofinanciadas. Por último, la participación en la Comisión CSCR se reduce a una sesión-almuerzo mensual de dos horas de duración.

Plan de visitas a las sedes y recintos universitarios

Como primera acción al incorporarme al trabajo como representante del Área de Ingeniería ante el Consejo Universitario, solicité el apoyo para visitar todas las sedes, recintos e institutos y centros de la universidad. Las visitas se programaron del 16 de enero al 9 de febrero de 2018. El objetivo principal de cada una de las visitas era presentarme ante el personal de los diferentes entes con el propósito de abrir canales de comunicación que facilitarían las labores en el órgano colegiado. Una de las visitas, la primera, me permitió conocer la situación de lo que en ese momento era el Recinto de Golfito. Mas adelante fui completando las visitas, incluyendo la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Agradezco el recibimiento que tuve en cada uno de los espacios universitarios. La experiencia me ha permitido tener una mejor idea de lo grande y diversa que es nuestra Universidad de Costa Rica. En el Cuadro 9 se presenta el Plan de Visitas ejecutado.

Otros asuntos

Sobre el nombramiento de un nuevo director del Semanario Universidad

La señora directora del Consejo Universitario informó el 4 de junio de 2019 que el 20 de Agosto siguiente vencería el plazo de cuatro años para el cual había sido nombrado el Sr. Ernesto Rivera Casasola como director del Semanario Universidad. Por esta razón, el Consejo Universitario procede a establecer un proceso para el nombramiento de la persona que ocuparía la dirección del *Semanario*. Esa responsabilidad fue asignada a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

Cabe mencionar que yo nunca he formado parte de esa comisión. Sin embargo, debo indicar que una vez definido el procedimiento, me interesé por tener una participación activa en la escogencia de la persona candidata que, en mi opinión fuera la más indicada para el puesto.

Después de revisar las actas de las sesiones 5893, 5895, 5897, 5905, 5909, 5911, 5914, 5917, 5919, 5920 así como también el acta 1776⁸ del 9 de julio de 1970, llegué a la conclusión de que el papel del Consejo Universitario en la marcha del Semanario Universidad involucra una clara definición de su naturaleza universitaria, tal como lo expresó Manuel Formoso en 1970. Para él, “la naturaleza del periódico Universitario es diferente a la de los periódicos que circulan a diario en San José”, el Semanario “ha de expresar en todo momento que su centro de gravedad es, no la noticia por la noticia, sino la vida de la Universidad.” Más adelante, el Rector Prof. Carlos Monge Alfaro agrega que “Como nuestra Universidad se ha centrado en torno a la libertad de pensamiento, que conlleva la crítica a lo que se dice y se hace, el periódico debe crear un ambiente de absoluta seguridad y estímulo para que los profesores puedan decir lo que piensen.”

Aporte sobre el oficio CU-1265-2019⁹

Por lo aportado anteriormente, me siento en la obligación de aclarar algunos de los aspectos que motivaron mi oficio CU-1265-2019 dirigido a la directora del Semanario Universidad.

Firmé el oficio como miembro del consejo y no como docente universitario precisamente porque consideré que me correspondía hacer los comentarios como autoridad superior de la UCR y en atención a lo establecido en el *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en particular en lo estipulado en el artículo 8 sobre el nombramiento de la dirección del Semanario *Universidad* a cargo del Consejo Universitario.

Esos comentarios reflejan mi preocupación por la utilización de una particular ponderación del mandato reglamentario establecido para los medios de comunicación social universitarios en lo referente a la proporción asignada a cada

7 Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI 318-19) & Commentary (ACI 318R-19) www.concrete.org American Concrete Institute, Farmington Hills, MI 48332 USA.

8 Ver Anexo ACTA No 1776 del 9 de julio de 1970

9 Véase Anexo Oficio CU-1265-2019 del 20 de Agosto de 2019

una de las secciones informativas del Semanario. En el oficio de marras hago ver que mi preocupación se refiere únicamente a esa parte del Semanario y no a la parte dedicada a opinión.

Sustento mis argumentos en los incisos d) y f) del artículo 3 del Reglamento del Sistema supracitado, porque el primer inciso les pide “servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión pública crítica e informada de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como de la vida nacional e internacional.” Interpreto ese primer inciso como un llamado al balance y al equilibrio en la cobertura de lo institucional en primera instancia y la de lo nacional e internacional en segunda instancia. Además, el segundo inciso les pide “ser modelo alternativo para la sociedad costarricense en su funcionamiento y producciones (del Semanario)”. Este segundo inciso citado lo considero de mayor importancia aún por interpretarlo como el mandato de proveer un periodismo alternativo para la sociedad costarricense, no un periodismo que utilice los mismos recursos usados por la prensa comercial. Esta última observación representa el principal objetivo de mi oficio.

Ofrezco disculpas por no haber sometido mis comentarios directamente al Consejo Administrativo del Sistema de Medios en atención a lo establecido en el artículo 5, inciso c), ya que allí se instruye a ese consejo a atender las sugerencias, críticas e inquietudes de la comunidad universitaria.

Reacción ante un titular de primera plana del periódico La Nación

El 9 de setiembre de 2019, con el Día del Niño como marco, el diario *La Nación* nos invita a tomar por cierta una presunta denuncia por parte del Rector de la UCR en contra de ocho miembros del actual Consejo Universitario. Recordemos que el Consejo Universitario está conformado por 12 miembros entre los cuales se incluye, como miembro pleno, al mismo señor Rector.

La presunta denuncia fue interpuesta ante la Fiscalía correspondiente el pasado 26 de mayo de 2019. A la fecha, ninguno de los indicados en la denuncia ha sido notificado formalmente sobre proceso alguno a raíz de esta acción por parte de la Rectoría. Esto quiere decir que quienes tienen a su cargo el trámite de esta denuncia aun no han resuelto sobre su admisibilidad, paso absolutamente necesario para proceder con la constitución de un expediente público sobre un caso que conllevaría audiencias y otros procedimientos normales una vez que se acoge una denuncia.

Esto significa que dar declaraciones sobre lo publicado en *La Nación* no solo es innecesario, sino que resulta incorrecto por cuanto necesariamente partiría de acciones presuntas al no existir un expediente público que sirva de referencia. Sin embargo, la publicación supracitada se presta para propiciar acciones tendientes a quitarle efectividad a lo actuado por Consejo Universitario en decisiones tomadas en estricto apego a sus prerrogativas estatutarias y dentro del marco de acción de los reglamentos institucionales, tal y como se indica en el texto del acuerdo de marras.

Revisión de la situación salarial en el régimen docente de la Universidad de Costa Rica

En marzo de 2019 colaboré con la Comisión de Docencia y Posgrado en aspectos relacionados con el estado de los salarios del sector docente de la Universidad de Costa Rica. Mi participación fue motivada por la serie de discusiones que se empezaron a suscitar en ese momento en la comunidad nacional.

Con la intención de aportar elementos para una discusión centrada en la estructura salarial vigente y su reflejo en la planilla salarial mensual procedí a realizar un análisis de un total de seis reportes de planilla mensual provistos por la Vicerrectoría de Administración¹⁰, mediante su página web dedicada a la transparencia institucional. A la fecha en que se realizó este análisis esos datos estaban disponibles para cualquier ciudadano.

En esta sección se presentan algunos de los resultados del análisis. En primer lugar, es importante indicar que utilizar los salarios promedio de las diferentes categorías de régimen académico de la Universidad de Costa Rica como indicador socioeconómico con el cual juzgar su probidad, resulta, en general, insuficiente. La toma de decisiones con respecto a las políticas salariales que se deben utilizar en una institución de enseñanza superior de primer orden en América Latina¹¹ debe obedecer a criterios multifactoriales y actuariales. Las actividades sustantivas de la Institución, docencia, investigación y acción social descansan en los hombros de los docentes universitarios ya que es por medio de su trabajo

¹⁰ Se analizaron las planillas de noviembre 2016 a febrero 2019.

¹¹ Clasificada en 2018 el puesto 19 de entre todas las universidades, tanto públicas como privadas, de América Latina. En la región México, Centroamérica y el Caribe aparece en el puesto 3, después de la UNAM Universidad pública) y el Tecnológico de Monterrey (universidad privada).

que se han podido alcanzar los logros señalados una y otra vez tanto en foros nacionales como internacionales.

Para el resumen que se presenta en este informe, se escogió el análisis realizado con los datos de la planilla correspondiente a noviembre de 2018. De ella se presentan solo los datos sobre los salarios del sector docente en todas sus categorías. Esto se hizo con el fin de poder distinguir tendencias y otras características de la información provista. El número de datos contenidos en la planilla así lo exige en vista de que la información total ofrece muy pocas posibilidades de análisis. En el gráfico 2 se presenta la planilla total de la Universidad. Es claro que la información global, aunque importante, no deja mucho espacio para análisis. Para ese mes la planilla total correspondió a ₡ 12,4 millardos en la cual el promedio salarial del empleado universitario fue de ₡ 1,3 millones y un promedio de 11,7 años de servicio a la Institución. Adicionalmente, en la distribución según sexo, vemos que el 57% de la planilla corresponde al sexo masculino y el 43% al femenino. Estos datos contrastan en gran medida con la distribución por sexo en el segmento de autoridades universitarias. Allí la distribución es de 62% de autoridades de sexo masculino versus 38% de autoridades de sexo femenino. En cuanto a la distribución por edad, el 80,4% de los docentes está en un rango de edad que va desde los 30 hasta los 59 años.¹² La edad promedio de los docentes en propiedad es de 54 años, independientemente del sexo o de la categoría de régimen a la que pertenecen. Finalmente, la razón entre el promedio de salarios de los puestos más altos (Dirección Superior) y el promedio de salarios más bajos (Trabajador Operativo A) es de 6,64 veces. Este último dato permite ver que la distribución global de salarios en la Universidad de Costa Rica responde de manera muy favorable a las regulaciones internacionales referentes a remuneración equitativa.

Si pasamos a analizar el salario del sector docente, los promedios de salarios no permiten un mejor análisis. En el Gráfico 3 se muestran los resultados de la determinación de promedios por categoría en régimen académico. Se destaca allí el promedio de ₡ 4,2 millones en salarios de catedráticos. Este dato circuló en la prensa nacional como una evidencia de los altos salarios universitarios. Esta información resulta incompleta ya que la fracción de funcionarios docentes con ese promedio de salarios es muy pequeña, corresponde a una fracción menor al 7,5% del total de la planilla docente. Esta información se presenta en el Cuadro 11. En ese cuadro también se presenta una equiparación del total de contrataciones docentes con puestos de tiempo completo. Esto es necesario porque se ve claramente que el análisis de los puestos docentes denominados como interinos representan una fracción muy grande de los nombramientos totales, pero muchos de ellos corresponden a contrataciones de un cuarto de tiempo completo o inclusive contrataciones por una fracción de tiempo menor. Así, por ejemplo, los funcionarios *interinos licenciados* reportados en ese mes suman 3602, pero su compromiso con la Institución se puede entender como la de 1863 plazas de tiempo completo, es decir, un 51% de la planilla.

Un análisis un poco más profundo permitió definir la distribución salarial según el número de años de servicio de los funcionarios, presentados por categoría de régimen académico. En el Gráfico 4 se presenta esa distribución. En resumen, se puede ver allí que la simple presentación de los promedios por categoría se queda corta cuando se trata de verificar el impacto de rubros salariales como el pago de anualidades y los escalafones sin tope máximo. Se puede ver que los salarios de los catedráticos crecen a una tasa mucho mayor para aquellos funcionarios con más de 30 años de servicio a la Institución.

Este estudio sigue en marcha y será ampliado durante en el 2020.

Planta física de la Universidad

Es necesario agradecer el esfuerzo que han hecho las dos últimas administraciones de la Universidad de Costa Rica para procurar los recursos necesarios para proveer suficiente infraestructura que permita aumentar la oferta académica que se brinda al país. Uno de los principales iniciativas en ese sentido se resume en el convenio firmado entre nuestra Institución y el Gobierno de Costa Rica con el propósito de proveer recursos del Banco Mundial para la ejecución de un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). El PMI empezó a ejecutarse en 2013, con la expectativa de poder ser concluido en un lapso de cinco años. Durante 2018 hice ver al Consejo Universitario¹³ que existían cambios en el PMI que podían poner en peligro el cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestra Institución ante el Gobierno de la República y, por ende, ante el ente financiero multilateral.¹⁴ Entre las principales observaciones se encuentran los enormes sobrecostos que reporta al Consejo Universitario la UEPMI. En el Cuadro 12 se indican sobrecostos que van desde 70% hasta 178,6% (edificio del DC-Lab). Es importante anotar que, en proyectos constructivos en el país, un sobrecosto superior al 15% resulta difícil de aceptar. En el caso del PMI, encontramos que el promedio de sobrecosto

¹² Oficio OCU-R-084-2019 del 21 de junio de 2019.

¹³ Sesión N.º 6277, del 14 de mayo 2019.

¹⁴ Se adjunta como anexo la presentación hecha al plenario del CU el 14 de mayo 2019 en donde se indican las principales preguntas con respecto a la ejecución del PMI.

en el conjunto completo de construcciones es de 31,7%. Aun estamos a la espera de una respuesta por parte de la administración superior a estas observaciones.

Como reflexión general, se debe indicar que el manejo de la planta física de una universidad como la nuestra requiere del pleno conocimiento de las diferentes características de cada uno de sus componentes; *i. e.*, edificios, vías de comunicación, tanto vehiculares como peatonales, distribución de tendidos eléctricos y de comunicación informática, plantas de tratamiento, redes de distribución de agua potable, redes sanitarias y, así, otras más, esenciales para garantizar la continuidad de los múltiples servicios.

que brinda la UCR a sus estudiantes, a sus funcionarios y a la comunidad nacional en general.

Conclusión

Todo aquel a quien se haya dado mucho, mucho se le demandará y al que mucho se le haya confiado, más se le pedirá. Y cuando nos toque ser juzgados por la historia, revisando si en nuestro breve lapso de servicio cumplimos con nuestras responsabilidades con el país—nuestro éxito o nuestro fracaso, en cualquier capacidad en que hayamos servido, deberán ser medidos con las respuestas a cuatro preguntas:

Primera, ¿fuimos verdaderamente valientes—con la **valentía** para enfrentar a nuestros adversarios y la **valentía** también para enfrentar, cuando hubiese sido necesario, a nuestros propios colegas?

Segunda, ¿fuimos verdaderamente juiciosos, con suficiente **discernimiento** perspicaz ante el futuro, así como ante el pasado—de nuestros propios errores, así como de los errores de otros—con suficiente sabiduría para reconocer que no sabíamos algo y suficiente candidez para admitirlo?

Tercera, ¿tuvimos suficiente **integridad** para nunca renunciar a los principios en los que creemos ni abandonar a las personas que defienden esos principios?

Y finalmente, ¿tuvimos suficiente **abnegación** al servicio del bienestar público y al servicio de los intereses universitarios?

Valentía, discernimiento, Integridad, Abnegación, son las cualidades con que quisiera que se juzgasen las tareas que me han tocado desempeñar aquí en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

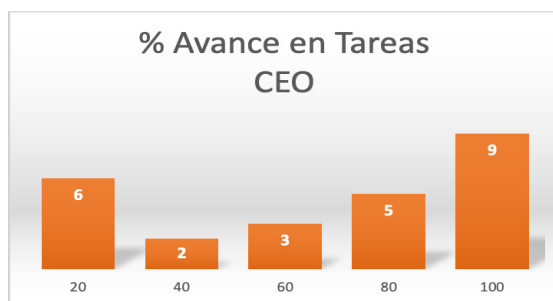


Gráfico 1. Avance de tareas en Comisión de Estatuto Orgánico.

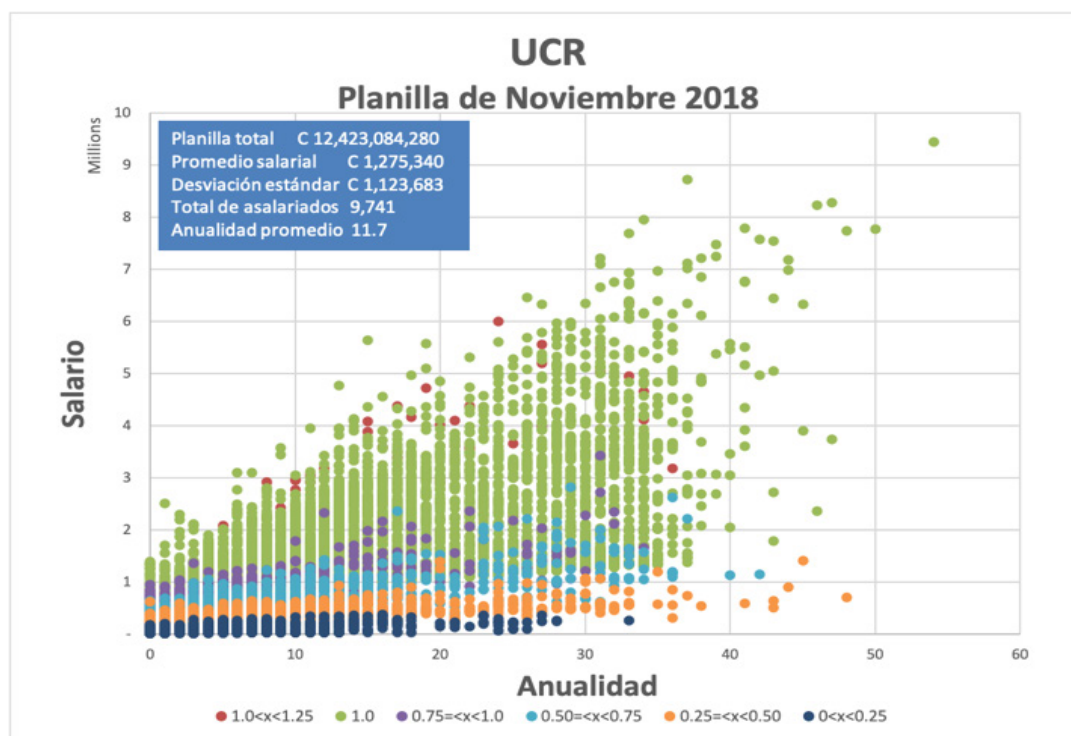


Gráfico 2. Planilla total UCR noviembre 2018.

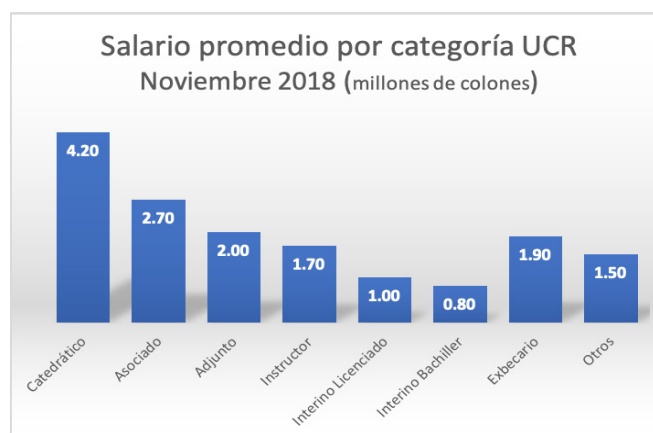


Gráfico 3. Salarios promedio por categoría en Régimen Académico UCR.

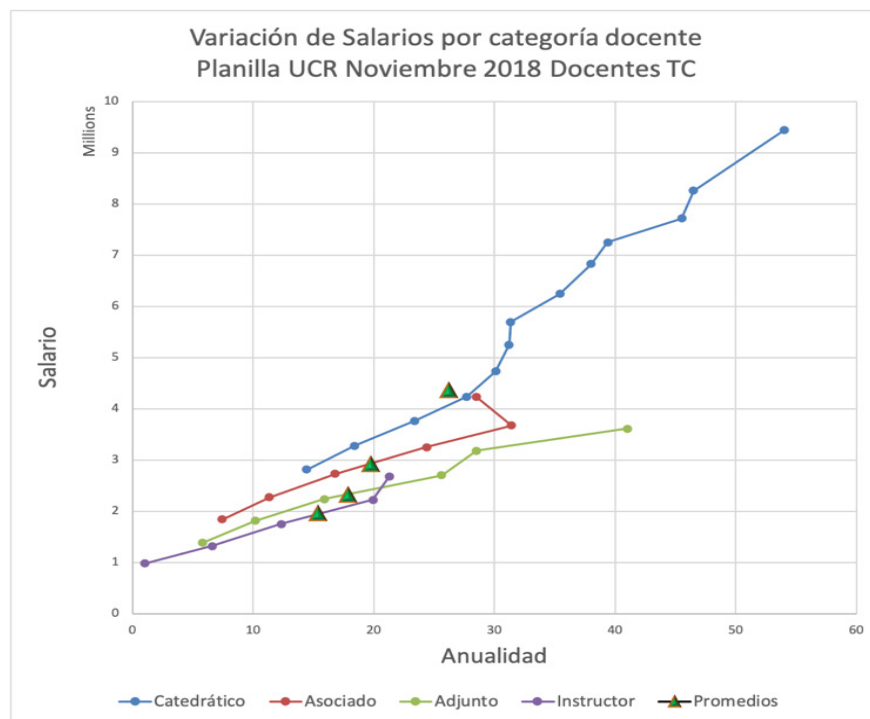


Gráfico 4. Distribución salarial docente.

Cuadro 1. Participación en comisiones		
Comisión	Cargo	Periodo
Estatuto Orgánico (CEO)	Coordinador	1/1/18 a 31/12/19
Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)	Miembro	1/1/18 a 31/10/19
Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)	Coordinador*	1/11/18 a 31/12/19
Coordinadores (CCCP)	Miembro	1/1/18 a 31/12/19
*El coordinador nombrado para 2019 debió ausentarse debido a problemas de salud.		

Cuadro 2. Listado de casos analizados en el periodo 2018-1019				
Código	Tarea	Asesor	Ingreso	% Avance
CEO-01-18	Establecer el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de los universitarios en el ejercicio de sus funciones.	GRCC		100
CEO-02-18	Analizar el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del <i>Estatuto Orgánico</i> y presentar una propuesta de modificación.	GRCC		100
CEO-03-11	Reforma integral de la sección II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el <i>Estatuto Orgánico</i> .	GRCC	26-Sep-11	10

CEO-04-13	Estudiar y analizar los esquemas de organización y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presentar una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.	GRCC	11-Oct-13	60
CEO-05-16	Modificación del Estatuto Orgánico para lograr completar los espacios otorgados a la FEUCR en las asambleas universitarias. Ponencia EGH-15 VII Congreso Universitario.	MRRF	10-Nov-16	70
CEO-06-16	Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico para la creación de una nueva área denominada Ciencias Económicas integrada por la facultad del mismo nombre. Ponencia EGH-1 VII Congreso Universitario.	MRRF	10-Nov-16	10
CEO-07-16	Visibilización y fortalecimiento del aporte de la relación Universidad-Sociedad e integración de funciones sustantivas. Ponencia VUS-9 VII Congreso Universitario.	MRRF	10-Nov-16	80
CEO-08-16	Construyendo una democracia universitaria más equitativa. Ponencia EGH-6 VII Congreso Universitario.	GRCC	10-Nov-16	10
CEO-09-17	Analizar la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca.	GRCC	14-Feb-17	100
CEO-10-17	Creación de un Consejo de Decanos. Ponencia EGH-4 VII Congreso Universitario.	GRCC	25-Sep-17	70
CEO-11-17	Explicitar la docencia. Ponencia QA-39 VII Congreso Universitario.	GRCC	25-Sep-17	50
CEO-12-17	Integración de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional. Ponencia QA-2 VII Congreso Universitario.	RFJR	25-Sep-17	30
CEO-13-18	Analizar la pertinencia del inciso f), artículo 40, del <i>Estatuto Orgánico</i> , en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.	RFJR	23-Mar-18	100
CEO-14-18	Analizar la reforma parcial al párrafo 2, artículo 210, del Estatuto Orgánico en lo referente a la utilización de voto secreto para conferir el título de Doctorado <i>Honoris Causa</i> .	GRCC	6-Aug-18	100
CEO-15-18	Revisión y posible modificación de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Además, agregar un nuevo artículo 15 bis, todo con el propósito de lograr concordancia con el Reglamento Disciplinar para Autoridades Superiores.	GFS	17-Sep-18	100
CEO-16-18	Revisión del artículo 13, inciso d) del <i>Estatuto Orgánico</i> , a la luz de la propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones Universitarias.	JJRB	21-Sep-18	100
CEO-17-18	Modificar el inciso g) de los artículos 13 y 14, el inciso e) del artículo 24, y el artículo 25 en atención a la propuesta de la Comisión Especial creada para tal efecto por el Consejo Universitario.	JJRB	17-Oct-18	35
CEO-18-18	Revisión de lo estipulado en los artículos 24 y 34 del Estatuto Orgánico, en aras de lograr concordancia entre ambos en lo referente al quorum. La revisión debe incluir la concordancia con el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario.	GRCC	1-Nov-18	80
CEO-19-18	Revisión exhaustiva de la figura y labor del titular del MEP en el pleno del Consejo Universitario, amparado en los artículos 4 y 5 del Reglamento del Consejo Universitario, así como en el artículo 16 del Estatuto Orgánico. Agregar en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario: “Sesiones y agenda”, un inciso vii) que se denomine Informe del titular del MEP, en el cual el tiempo y espacio de dicho informe será decisión de la dirección que se encuentre en ejercicio.	RFJR	29-Nov-18	100

CEO-20-19	Analizar la pertinencia de una reforma al artículo 210 del Estatuto Orgánico para incluir un procedimiento de retiro del título de Doctorado Honoris Causa que otorga la Universidad. Asimismo, definir los casos en los cuales se debe proceder con su aplicación.	GRCC	13-Feb-19	80
CEO-21-19	Modificación de los artículos 81, inciso ch); 98, inciso ch); 109, incisos b) y ch); 111, inciso b) y 112, incisos ll) y q), del Estatuto Orgánico y aquellos otros que resulte necesario modificar para armonizar la terminología de las carreras propias, descentralizadas y desconcentradas a carreras con planes de estudio consolidados y temporales.	GRCC	25-Apr-19	10
CEO-22-19	Revisión y posible modificación del artículo 136 del Estatuto Orgánico en lo referente a la integración del Tribunal Electoral Universitario.	MRRF	6-May-19	100
CEO-23-19	Reforma estatutaria de los artículos 24, inciso b) y 126 del Estatuto Orgánico.	MRRF	11-Oct-19	10
CEO-24-19	Solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch) como en el artículo 124, ambos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	DJBC	25-Nov-19	50
CEO-25-19	Solicitud de modificación del nombre de la Facultad de Ciencias por Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	DJBC	9-Dec-19	10

Cuadro 3. Fases de trámite y aprobación			
	Fase	Puntuación	Acumulado
a	Inclusión en agenda de sesión ordinaria de comisión	10	0
b	Presentación de dictamen para revisión del coordinador	20	10
c	Presentación de dictamen para revisión de miembros	5	30
d	Firma de dictamen	5	35
e	Remisión a dirección de C.U.	5	40
f	Publicación en primera consulta	5	45
g	Valoración de observaciones de primera consulta	10	50
h	Inclusión en agenda de sesión ordinaria del C.U.	5	60
i	Publicación en segunda consulta	5	65
j	Valoración de observaciones de segunda consulta	10	70
k	Inclusión en agenda de sesión ordinaria del C.U. (primer debate)	20	80
	TOTAL	100	

Cuadro 4. Participación en comisiones especiales					
	Designación	Asunto	Cargo	Estado	Sesión

1	CE-P-18-003 02/03/2018	Conformar una comisión especial en el Órgano Colegiado que analice de manera integral la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública. Dicha comisión estará conformada por el Dr. Guillermo Santana Barboza, quien la coordinará, Dra. Teresita Cordero Cordero, Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas y M.Sc. Carlos Méndez Soto, y deberá presentar un informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de agosto de 2018.	Coordinador	Cumplido	6248-05 13/12/2018 CE- DIC-18-010 11/12/2018
2	CE-P-18-004 07/03/2018	Conformar una comisión especial para el análisis de la designación del Dr. Joseph Stiglitz, profesor de Economía de la Universidad de Columbia, Estados Unidos, y premio Nobel de Economía del año 2001, como Doctor Honoris Causa. Dicha comisión estará conformada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, quien la coordinará; Ph.D. Guillermo Santana Barboza y M.Sc. Miguel Casafont Broutin.	Integrante (Coordinadora M. Howard)	Cumplido	6175-04 10/04/2018 CE- DIC-18-002 05/04/2018
3	CE-P-18-005 04/04/2018	Crear una comisión especial para que analice de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.	Integrante (Coordinadora M. Howard)	Cumplido	6337-05 28/11/2019 Dictamen CE- 8-2019
4	CE-P-18-011 20/06/2018	Trasladar a la Comisión Especial que tiene a cargo lo referente a la gestión integral del Centro de Investigación en Capacitación en Administración Pública (CICAP), con el fin de que realice un análisis del informe sobre la organización de la conferencia: Retos y desafíos del desarrollo económico de Costa Rica y la región, impartida por el Dr. Joseph Stiglitz, y posteriormente, traslade el asunto a la Comisión de Coordinadores Permanente ampliada. Para lo anterior se establece como plazo límite el 29 de junio del año en curso	Coordinador	Cumplido	6205-06 09/08/2018
5	CE-P-18-013 06/08/2018	Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes indicados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la Ley General de la Administración Pública, integrado por el Lic. Warner Cascante Salas, quien lo coordina, Ph.D. Guillermo Santana Barboza y Dra. Teresita Cordero Cordero, miembros de este Consejo Universitario. Para lo anterior, el dictamen deberá rendirse a más tardar el 31 de agosto del año en curso.	Integrante (Coordinador W. Cascante)	Cumplido	6236-06 08/11/2018 CE- DIC-18-009 30/10/2018

6	CU-74-2019 10/10/2019	Integrar una comisión especial con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Escuela de Biología para conferir el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Daniel H. Janzen de la Universidad de Pennsylvania, EE.UU.	Coordinador	Cumplido	6339-10 05/12/2019 Dictamen CE-9-2019
7	CE-P-18-016 11/10/2018	Propuesta de otorgamiento del título de Doctora Honoris Causa a la profesora Chantal Mouffe, docente de la Universidad de Westminster, Inglaterra.	Integrante (Coordinadora M. Howard)	Cumplido	6259-04 28/02/2019 Dictamen CE-1-2019
8	CU-111-2019 13/12/2019	Propuesta para modificar el Convenio de CONARE con el propósito de asignar la representación del CONARE en la Comisión de Enlace para la negociación del FEES a la Comisión de CONARE Ampliado	Coordinador	Pendiente	

Cuadro 5. Participación en comisiones sobre proyectos de ley					
	Designación	Asunto	Cargo	Estado	Sesión
1	CEL-P-18-001 27/06/2018	Proyecto de Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Expediente 20.580 Texto sustitutivo	Integrante	Cumplido	6199-09 03/07/2018 CEL-DIC-18-005 02/07/2018
2	CU-42-2019 07/08/2019	Proyecto de Ley General de la Alianza Pública-Privada. Expediente N.º 20.916	Coordinador	Pendiente	
3	CU-79-2019 16/10/2019	Proyecto de Ley Nacional para el desarrollo, fomento y gestión de las alianzas público-privadas. Expediente 21.420 Texto sustitutivo	Coordinador	Pendiente	

Cuadro 6. Participación en actividades universitarias		
	Actividad	Fecha
1	Acto de graduación extraordinario	19/02/2018
2	Presentación: Emisión "Educación Superior" (sello postal)	05/03/2018
3	Acto de inauguración de las nuevas instalaciones de la Facultad de Derecho	07/03/2018
4	Acto de apertura de la celebración del 60 Aniversario de relación y convenio de colaboración académica entre la UCR y la Universidad de Kansas	07/03/2018
5	Concierto inaugural del I Ciclo 2018	15/03/2018
6	50 aniversario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	23/03/2018
7	Lección inaugural: Feminismo y Transformación Social en la Era de Trump, impartida por la Dra. Angela Davis	03/04/2018
8	Conferencia "Antecedentes y consecuencias de la Reforma de Córdoba"	12/04/2018
9	Acto inaugural I Congreso de Regionalización	17/04/2018
10	I Congreso de Regionalización	17/04/2018

11	Acto de graduación ordinario	23/04/2018
12	Conferencia: La función descolonizadora de la universidad pública latinoamericana. Dr. Boaventura de Sousa Santos	24/04/2018
13	50 aniversario de la Escuela de Ciencias Políticas	24/04/2018
14	Acto de graduación ordinario	30/04/2018
15	Acto Solemne de entrega de títulos a docentes eméritos, eméritas, catedráticas, catedráticos, jubiladas y jubilados	04/05/2018
16	Acto de graduación ordinario	11/05/2018
17	Conmemoración del 75 Aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas	23/05/2018
18	Acto conmemorativo del 10 Aniversario de la Universidad Técnica Nacional (UTN)	04/06/2019
19	Día del Transporte Sostenible - Día Mundial del Medio Ambiente	05/06/2018
20	Informe mensual de gestión de la JAFAP	25/06/2018
21	Inauguración de las nuevas instalaciones del Edificio de Ingeniería	10/08/2018
22	50 aniversario de la Escuela de Ciencias Políticas	28/08/2018
23	10 aniversario del CIEP	10/09/2018
24	Visita a la Sede del Atlántico	26/10/2018
25	Inauguración de la Facultad de Ciencias	29/10/2018
26	Visita a la Sede del Pacífico	09/11/2018
27	Charla: Autonomía Universitaria y Derechos Humanos	20/11/2018
28	Visita a la Sede de Guanacaste	23/11/2018
29	Aniversario N.º 69 de Radio Universidad	29/11/2018
30	Entrega del certificado oficial de Reacreditación a las carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química	30/11/2018
31	Acto de graduación extraordinario*	04/12/2018
32	Conferencia Magistral: Derechos Humanos - una ética de vida un parámetro de legitimidad de los Estados de Derechos. Impartida por la Dra. Elizabeth Odio Benito	10/12/2018
33	Visita a la Sede de Occidente	14/12/2018
34	Conferencia inaugural: Complejidades sin monumentos - Comercio y urbanismo emergente en África Occidental	06/03/2019
35	Conferencia "Un derecho para la Educación"	26/03/2019
36	Participación en la Asamblea de la Facultad de Odontología	09/04/2019
37	Acto de graduación ordinario	22/04/2019
38	Acto de graduación ordinario	29/04/2019
39	Participación en la Asamblea de la Facultad de Derecho	22/05/2019
40	Participación en la Asamblea de la Facultad de Educación	29/05/2019
41	Foro: Mentiras y verdades sobre las finanzas de las Universidades Públicas	04/06/2019
42	Participación en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Básicas	12/06/2019
43	VII Congreso Mesoamericano de Ciencias Médicas	06/08/2019
44	Participación en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Sociales	14/08/2019
45	Informe mensual de la JAFAP	19/08/2019
46	II Jornada de Difusión de Investigación, Acción Social, Docencia y Expo Investigación 2019	20/08/2019
47	Acto de conmemoración del 48 Aniversario de la Sede del Atlántico	23/08/2019
48	Ceremonia de Acreditación de ingenierías: Ingeniería Agrícola y de Biosistemas e Ingeniería Topográfica	02/09/2019
49	Participación en la Asamblea de la Facultad de Ingeniería	04/09/2019
50	Presentación de la campaña "Sin espacio para el sexismo"	05/09/2019
51	Participación en la Asamblea de la Facultad de Medicina	12/09/2019

52	Acto inaugural del I Congreso Interuniversitario de Extensión y Acción Social	16/09/2019
53	Homenaje al personal docente y administrativo con más de 20 años de laborar en la Universidad de Costa Rica	27/09/2019
54	Conversatorio CONARE: Emprendimiento, encadenamiento socio productivo e innovación.	04/10/2019
55	Acto de graduación ordinario	07/10/2019
56	Participación en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Económicas	04/12/2019
57	Acto de graduación extraordinario	05/12/2019
58	Acto de reconocimiento a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios de admisión 2020	09/12/2019
59	Informe anual de la Comisión UCR Carbono Neutro	09/12/2019

*Como aporte de participación en esta actividad se presenta la información sobre el Acto de Graduación, así como también el discurso pronunciado en representación del Consejo Universitario. Aportado para fines ilustrativos. Durante el periodo cubierto por este informe participé en nueve actos de graduación.

Cuadro 7.			
Participación en la Graduación Extraordinaria del 4 de diciembre 2018			
Graduación	Día	Hora	Lugar
Extraordinaria	Martes 4 de diciembre	3 p.m.	Auditorio Aula Magna
<i>Representante de la Rectoría: M.L. Marjorie Jiménez Castro (VAS)</i> <i>Decano</i> Facultad de Ciencias: Dr. Javier Trejos Zelaya Faculta de Ciencias Económicas: M.Sc. Carlos Palma Rodríguez Facultad de Derecho: Dr. Alfredo Chirino Sánchez Facultad de Ingeniería: Dr. Orlando Arrieta Orozco Facultad de Medicina: Lic. Carlos Alberto Fonseca Zamora Sedes Regionales: <i>Cantidad de graduandos por carreras</i> Ciencias Biología: 4 Geología: 1 Química: 2 Económicas Administración de Negocios: 23 Administración Pública: 15 Economía: 4			

Derecho: 22**Ingeniería**

Arquitectura: 8

Ing. Computación e Informática: 2

Ing. Civil: 7

Ing. Eléctrica: 15

Ing. Industrial: 5

Ing. Mecánica: 12

Ing. Química: 15

Ing. Topográfica: 1

Medicina

Enfermería: 1

Medicina: 2

Nutrición: 1

Tecnologías en Salud: 12

Sedes Regionales

Atlántico: 3

Caribe: 3

Guanacaste: 2

Occidente: 34

Pacífico: 1

Sede Interuniversitaria de Alajuela: 19

TOTAL DE GRADUANDOS: 214*Discurso pronunciado como representante del Consejo Universitario:**Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Universitario.**Esta es una ocasión muy especial para ustedes, que hoy reciben el fruto del esfuerzo de muchos años. ¡Muchas felicidades!**Nuestras felicitaciones, también, para sus padres, madres y familiares que han desempeñado un papel fundamental y decisivo en el logro de esta meta que hoy alcanzan de manera exitosa.**El 2018 es un año emblemático para la Universidad de Costa Rica, al conmemorarse 50 años de haberse iniciado el proceso de regionalización de la educación superior. Es por esto que el Consejo Universitario lo declaró como el año de la regionalización universitaria.**La Universidad de Costa Rica ha sido la pionera, líder y decana en la regionalización de la educación superior en el país y en el actual contexto histórico, ese debe ser el camino para poder potenciar al máximo este proyecto democratizador, con su respectivo carácter humanístico.**Jóvenes graduandos, ustedes se unen hoy a miles de profesionales que han tenido el privilegio de haberse formado en esta Universidad y que desde las diferentes áreas del saber contribuyen a la movilidad social y a la consolidación de una sociedad democrática y más justa.*

Es por eso que graduarse no es la simple culminación de una etapa. A partir de ahora ustedes están llamados a dar un servicio de la más alta calidad, y será la sociedad costarricense la encargada de seguir su trayectoria como profesionales y como personas.

Los parámetros de evaluación serán la calidad de su trabajo al servicio de la sociedad, su ética, sus principios, sus valores, sus actitudes y sus conductas profesionales.

Ustedes serán los y las protagonistas de las grandes transformaciones económicas, culturales y sociales que se darán en Costa Rica en las próximas décadas, de ahí que deben enfrentar los retos con la decisión y la confianza que da el haber estudiado en uno de los grandes centros de excelencia académica de América Latina.

En la “Clasificación mundial de universidades QS del 2017-2018,” la Universidad de Costa Rica no solo se mantiene dentro de las mejores 500 universidades, sino que continúa mejorando su posición, con respecto a años anteriores. Hoy día la Universidad de Costa Rica ocupa la posición 19 entre todas las universidades, tanto públicas como privadas, de América Latina y ocupa la posición 3 en la región de México, Centroamérica y del Caribe solo superada por la UNAM y el Tecnológico de Monterrey.

Estos logros no son el resultado del trabajo realizado durante la presente administración, tampoco son el resultado del trabajo de la última década o de la tras anterior. Estos logros son el resultado de 78 años de labor constante en la construcción del proyecto universitario de un país.

Un país que supo convertir el cuartel principal de su otrora ejército en un centro de difusión del conocimiento en manos de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, una nueva amenaza se cierne sobre ella en este momento. La decisión tomada recientemente por un grupo de diputados de cercenar el presupuesto Universitario en clara violación de lo dictado por la Constitución Política significa un agravio a la Educación Superior Pública.

Estas acciones llegan en el peor momento para el país. La creciente inequidad nos coloca hoy entre los 15 países más desiguales en el mundo.

Este es un momento en el cual el aporte de la Universidad debe hacerse mayor. La situación así lo exige. Enfrentamos problemas para los cuales necesitamos prepararnos de maneras que aun no podemos anticipar. La mitigación de los efectos producto del cambio climático requiere de una transformación del estado costarricense en la cual es clave el liderazgo de la Universidad de Costa Rica como conciencia lúcida de la patria.

Hoy que ustedes reciben sus títulos que los acreditan como profesionales, deben sentirse orgullosos de haberse formado en esta Institución. Enmarquen siempre su quehacer en un código de ética, principios y valores que los haga sentirse satisfechos y conciliados consigo mismos en sus tareas cotidianas, el país se los reconocerá.

Comprométanse con el bienestar del ser humano, sin importar el grupo social, etnia, cultura, lengua, religión o nacionalidad a la que pertenezcan y no olviden nunca que fueron formados en una universidad humanista e inclusiva, comprometida con la excelencia y la búsqueda del bien común.

Reciban de parte del Consejo Universitario, la más sincera felicitación y los deseos de éxito en su vida profesional y personal.

Muchas gracias.

Cuadro 8.			
Viajes al extranjero con apoyo parcial UCR			
Actividad	Destino	Fecha	Monto aportado
ACI* Spring 2018 Convention	Salt Lake City, Utah, USA	24 al 30 de marzo 2018	\$ 1 484.00
ACI 318 Committee Meeting	Dallas, Texas, USA	16 al 19 de diciembre 2018	\$ 1 584.00

*ACI: American Concrete Institute. Se adjunta documentación sobre apoyo de la UCR para participación en las actividades técnicas del Instituto.

Cuadro 9.			
Plan de visitas a sedes y recintos universitarios			
	Fecha	Unidades por visitar	Observaciones
1	16 y 17 de enero	Recinto de Golfito Playa Bejuco	Le atenderá Georgina Morera, coordinadora del recinto El 16 en la tarde harán un recorrido por las instalaciones y conversará con estudiantes y profesores. El 17 participará en el Consejo Académico El 17 al regreso a San José pasará a ver el Terreno del Playa Bejuco
2	18 de enero 1:00 p.m.	Instituto Clodomiro Picado Coronado	Se Coordinó con Rocío Monge tel 2511-1759. buscar a Vera Castillo, secretaria, tel 2511-7888 Le atenderá el Dr. Alberto Alape, director del ICP
3	19 de enero	Sede del Pacífico: Puntarenas Instalaciones de Esparza	Le atenderá el Sr. Mario Solera Salas, director de la Sede. Tel 8362-6146. Lo esperan a las 9:00 a.m. Visitarán las instalaciones en el Cocal de Puntarenas y luego irán a Esparza para visitar las instalaciones que alquilan en el centro y luego a la finca recién comprada que se ubica en Nances de Esparza.
4	22 y 23 de enero	Sede del Atlántico: Recinto de Guápiles Sede del Caribe: Aula de Siquirres Limón	En el Recinto de Guápiles le atenderá la Sra. directora Rosa Julia Cerdas González, tel 8366-9047. Les esperan con un desayuno el 22 de enero a las 9:00 a.m. Aula de Siquirres, 22 de enero a la 1:00 p.m.: Se coordinó con la Srta. Yendri Chaves, le atenderá el Sr. Felipe Jenkins Cruz, coordinador. Tel 2511-7399 Sede del Caribe, 23 de enero a la 9:00 a.m.: se coordinó Jéssica, secretaria de la Dirección. Tel 2511-7303. Le atenderá el subdirector de la Sede dado que el director estará de vacaciones.
5	25 y 26 de enero	Sede de Guanacaste: Liberia Recinto de Santa Cruz	Se coordinó con el sr. Mainor González, subdirector de la Sede. Tel 2511-9402. Confirman el 15 de enero dado que el Sr. Raziel Acevedo, director está de vacaciones.
6	9 de febrero	Sede de Occidente: San Ramón Recinto de Tacaes	Se coordinó con el sr. Francisco Rodríguez, director de la sede. Lo esperan a la 9:00 a.m. en San ramón. Don Francisco coordina con el Recinto de Tacaes para que lo reciban en horas de la tarde. Reportarse al llegar a San Ramón con Nelly la secretaria de la dirección. Tel 2511-7005 y 2511-7003
	POR DEFINIR	Sede del Atlántico: Turrialba Recinto de Paraíso	

	POR DEFINIR	Estación Experimental Fabio Baudrit Sede Interuniversitaria de Alajuela	
	POR DEFINIR	Jardín Lankaster Estación Experimental Alfredo Volio Mata	

Cuadro 10.
Asambleas Colegiadas Representativas ACR

# Sesión	Fecha	Asuntos relacionados directamente con Consejo Universitario
142	4 julio 2018	Modificación de los artículos 70 inciso a) y 80 inciso b), cambio de nombre de la Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes
143	18 julio 2018	Informar a la Asamblea Colegiada Representativa, sobre las 26 resoluciones del VII Congreso Universitario, atendidas por el Consejo Universitario.
144	5 setiembre 2018	Conocer la propuesta de Reforma Integral del Estatuto Orgánico
145	7 noviembre 2018	Informar a la Asamblea Colegiada Representativa, sobre la resolución QA 22: Comunicación de la ciencia en la UCR, del VII Congreso Universitario, atendida por el Consejo Universitario.
146	6 diciembre 2019	Reforma al artículo 108 bis del Estatuto Orgánico, creación de la Sede Regional del Sur en Golfito, Puntarenas

Cuadro 11.
Régimen Salarial Docente
Totales por categoría académica (solo TC)

Categorías	Cantidad	Tiempos	Salario Promedio a Tiempo Completo (*)	Funcionarios a TC	% con TC
Catedrático	442	435.3	4,196,859.00	339	76.7%
Asociado	423	402.7	2,673,289.00	295	69.7%
Adjunto	169	152.7	2,012,910.00	99	58.6%
Instructor	782	491.8	1,722,867.00	243	31.1%
Interino Licenciado	3,602	1,862.8	1,020,072.00	736	20.4%
Interino Bachiller	164	86.6	770,928.00	30	18.3%
Exbecario	176	175.6	1,883,227.00	156	88.6%
Otros	146	65.5	1,450,828.14	27	18.5%
Total Docentes	5,904			1,925	
(*) Llevando todos los salarios a TC					

Cuadro 12.
Estado de ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional (mayo 2019)

Variación de costos de inversión en infraestructura PMI 2013 - 2018					
	Iniciativa	Proyecto de Infraestructura	PMI original 08/12	Recomendación Comisión Académica y modificaciones	Costos finales % variación
1		Sede del Atlántico: Ingeniería Industrial	730,000.00	730,000.00	828,700.00 13.5%
2	3.1.1 Ampliación en el acceso y la cobertura en el área de Ingeniería:	Sede de Guanacaste: laboratorios, oficinas y servicios	910,000.00	910,000.00	1,126,415.81 23.8%
3	Eléctrica, Informática y Tecnología Multimedia (SRP), Civil (SRG),	Sede del Caribe: Aulas, laboratorios, sala profesores y servicios	825,000.00	825,000.00	1,602,654.18 94.3%
4	Industrial (SRO), Eléctrica, Química, Naval (SRC, Umón) e Industrial	Sede de Occidente: aulas y laboratorios	735,000.00	735,000.00	1,087,700.00 48.0%
5	(SRA) y en la Escuela de Biología (SRP).	Sede del Pacífico: edificio de aulas, laboratorios y servicios	865,000.00	865,000.00	981,727.00 13.5%
6		Edificio anexo para Escuela de Biología	1,590,000.00	1,590,000.00	1,947,655.22 22.5%
7	3.1.2 Fortalecimiento del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (incluye el Laboratorio de Biomédica) (CIMOHU).	Edificio para el Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, incluye laboratorio de Ing. Biomédica, laboratorio de biomecánica -CIMOHU-	935,000.00	935,000.00	1,078,581.30 15.4%
8	3.1.3 Nuevas carreras innovadoras: Ingeniería de Sonido, producción y animación digital, etc. NO HAY CARRERA INNOVADORA	Remodelación talleres, aulas y estudios (remodelar existente de Artes Musicales)	490,000.00	490,000.00	3,535,000.00 14.7%
	3.1.4 Fortalecimiento de los laboratorios de Hidráulica y Mecatrónica	Edificio para Escuela de Artes Musicales	2,655,000.00	2,655,000.00	
		La iniciativa solo tiene componente de equipamiento			
9	3.1.5 Apertura de carreras relacionadas con alimentación en Sede de Guanacaste. Fortalecimiento de la formación de profesionales en inocuidad de alimentos y fortalecimiento del sector.	Edificio para impartir carreras de Tecnologías en Salud y Tecnología de Alimentos en la Sede de Guanacaste	950,000.00	950,000.00	1,712,252.00 80.2%
10		Edificio anexo para CITA-Escuela de Tecnología de Alimentos	1,950,000.00	1,950,000.00	3,314,268.00 70.0%
11	3.1.6 Fortalecer el estudio en el uso de materiales, energías alternativas y aplicaciones nanotecnológicas	Edificio para el Centro de Nanotecnología y Nanociencia del CICIMA	1,730,000.00	1,125,080.00	1,338,057.21 18.9%
	Red de innovación científica y tecnológica	La iniciativa se reformuló, solo tiene componente de equipamiento para laboratorios en Sede de Occidente, Recinto de Tacares y Sede del Atlántico.			
12	3.1.8 Investigación en contaminación ambiental	Edificio para el CICA	1,345,000.00	1,345,000.00	2,488,000.51 85.0%
	Investigación en eficiencia energética	La iniciativa se reformuló hacia una red de equipamiento para varios centros de investigación que tiene proyectos en eficiencia energética			
13	3.1.10 INICIATIVA SOLO PARA SRF - NADA PARA SRG	Edificio para Escuela de Salud Pública	1,455,000.00	1,455,000.00	1,461,676.90 0.5%
14		Edificio para la Escuela de Tecnologías en Salud en sede central	3,180,000.00	3,180,000.00	3,203,479.48 0.7%
	NO CORRESPONDE A NINGUNA INICIATIVA	Alternativas del diagnóstico especializado de pacientes con sospecha de cáncer en la población costarricense y la formación de profesionales en el área de salud. Centro del Cáncer, simulación y droga mínimamente invasiva.	1,140,000.00	1,900,000.00	5,294,000.00 178.6%
15	3.1.11 Fomentar el desarrollo de la investigación en las neurociencias	Centro de Investigaciones en Neurociencias	795,000.00	795,000.00	1,576,040.00 98.2%
16	3.1.12 Investigaciones que permitan el diagnóstico temprano de enfermedades	Ciclotrón del CICAMUN	9,525,000.00	9,525,000.00	9,525,000.00 0.0%
17	3.1.13 Investigación en ciencias farmacéuticas	Edificio para el INIFAR y planta piloto	2,230,000.00	1,430,000.00	Fondo de contrapartida
	Gastos generales	Finca 2, obras de infraestructura-urbanización			458,560.03
		Finca 2, planta de tratamiento de aguas especiales			336,755.73
		Mejora en planta Sede de Occidente			295,000.00
		Nueva planta en Sede Atlántico			281,016.46
			35,095,000.00	33,390,080.00	43,472,539.83 30.2%
					6,527,460.17
					Remanente del Préstamo (?)

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que con esto concluye la presentación del informe. Agradece a los miembros por la atención.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Ph.D. Guillermo Santana por la presentación.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-15-2020, del Sr. Rodrigo Pérez Vega y la Bach. Valeria Rodríguez, sobre el estudio de la participación de la suplencia estudiantil ante el Consejo Universitario.

EL SR. RODRIGO PÉREZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. La *Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica* (FEUCR) representa la unión solidaria del estudiantado de la Institución, sus asociaciones y los diversos órganos estudiantiles, esta goza de autonomía administrativa, funcional, financiera, de gobierno y de organización (artículos 1 y 3 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*¹⁵).
2. El Directorio es el órgano ejecutivo de la Federación y todas las personas que lo integran son elegidas por la población estudiantil, mediante votación universal, directa y secreta, a la vez que tienen derecho a voz y voto en la toma de decisiones del órgano, sin distinción ninguna entre estas (artículos 52, 85, 87, 91, 266, 268 y 269 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*).
3. El Directorio de la FEUCR se encuentra conformado de la siguiente manera:

15 Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (2017). *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. Recuperado de: <http://feucr.ucr.ac.cr/sites/default/files/2020-01/Estatuto%20Org%C3%A1nico%20de%20la%20FEUCR%20%28OFEUCR%29%2C%20vigente%20al%202019.pdf>

ARTÍCULO 86.- El Directorio de la FEUCR estará integrado por:

- a) Presidencia;*
- b) Vicepresidencia;*
- c) Secretaría General;*
- d) Coordinación de la Secretaría de Finanzas,*
- e) Tesorería;*
- f) Secretaría de Comunicación e Información;*
- g) Secretaría de Sedes y Recintos Regionales;*
- h) Secretaría de Derechos Humanos;*
- i) Dos suplencias; y*
- j) **Dos representaciones al Consejo Universitario y sus dos respectivas suplencias (...)** (El resaltado no corresponde al original).*

4. En relación con la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, el artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

El Consejo Universitario estará integrado por:

(...)

c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

(...)

5. Tras una consulta hecha a la Oficina Jurídica sobre la posibilidad de que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario pueden ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, esa instancia asesora, entre otros aspectos, manifestó:

(...) el artículo 86 del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica hace referencia a “dos representaciones y sus respectivas suplencias”, pero ello está previsto para el caso de que ante la ausencia definitiva del titular, no se deba convocar [sic] a nuevas elecciones y se evite un periodo prolongado en el que el Consejo Universitario carezca de representación estudiantil, en perjuicio de la comunidad a la que representa.

Asimismo, la indicación de una suplencia en el Estatuto estudiantil indicado tiene relación con el funcionamiento mismo del Directorio de la FEUCR, pero no para suplir las ausencias temporales u ocasionales de los representantes ante el Consejo Universitario.

En otras palabras, solo si la norma del Estatuto Orgánico que configura la composición del Consejo Universitario indicara expresamente la posibilidad de la suplencia, es posible admitir la integración de un órgano por medio de un suplente, cuando el titular no está ausente de forma temporal u ocasional.

Las disposiciones normativas comentadas no son arbitrarias. Admitir la posibilidad de suplencias ante las ausencias temporales u ocasionales de los miembros de un órgano como el Consejo Universitario, en lugar de garantizar la continuidad de funcionamiento del órgano, engendraría una intermitencia nada recomendable en el ámbito del estudio de los casos (participación en las Comisiones Permanentes y Especiales), en la aprobación de los reglamentos y reformas al Estatuto Orgánico.

En definitiva, a no ser que el Estatuto Orgánico prevea, en algún momento, la aplicación del mecanismo de la suplencia, acudir a este procedimiento no es posible de acuerdo con los términos de la actual normativa. De esta manera, una simple reforma del Reglamento del Consejo Universitario no sería suficiente para aplicar el mecanismo de la suplencia en los casos de ausencia temporal u ocasional.

6. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y, en correspondencia, el artículo 4 del *Reglamento del Consejo Universitario* estipulan la participación solo de las dos personas titulares, sin

dejar espacio para que las personas suplentes puedan ejercer la función para la cual han sido elegidas por el movimiento estudiantil y ante el cual adquieren los mismos deberes y derechos que las personas titulares. Una regulación general como la mencionada resulta aplicable a los miembros de los otros sectores, quienes pueden dedicarse tiempo completo a sus funciones, pero, obvia las particularidades propias del sector estudiantil y sus representantes, quienes deben ejercerlas conjuntamente con sus ineludibles obligaciones académicas.

7. Al igual que los representantes titulares ante el Consejo Universitario, las suplencias fueron elegidas en periodo ordinario por la comunidad estudiantil, razón por la cual se estima que debe abrirse la posibilidad de sustituir a los miembros propietarios en caso de ausencias temporales o ocasionales, de manera que la perspectiva estudiantil siempre se encuentre representada en todos los procesos, e, igualmente, enriquezca el debate y la toma de decisiones del Órgano Colegiado.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario pueden ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, de conformidad con artículos 52, 85, 87, 91, 266, 268 y 269 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, se propone la siguiente redacción:

Texto Vigente	Propuesta de modificación
Artículo 24. El Consejo Universitario estará integrado por: (...) c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (...)	Artículo 24. El Consejo Universitario estará integrado por: (...) c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la <i>Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i>, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. <u>En caso de ausencia de las personas titulares, las suplencias electas tendrán la potestad de asistir en su lugar con voz y voto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Universitario.</u> (...).

EL SR. RODRIGO PÉREZ agradece al Lic. Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen, y a la Licda. Maritza Mena, quien realizó la revisión filológica. Hace extensivo el agradecimiento al equipo de trabajo del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD desea que le aclaren a qué tipo de ausencias se refieren; si por incapacidad, o si simplemente alguno no se siente bien ese día y viene la persona suplente. No le queda claro, porque si se hace esta modificación, simplemente sería que cada vez que alguna de las dos personas representantes no pueda llegar, por cualquier razón, vendría la persona suplente.

Cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ explica que la propuesta habla de ausencias temporales y ocasionales; entonces, solo con justificaciones debidas estas personas podrían asistir.

Añade que la propuesta menciona las obligaciones ineludibles que poseen como estudiantes; es decir, si tuviese un examen o una asignación un día que hay sesión o una comisión especial, o cualquier cuestión que sea necesaria que atienda como parte de su obligación estudiantil, esta persona podría suplirla; evidentemente, debe mediar la justificación debida, porque es su responsabilidad asistir a las sesiones del plenario; pero es en caso de que no pudiese por alguna razón.

Coloca como ejemplo algunas asignaciones propias del Órgano; si se encuentran en una gira o graduación no vería ningún problema en que una persona suplente pueda suplir su ausencia. Como lo dice la propuesta, fueron personas elegidas democráticamente, con los mismos deberes y responsabilidades, según el Estatuto de la Federación. Existe una deuda histórica con estas suplencias, porque resultan electas, pero en la práctica no poseen ninguna asignación, porque el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento del Consejo Universitario* no lo permiten.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que ya quedó claro que es para cualquier tipo de ausencia, sin importar la cantidad de días.

Se pregunta cómo garantizarían que las personas suplentes estén empapadas de los asuntos que se están viendo en las comisiones y que se tratan en el plenario, así como si esto es conveniente institucionalmente o no.

Plantea esto, porque sí está de acuerdo en que asista el suplente si hay una ausencia de determinado número de días por incapacidad, pero tiene dudas de que sea siempre, pues tuvo la experiencia, cuando fue coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, que cuando llegaban otros estudiantes, muchas veces no estaban de acuerdo con los criterios emitidos anteriormente por las personas a las que estaban sustituyendo.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende el espíritu de la propuesta, pero desea confirmar que esto pasa a la Comisión de Estatuto Orgánico, pues este tipo de especificaciones deben quedar claras, ya sea en el *Reglamento del Consejo Universitario* o en el *Estatuto Orgánico*.

Considera que habría que definir qué son ausencias, porque no puede ser que una persona lleve el ritmo de un asunto y llegue otra a tomar decisiones; entonces, no sabe si le correspondería a la Comisión de Estatuto Orgánico realizar ese estudio, en vista de que existe un interés particular.

Consulta qué pasaría cuando, en determinados casos, las suplencias tampoco estén disponibles, porque la persona suplente ya se graduó y está fuera de la Universidad, por ejemplo, como ocurrió en el caso de la señorita Iris Navarro, anterior representante estudiantil, quien no se pudo sustituir, no sabe si fue porque no estaba esto instituido, pero esa persona (tal vez el Dr. Carboni les aclara al respecto) ya no era estudiante regular de la Universidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que su pregunta iba, justamente, en función de lo que acaba de decir la Prof. Cat. Howard, de cómo sería el funcionamiento de las suplencias en la conformación de las comisiones, que también es su preocupación. Igualmente, iba a plantear lo que acaba de decir la Dra. Cordero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al señor Pérez, para que pueda atender las consultas.

EL SR. RODRIGO PÉREZ explica, en cuanto a lo de las ausencias, que estas deben ser justificadas; no se trata de que si no quieren venir a sesión; la suplencia asiste en su lugar; ese no es el espíritu de la propuesta, sino cambiar esta estructura que ha estado en el movimiento estudiantil durante muchos años, en la cual solo se utilizan nombres para las suplencias en el Consejo Universitario, cuyos estudiantes realizan una campaña en el proceso electoral estudiantil; después de eso desaparecen.

Detalla que desean cambiar esa preconcepción de que las suplencias solo están en, básicamente, caso de muerte del miembro titular, sino que sean parte de un equipo de trabajo, como lo han logrado sobrellevar,

durante este año, junto con la señorita Ariana Quesada García y el señor Marco Rodríguez Ramírez, quienes han estado inmersos dentro de todo el proceso.

Agrega que los suplentes están atentos a las discusiones que se han estado llevando a cabo en el Consejo Universitario, tanto en el plenario como en las comisiones en general, así como en las comisiones en las que ellos dos participan.

Resume que se trata de cambiar esa estructura y pensamiento de que las suplencias podrían estar en otro país, como ha pasado en algún momento, o que no están disponibles, como en el caso de la señorita Iris Karina Navarro, sino que sean un miembro activo del Consejo Universitario, desde el comienzo hasta el fin del año.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ exterioriza que le preocupan varias cuestiones, que podrían ser no muy apropiadas dentro del Órgano Colegiado.

Observa, en uno de los considerandos, que la Oficina Jurídica hace mención a la intermitencia en el Consejo Universitario, y tiene que ver con la primera duda que manifestó la Prof. Cat. Howard al inicio, acerca de si el propietario o el suplente podrían asistir un día sí y un día no, pues esa intermitencia representará, en cierta manera, que puedan variar los criterios sobre los diferentes dictámenes, que en unos estén a favor y otros en contra.

Advierte de que no necesariamente, por el hecho de que haya un propietario, el suplente hará exactamente lo que diga el propietario; entonces, ese tipo de intermitencia podría llegar a generar diferencias de criterio y, por ende, un debilitamiento de la representación estudiantil, en lugar de un fortalecimiento de esta.

Señala que la mayoría de los ejemplos que planteó la Bach. Rodríguez son casos en los que, con la debida antelación, el representante estudiantil del Consejo Universitario puede solicitar el permiso ante el Órgano Colegiado, tales como: un examen, una gira o una actividad especial; es decir, no existe ningún impedimento para que el representante estudiantil pueda solicitar el permiso de ausencia a una determinada sesión, argumentando que está en otra actividad, ya sea de carácter estudiantil o en representación del Consejo Universitario, en labores de su cargo.

Considera que a lo otro que podría dar cabida, y es preocupante, es que se establecerían precedentes para suplencias de otros miembros; por ejemplo, en el caso específico del representante de los colegios profesionales, debido a que, con la misma argumentación, podrían decir que si el representante de los colegios no puede estar, puede venir un suplente, lo cual no solo generaría debilitamiento de un sector, sino de dos.

Menciona lo anterior para consideración del pleno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que la propuesta dice: “(...) En caso de ausencia de las personas titulares (...)”, no plantea ni siquiera que sea justificado o injustificado; no habla de si es una ausencia por incapacidad mayor a quince días; es prácticamente como un cheque en blanco.

Puntualiza que con esta modificación podría darse el caso de que las representaciones estudiantiles decidieran hacerlo rotatorio; por ejemplo, un día viene ella y otro día otro. Podría sonar equitativo, pero es totalmente inconveniente para el funcionamiento del Órgano Colegiado.

Expresa que, en principio, estaría de acuerdo, por ejemplo, si hay un permiso de estudio de un mes, un viaje por dos meses, una incapacidad mayor a quince días; es decir, si eso queda especificado, votaría

favorablemente. Pero la forma como está redactado le parece sumamente peligrosa no por la representación estudiantil actual, pues puede dar fe de que son personas responsables y comprometidas, mas no saben qué pasará en los próximos años; eso le causa preocupación. Cede la palabra a la Bach. Rodríguez y posteriormente al Dr. Araya.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ cree que estas consideraciones pueden ser sometidas a discusión en la Comisión de Estatuto Orgánico, de manera que no se debería rechazar la propuesta por eso, sino que se puede alimentar en esa instancia.

Añade que también es cierto que en casos de una enfermedad, como le sucedió a la señorita Verónica Chinchilla, no podría ser suplida la ausencia, aunque la persona tenga una incapacidad por un largo tiempo, y cree que eso debe subsanarse; en todo caso, el espíritu de la propuesta podría variarse si no están de acuerdo con que sea ocasional.

Es del criterio de que, en cuanto a si esto lleva a un debilitamiento o a un fortalecimiento, en realidad, lo único que se hace es debilitar la representación estudiantil, pues si solicita un permiso y se ausenta, no hay voto de la representación estudiantil.

Menciona que deben tener presente que si no está la representación estudiantil, no vota, o, en todo caso, solo vota el señor Rodrigo Pérez; si tampoco está él, no vota ninguno de los dos. El voto de la representación estudiantil es algo que no se puede perder dentro del Órgano Colegiado. No obstante, existen obligaciones académicas ineludibles, pues primero son estudiantes y luego representantes. En caso de que prioricen la segunda, tampoco tendrían una vida universitaria como debería ser y una carrera de acuerdo con los planes de estudios, lo cual implica un gasto para la Universidad.

Añade que deben tener en cuenta que la autonomía del movimiento estudiantil ha decidido designar la existencia de suplencias de la representación estudiantil. Cree que el espíritu de esta suplencia, en realidad, nunca ha sido la muerte o retiro completo de la Universidad del miembro titular, lo que propicia que esta suplencia participe, sino que, igualmente, son sometidas a un proceso de elección, de manera que no se realiza un proceso de elección extraordinario, sino que esa, precisamente, es una de sus funciones estatutarias.

Piensa, respecto a la intermitencia, que es un argumento que podría ser funcional tanto para las suplencias como para las titularidades; es decir, dependiendo de la representación titular, puede que igual la persona no esté al tanto de las discusiones; cree que eso no es algo exclusivo de las suplencias, sino que, en la medida en que la comunicación sea adecuada, puede posibilitarse que las mismas suplencias tengan conocimiento de lo que se discute dentro del Órgano Colegiado.

Cree que no deberían considerar supuestos, sino que esas circunstancias de intermitencia, desconocimiento de lo que se discute, del funcionamiento del Órgano Colegiado y demás, pueden suceder tanto en titularidades como en suplencias.

Considera que, por situaciones excepcionales, no debería rechazarse una propuesta que busca darle sustento a la autonomía del movimiento estudiantil, que ya decidió que las suplencias son una figura que debe quedar dentro del *Estatuto Orgánico*.

EL DR. CARLOS ARAYA exterioriza que, después de escuchar a la Bach. Valeria Rodríguez, le queda la duda de si su intervención tiene sentido o no; sin embargo, señala que de la propuesta le quedan una serie de dudas. Tal y como lo han expresado los demás miembros, le parece que es una propuesta que debe ser analizada con mayor detalle, porque, efectivamente, deberían definirse cuáles son los parámetros para aprobar la suplencia, la cual considera válida, porque para eso el movimiento estudiantil escoge suplentes ante el Consejo Universitario.

Enfatiza que se debe definir cuál es el marco en que pueden operar esas personas suplentes; desde ese punto de vista, le parece que esto debería ser analizado en la Comisión, sin duda alguna, para que pueda estipularse claramente cuáles son las condiciones.

Menciona que no puede ser una condición absolutamente a la libre, que se pueda asistir dependiendo del tema, porque, incluso, podrían distribuirse los temas y decir: “bueno, este tema lo estudia usted y este lo estudio yo, y cuando se ve este, va usted y cuando se ve el otro voy yo”, porque no existiría un titular y un suplente, sino dos titulares que simplemente se van rotando.

Insiste en que es necesario que se estipule claramente en qué condiciones esto podría operar. Plantea, conociendo el teje y maneje interno del Consejo Universitario, que esto se envíe a una comisión para que lo analice, lo enriquezca y determine los pros y contras, de manera que tengan mayor criterio a la hora de tomar decisiones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta por qué si no está habilitada la posibilidad de que los suplentes ocupen una posición dentro del Consejo Universitario, la Federación de Estudiantes elige suplentes.

Entiende que la solicitud es para que ellos queden habilitados a ocupar el puesto de los elegidos cuando se requiera, pero el *Estatuto Orgánico* no lo permite; entonces, por qué hay una elección de suplentes de los representantes estudiantiles si, en teoría, nunca podrán ocupar esa posición.

Informa, respecto a lo mencionado por la Dra. Cordero, que lo ocurrido con la señorita Iris Navarro es que consiguió un trabajo, de manera que renunció por no poder desarrollar su labor en el Consejo Universitario; es decir, fue una cuestión de trabajo, pero ella pudo haber continuado con la Universidad, si llevaba un posgrado, por ejemplo, continuaba siendo estudiante, pero no tenía tiempo para dedicarle al Órgano Colegiado, de manera que renunció.

Cree que si esto se va a la Comisión de Estatuto Orgánico, que es una posibilidad, debería ir lo más directo y abierto posible, para que verdaderamente se analice, porque pueden solicitar que se estudie la situación en general, pero se enviará con una dirección específica, tal y como la manifestó el señor Pérez.

Apunta que normalmente no se envía un pase a una comisión, para que luego lo planteado se vaya por otro lado completamente diferente, pues se trata de que se mantenga lo que se estudiará y que el caso que se trate sea lo más aproximado a lo que se le está enviando mediante el pase.

Piensa, también, en la posibilidad de generalizar esto, ya que han experimentado situaciones en las cuales miembros, no los representantes estudiantiles, se han ausentado por motivos de fuerza mayor, ajenos a la voluntad de ellos, y han pasado por situaciones particulares; entonces, piensa que lo mismo es aplicable, con más razón.

Entiende, claramente, la situación de los estudiantes, pues llevan cursos y demás, pero hay causas adicionales que pueden surgir, y si el principio es no frenar o paralizar el Órgano Colegiado para que se mantengan representados todos, deberían generalizar o que los miembros mantengan sus puestos definidos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al señor Pérez.

EL SR. RODRIGO PÉREZ explica que se eligen suplentes para darle continuidad al Órgano Colegiado en caso de ausencia definitiva del miembro titular; de lo contrario, tendrían que volver a convocar elecciones estudiantiles para suplir el espacio, y es una inversión de más de veinte millones de colones, y demás.

Puntualiza que de hecho el acuerdo es solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la posibilidad de incorporar esto en el artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, posterior a que se analice en dicha comisión.

Resume que el sentido de la propuesta es que se vaya a la Comisión, se analice y reestructure, de ser necesario, para que se mejore, según la opinión de todos los miembros, pues después lo vuelven a ver en el plenario; pero el espíritu es que primero vaya a la Comisión de Estatuto Orgánico.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima conveniente no perder de vista la representación de la cual están hablando, de cada una de las personas que integra el Consejo Universitario, pues es una representación individual; es decir, ninguno de ellos, ni docentes ni estudiantes ni administrativos ni mucho menos rector o rectora, pertenecen, dentro del esquema universitario, a ninguna organización política formal.

Aclara que las candidaturas al Consejo Universitario son decisiones personales e individuales; en este mismo sentido, interpreta la representación estudiantil dentro del Consejo Universitario.

Estima muy valiosa la previsión de la Federación de Estudiantes, en su *Estatuto*, de nombrar a un representante titular y a uno suplente en el mismo proceso de elección formal, pues esto representa una ventaja, tal y como lo dijo el señor Pérez, debido a que ofrece continuidad en las funciones del Órgano Colegiado, ventaja con la que no cuentan en la representación docente ni administrativa.

Enfatiza que lo considera valioso, pero deben estar claros en que dicha representación significa la ausencia total de la persona elegida como representante titular, pues el suplente asume todas las funciones de dicha persona.

Recuerda que es una representación individual, porque, de alguna manera, percibe que los dos proponentes están pensando en el movimiento estudiantil como un grupo político conexo y de una sola opinión o, más bien, como si fuera indiferente si se presenta el titular o el suplente, porque los criterios son los mismos. Ese no es el sentido del tipo de elección que se realiza para el Consejo Universitario, pues no se elige por agrupación política, sino que, reitera, es una elección individual.

Sabe que han circulado propuestas de que para la elección de rector o rectora, que se realizará dentro de unos meses, la comunidad estudiantil se manifieste y vote en bloque, como referencia, lo cual ve como una intención de formar partidos políticos dentro de la Universidad y contrapuestos al espíritu de la estructura universitaria, de que la representación sea individual.

Afirma que libertad de pensamiento, expresión y palabra es lo que les interesa incentivar; no están conformados para trabajar con grupos políticos en ese sentido. En el país, en la política nacional, es absolutamente necesario tener partidos políticos, porque están hablando de representaciones de millones de personas, que se conjugan en cincuenta y siete diputados(as), un (una) presidente(a) y dos vicepresidentes(as).

Señala que la democracia nacional costarricense es necesariamente ejercida por delegación, y la mejor manera de delegar, en ese mismo esquema de gobierno, es por medio de la fundación, formación y el incentivo de la creación de partidos políticos, pero esa no es la situación universitaria; por lo menos, esa no es la concepción con la cual está estructurada la forma de gobierno de la Universidad de Costa Rica.

Considera que no se interpreta correctamente el sentido de la representación estudiantil. La previsión de que si falta el representante titular, exista un representante suplente, va en otra dirección, y es la de darles continuidad de gobierno, que es la misma que deberían plantearse actualmente y de manera urgente sobre el caso de la persona que ocupa el puesto académico de más alta capacidad ejecutiva: rector o rectora.

Destaca que ya existen universidades, como la Universidad Nacional (UNA), que instituyeron esa figura, y se elige también un rector como suplente; precisamente, para dar continuidad a la administración de la universidad.

Cree que ese sentido no deben olvidarlo; de lo contrario; estarían planteando cuestiones que van más allá de lo plasmado en el *Estatuto Orgánico*. Tal vez, sería conveniente revisar el *Estatuto* de la Federación de Estudiantes, para determinar si también ese es el sentido que estaba impreso ahí.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, aparentemente, existe coincidencia en que la propuesta debe ser mejorada; sin embargo, comparte el espíritu de que existen ciertos casos en los que, indudablemente, se debería tomar la previsión; por ejemplo, una enfermedad grave, una incapacidad o algún viaje de estudio, en los que se podría habilitar esta figura.

Piensa, después de escuchar a la Bach. Rodríguez, que deberían realizar el pase correspondiente, para que el caso se traslade a la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual tome en consideración todo lo que han expuesto, más sus análisis internos; luego, que presenten una propuesta de si es viable o no.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ propone que realicen una sesión de trabajo, y en caso de que consideren necesario, cambiar el pase.

Expresa, en cuanto a lo manifestado por el Ph.D. Santana, que también deben tener claro que su representación es personal, pero no personalísima, pues no está en el Órgano Colegiado solo por ser Valeria Rodríguez, sino que está en representación de una comunidad de estudiantes, y si su suplente no piensa exactamente lo mismo que ella, pues el suplente también fue elegido democráticamente y debe respetar su opinión, igual de válida que la suya.

Cree que el hecho de las variaciones en los votos no debería inhibir esta propuesta, porque, en realidad, la suplencia tiene la misma legitimidad democrática que ella tuvo cuando la eligieron, lo cual es importante tener claro.

Asegura que, efectivamente, el movimiento estudiantil no es monolítico, y respetando la diversidad de este y su diversidad de posiciones, debería posibilitarse que la discusión dentro del mismo equipo de trabajo del Consejo Universitario, hasta llegar a la votación, que se considere necesaria dentro de este grupo, pero teniendo claro que no es su voto, sino un voto de la representación estudiantil y que este debe corresponder con los intereses de los estudiantes, que pueden ser muy variados, pero ambos votos son igualmente válidos, porque, reitera, ambos fueron elegidos democráticamente en una misma papeleta.

Considera injusto que inhiban otros posicionamientos de parte de las suplencias por el hecho de no coincidir con las titularidades, pues, reitera, los suplentes tienen exactamente el mismo rango que posee el titular.

Realiza esta aclaración y solicita una sesión de trabajo para que se abra la posibilidad de que se suplan las ausencias de las titularidades estudiantiles ante el Consejo Universitario, ya sea en cuestiones ocasionales o temporales, como lo dice la Prof. Cat. Howard; por ejemplo, de incapacidad o cuestiones más graves, que impliquen una constancia en el tiempo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que, como existen ciertas consideraciones de fondo que ameritan una discusión amplia, no tendría inconveniente en someter a votación la propuesta de esta manera, siempre y cuando consideren que, si esto regresa igual, lo votaría en contra; es decir, se trasladaría así para reflexión y que sea mejorada en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico, y no inhibir el aspecto de una discusión, pues le parece que existen ciertos casos en los que, indudablemente, está de acuerdo y avala que la persona suplente participe en lugar del titular.

EL LIC. WARNER CASCANTE estima muy importante el tema en discusión y agradece a la representación estudiantil que lo trajera, porque, aunque se trata de la suplencia, va más allá, se trata de darle al Órgano Colegiado la posibilidad de que siga operando, que no se detenga por la ausencia de alguna de las personas. Considera, desde ese punto de vista, que esto es lo más rescatable de esta iniciativa.

Manifiesta que está completamente de acuerdo con lo expresado por la Prof. Cat. Howard, el Dr. Carboni, el M.Sc. Méndez y la Dra. Cordero en cuanto a que el tamaño, la intensidad y la forma que debe dárseles a estas suplencias debe ser analizado más reposadamente, desde todas las aristas, pues tiene implicaciones muy importantes a favor y en contra; por lo tanto, considera que sí merece que lo pasen a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Dice que, según lo indicó la Prof. Cat. Howard, estaría de acuerdo en votar para que pase a la Comisión, con estas formas que han mencionado, pero anticipa que, si esto viene al plenario exactamente en la misma línea, estaría en contra, porque observa los mismos riesgos que advirtieron los compañeros.

Piensa que esto es muy importante, pues, inclusive, abriría otro tema fundamental para el funcionamiento del Órgano Colegiado, como lo es la interrogante de si el resto de las personas integrantes del Consejo Universitario deberían tener suplente o no; incluso, lo ha planteado informalmente: ¿Qué pasaría si en un viaje a Golfito, en avioneta, fallece la mitad de los miembros del Consejo Universitario?, cuando solo esta instancia puede aprobar el presupuesto, tiene la competencia para aprobar las licitaciones más grandes de la Institución y puede resolver recursos; entonces, es un descubierto que poseen como Institución.

Celebra que estén tratando este tema, y les falta ver la otra parte, que es la ausencia definitiva por muerte, catástrofe o calamidad pública, porque en eso están al descubierto.

Resume que esa es su posición. Reitera que celebra y agradece que lo hayan presentado. Su posición es que se pase a la Comisión para que se analice más integral y reposadamente, y se les presente algo más depurado en el plenario.

Reitera su agradecimiento a la representación estudiantil y a las personas que han realizado observaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA amplía un poco y retoma la participación de la Bach. Rodríguez con respecto a la elección de los representantes estudiantiles, pues, precisamente, es ahí donde está la diferencia que trataba de apuntar en el caso de participación individual y una participación que se puede asumir como responsabilidad ante un grupo político organizado al cual se representa.

Detalla que para los representantes docentes de las áreas en el Consejo Universitario ese vínculo no existe, pero sí existe para la participación estudiantil; tal y como lo mencionó anteriormente, no existen agrupaciones políticas para la elección del rector como cuerpos organizados permanentes, ni tampoco para la elección de los miembros del Consejo Universitario que provienen del área docente; en el caso estudiantil sí existe; sí hay organización política en forma de partidos.

Añade que estos partidos cambian o no; algunos se mantienen durante diferente número de años importantes; otros no, pero sí se trata de una organización política colectiva; por lo tanto, cuando se presentan en papeletas –como bien lo apunta la Bach. Rodríguez– un titular y un suplente, están diciendo, de cara al electorado, que son determinada agrupación política, que creen en determinados principios, como una agrupación política debidamente registrada e inscrita; además, presentan una persona como titular y otra como suplente ante los votantes para que ellos escojan; entonces, escogen a determinado partido para que los represente ante el Consejo Universitario.

Señala que el problema es que una vez que realizan ese traslado al Consejo Universitario, este funciona, *de facto*, con otro criterio, el de una representación individual; por lo tanto, se asume que la representación titular ejerce hasta que falta, y en ese momento aparece el suplente, pero es una falta definitiva; esa es la diferencia.

Apunta que para el grupo estudiantil probablemente eso signifique un puesto intercambiable, porque representan un partido político; pero esa misma preocupación es la que está presente, por ejemplo, en la designación de un rector adjunto.

Se cuestiona cómo se hace eso, si se elige cada cuatro años un rector adjunto, pero nunca en el mismo momento en que se elige al rector titular; si deben o no ser parte de un grupo político que mantenga los mismos criterios de definición en respuestas a diferentes problemas de la Universidad; si debe ser una persona independiente, también de la comunidad universitaria, pero con sus propias ideas, y que estas no tengan que pertenecer al de una agrupación política permanente.

Expresa que estas preguntas están abiertas porque, realmente, modificarían en mucho su forma de proceder y actuar. En la práctica, por supuesto, existen grupos que se mantienen, de una u otra forma, de manera informal, lo cual es la sucesión natural en un entorno social como este; pero cuando hablan de agrupaciones políticas permanentes, están hablando de posiciones ideológicas, de congresos ideológicos, de sesiones de trabajo en torno a decisiones colectivas que se plantean de forma colectiva; es decir, es un entorno diferente.

Defiende la existencia de partidos políticos, sobre todo a escala nacional, precisamente, por ese ejercicio, porque se convierten en agrupaciones que mantienen solidez y consistencia en sus posiciones y las pueden asumir para manejar un país, por ejemplo.

Advierte de que esta es la pregunta que les están enviado a la Comisión de Estatuto Orgánico y consulta cómo manejarán esto; de qué manera quiere la Universidad seguir manejando esto, si mediante participación individual dentro del Consejo Universitario o una participación con un respaldo de partidos políticos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Cordero y luego al señor Pérez.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que es la Comisión de Estatuto Orgánico la que deberá llevar a cabo una revisión más en profundidad de este pase, pero, tal vez, el señor Pérez y la Bach. Rodríguez quieran agregar algo (puede ser que no estén de acuerdo). Para ella, las ausencias deben ser justificadas, pues deben tener una razón; no puede ser, sencillamente, que ese día el titular no puede ir y va el suplente, sino que debe estar, de alguna manera, justificado; quizás, en el receso pueden preparar una propuesta para mejorar el dictamen.

Recuerda a los compañeros y a las compañeras la forma en que se realizan las consultas sobre el *Estatuto Orgánico* en la actualidad. Primero deben salir a la comunidad universitaria, sin pasar necesariamente por el plenario, y llevan varias consultas; además, varios debates; entonces, podría ser que ellos estén en los debates de este tema muy pronto, pero también podría ser que no. Lo dice pensando en función de que no puede anticipar su votación posterior.

Propone, si existe la posibilidad, que quede clara la preocupación del pleno con respecto a que deben ser ausencias justificadas; incluso, cree que el *Reglamento del Consejo Universitario* se estipula cuántas ausencias justificadas pueden tener, aunque a veces existan situaciones de fuerza mayor, como un accidente en el camino. Espera no ir en el mismo avión que decía el Lic. Cascante, en el que les pueda pasar algo a todos, sino de otra manera, para que el Órgano no quede sin el quórum estructural.

Cree que hay otros aspectos que la Comisión analizará, pero coincide con la Prof. Cat. Howard, en que voten el dictamen, sabiendo que la Comisión escuchará estas preocupaciones y las tomará en cuenta a la hora de definir.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que la mayoría coincide en que votará favorable el pase, con la salvedad realizada. Cede la palabra al señor Pérez.

EL SR. RODRIGO PÉREZ plantea, respecto a la intermitencia, que pueden realizar una comparación u homologación de lo que sucede con la participación de las personas vicerrectoras en suplencia de la Rectoría.

Ciertamente no es lo mismo, pues son cargos con una envergadura muy diferente; pero, en estos casos, la intermitencia no se ve afectada por criterios de diferencias de opinión o de conocimiento de los temas discutidos, porque la posición de la vicerrectoría se ve legitimada por el espacio, porque es un adulto tal vez.

Expresa que es un criterio adultocentrista creer que los estudiantes no pueden estar al tanto de las discusiones, que las suplencias estarán en contra de lo que piensan los titulares, que van a llegar a entorpecer el espacio o a debilitar la presencia del movimiento estudiantil en este espacio.

Recuerda que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario representan alrededor de cuarenta mil estudiantes; tanto la Bach. Rodríguez como el señor Marco Rodríguez, la señorita Ariana Quesada y su persona están legitimados en este espacio.

Enfatiza que es un criterio adultocentrista creer que la intermitencia perjudicaría la continuidad del Órgano Colegiado. Aunque está de acuerdo, en general, con la forma en que se está planteando la propuesta y en que se deben realizar cambios, para que sea un poco más contundente, no acepta que sea cierto que se podría llegar a afectar el funcionamiento del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Santana y con esto cesa la discusión, para someter a votación la propuesta de pasar este caso a la Comisión de Estatuto Orgánico.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA estima conveniente aclarar la última intervención del señor Pérez; primero, por el asunto del adultocentrismo; segundo, por el ejemplo del rector o de la rectora y la capacidad que posee de ser representado por una persona vicerrectora en las sesiones del Consejo Universitario.

Explica que existe una salvedad o excepción para la persona que ocupa la Rectoría, en cuanto a su presencia en el Consejo Universitario, debido a que es la única persona del Órgano Colegiado que posee ocupaciones propias de su cargo, que son diferentes a las del Consejo Universitario.

Detalla que está a cargo de atender la Universidad; tiene todas las responsabilidades administrativas para atender la Institución, lo cual es por nombramiento, así lo especifica el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*; entonces, no siempre está disponible para las sesiones del Consejo Universitario en virtud de esas obligaciones, que son conocidas por todos.

Recuerda que esto devino, en primera instancia, en el año setenta y tres y antes del año ochenta y cuatro, pero, sobre todo, antes del setenta y tres, cuando el rector ni siquiera tenía voto en el Consejo Universitario, solo era una presencia necesaria con voz para rendir informes, pero no tenía voto. Cuando se dio el voto, era necesario mantener su presencia por delegación, precisamente, por el cargo que posee. Añade, en la misma línea, que las personas vicerrectoras son subalternas del rector, son nombradas por el rector y pueden ser removidas por él en cualquier momento, lo cual hace una diferencia enorme.

Advierte de que la titularidad de la representación de cualquiera de los miembros estudiantiles no los faculta para poner en una representación a su colega que fue elegido como suplente; tampoco están facultados para decirles qué deben decir o cómo debe ser la representación que debe ejercer, así como tampoco puede contratarlo o despedirlo, pues no hay ninguna relación laboral; mientras que en el caso del Consejo de Rectoría, con quien ejerce la Rectoría sí existe esa relación; por lo tanto, es una situación absolutamente diferente.

Manifiesta, respecto al adultocentrismo, que no sabe ni de qué lado estar, pues cuando estaba joven, con la edad del señor Pérez, siempre decía que no había que confiar en nadie que tuviese más de treinta años

de edad, y lo defendía. El problema fue cuando él –Ph.D. Santana– cumplió treinta años, pues le pareció que la vaina no la había entendido bien. Después de cumplir sesenta y cinco años, ya puede confiar en los adultos, y esta vez son adultos mayores.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD detalla que votarán a favor o en contra de elaborar un pase con la propuesta para la Comisión de Estatuto Orgánico.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ entendió que el señor Pérez había solicitado que ingresarán a una sesión de trabajo antes de proceder a la votación, para arreglar la propuesta, porque, tal y como está en este momento, no la podría votar a favor.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que esa fue una propuesta del Lic. Cascante y de la Dra. Cordero, pero se comunicó por el chat de la plataforma virtual con la Bach. Rodríguez, y ella prefiere que se amplíe; entonces, si desea lo puede votar en contra, pero la mayoría piensa que pueden dejarlo así, pues amerita una discusión en profundidad.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que votará en contra.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Dos votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La *Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica* (FEUCR) representa la unión solidaria del estudiantado de la Institución, sus asociaciones y los diversos órganos estudiantiles. Esta goza de autonomía administrativa, funcional, financiera, de gobierno y de organización (artículos 1 y 3 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*).
2. El Directorio es el órgano ejecutivo de la Federación, y todas las personas que lo integran son elegidas por la población estudiantil, mediante votación universal, directa y secreta, a la vez que tienen derecho a voz y voto en la toma de decisiones del órgano, sin distinción ninguna entre estas (artículos 52, 85, 87, 91, 266, 268 y 269 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*).

3. El Directorio de la FEUCR se encuentra conformado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 86.- El Directorio de la FEUCR estará integrado por:

- a) *Presidencia;*
- b) *Vicepresidencia;*
- c) *Secretaría General;*
- d) *Coordinación de la Secretaría de Finanzas,*
- e) *Tesorería;*

- f) *Secretaría de Comunicación e Información;*
- g) *Secretaría de Sedes y Recintos Regionales;*
- h) *Secretaría de Derechos Humanos;*
- i) *Dos suplencias; y*
- j) *Dos representaciones al Consejo Universitario y sus dos respectivas suplencias (...)* (El resaltado no corresponde al original).

4. En relación con la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, el artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

El Consejo Universitario estará integrado por: (...)

c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

(...)

5. Tras una consulta hecha a la Oficina Jurídica sobre la posibilidad de que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, esa instancia asesora, entre otros aspectos, manifestó:

(...) el artículo 86 del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica hace referencia a “dos representaciones y sus respectivas suplencias”, pero ello está previsto para el caso de que ante la ausencia definitiva del titular, no se deba convocar [sic] a nuevas elecciones y se evite un periodo prolongado en el que el Consejo Universitario carezca de representación estudiantil, en perjuicio de la comunidad a la que representa.

Asimismo, la indicación de una suplencia en el Estatuto estudiantil indicado tiene relación con el funcionamiento mismo del Directorio de la FEUCR, pero no para suplir las ausencias temporales u ocasionales de los representantes ante el Consejo Universitario.

En otras palabras, solo si la norma del Estatuto Orgánico que configura la composición del Consejo Universitario indicara expresamente la posibilidad de la suplencia, es posible admitir la integración de un órgano por medio de un suplente, cuando el titular no está ausente de forma temporal u ocasional.

Las disposiciones normativas comentadas no son arbitrarias. Admitir la posibilidad de suplencias ante las ausencias temporales u ocasionales de los miembros de un órgano como el Consejo Universitario, en lugar de garantizar la continuidad de funcionamiento del órgano, engendraría una intermitencia nada recomendable en el ámbito del estudio de los casos (participación en las Comisiones Permanentes y Especiales), en la aprobación de los reglamentos y reformas al Estatuto Orgánico.

En definitiva, a no ser que el Estatuto Orgánico prevea, en algún momento, la aplicación del mecanismo de la suplencia, acudir a este procedimiento no es posible de acuerdo con los términos de la actual normativa. De esta manera, una simple reforma del Reglamento del Consejo Universitario no sería suficiente para aplicar el mecanismo de la suplencia en los casos de ausencia temporal u ocasional.

6. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y, en correspondencia, el artículo 4 del *Reglamento del Consejo Universitario* estipulan la participación solo de las dos personas titulares, sin dejar espacio para que las personas suplentes puedan ejercer la función para la cual han sido elegidas por el movimiento estudiantil y ante el cual adquieren los mismos deberes y derechos que las personas titulares. Una regulación general como la mencionada resulta aplicable a los miembros de los otros sectores, quienes pueden dedicarse tiempo completo a sus funciones, pero obvia las particularidades propias del sector estudiantil y sus representantes, quienes deben ejercerlas conjuntamente con sus ineludibles obligaciones académicas.

7. Al igual que los representantes titulares ante el Consejo Universitario, las suplencias fueron elegidas en periodo ordinario por la comunidad estudiantil, razón por la cual se estima que debe

abrirse la posibilidad de sustituir a los miembros propietarios en caso de ausencias temporales u ocasionales, de manera que la perspectiva estudiantil siempre se encuentre representada en todos los procesos, e, igualmente, enriquezca el debate y la toma de decisiones del Órgano Colegiado.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario pueden ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, de conformidad con artículos 52, 85, 87, 91, 266, 268 y 269 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, se propone la siguiente redacción:

Texto Vigente	Propuesta de modificación
Artículo 24. El Consejo Universitario estará integrado por: (...) c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (...)	Artículo 24. El Consejo Universitario estará integrado por: (...) c) Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la <i>Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i>, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. <u>En caso de ausencia de las personas titulares, las suplencias electas tendrán la potestad de asistir en su lugar con voz y voto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Universitario.</u> (...).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone hacer un receso de quince minutos.

****A las diez horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. ****

ARTÍCULO 7

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-19-2020 sobre la denuncia presentada por el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), vinculada con posibles conflictos de interés de dos miembros de la Junta Directiva de la JAFAP y la relación de ello con la acción de despido sobre su trabajo como asesor.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que este punto es sencillo, pero complejo en el fondo, porque propone la conformación de una comisión especial para este caso.

Seguidamente, expone la propuesta de Dirección, que a letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio de **fecha 16 de marzo de 2020**, el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), realiza el (...) *correspondiente apercibimiento al Presidente (sic) del Consejo Universitario, como órgano superior de los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, en relación con los oficios Informe AL-AI-060319 y AL-AI-060319-2 de la Asesoría Legal de la JAFAP (...)*. Asimismo, adjunta una serie de documentos vinculados con los oficios supracitados.
2. Dado lo anterior, la directora del Consejo Universitario, mediante oficio CU-455-2020, del **19 de marzo de 2020**, le solicita al Mag. Hugo Amores Vargas y al Dr. Federico Rivera Romero, miembros de la Junta Directiva, y a la máster Claudia San Silvestre San Martín, auditora general, todos de la JAFAP, que, con el fin de contar con las manifestaciones que consideren pertinentes sobre lo aseverado por el exasesor legal de la Junta de Ahorro y Préstamo: (...) *me permito solicitarles que se refieran a lo que allí está consignado y que verse sobre sus responsabilidades dentro de la JAFAP.*
 1. En atención al oficio supracitado, la máster Claudia San Silvestre San Martín, mediante oficio AI-047-2020, del **6 de mayo de 2020**, se refirió al respecto.
 2. Por su parte, en oficio JD-JAP-N.º011-2020, del **12 de mayo de 2020**, el Mag. Hugo Amores Vargas remite sus apreciaciones.
3. Posteriormente, mediante oficio de fecha **7 de mayo de 2020**, el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la JAFAP, señala que su denuncia fue debidamente admitida por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria. Asimismo, presenta (...) *ampliación formal sobre hechos irregulares denunciados (...)*.
4. En oficio Criterio Legal CU-21-2020, del **11 de mayo de 2020**, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, rinde criterio sobre las notas fechadas 16 de marzo y 7 de mayo, ambas del 2020, presentadas por el Lic. Roberto Castillo Araya. En resumen, presenta las siguientes recomendaciones:

Sobre la petición 1. *La apertura del procedimiento es una decisión del Consejo Universitario, por lo que corresponde al plenario adoptar tal decisión. Se recomienda informar al Órgano sobre lo sucedido hasta el momento, recabar la información que está pendiente de entrega y someter a decisión del pleno una propuesta que decida sobre la vía que se adoptará.*

Sobre la petición 2. *Se recomienda solicitar a la JAFAP la información de los puntos a), b), c) y d) indicada por el señor Castillo Araya y entregársela en el plazo que establece la ley; es decir, 10 días hábiles. Conviene remitir copia al Lic. Castillo Araya de la nota que solicite esa información.*

Sobre las peticiones 3, 4 y 5. *El despedir con responsabilidad patronal al asesor legal, Lic. Roberto Castillo Araya, obedece a una decisión contextualizada con la naturaleza de la relación laboral que él guardaba con la JAFAP; es decir, la del Derecho Laboral común, en la que su terminación constituye una decisión que le corresponde adoptar a la Junta; no obstante, en la eventualidad de que se decida ordenar la apertura de un procedimiento administrativo y se comprare que el rompimiento del vínculo laboral obedeció a circunstancias asociadas a los hechos denunciados, el Consejo Universitario guarda competencias legales y reglamentarias que, eventualmente, le permiten valorar y decidir sobre lo solicitado por Castillo Araya. Por ello, preliminarmente conviene responder la petición en cuestión haciendo ver que, de momento, es improcedente lo solicitado por tratarse de una decisión de la JAFAP en el contexto del Derecho Laboral común bajo el respaldo de un despido con responsabilidad patronal.*
5. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 30, incisos a), ñ) y s), faculta al Órgano Colegiado para fiscalizar toda la gestión de la Universidad de Costa Rica y conformar las comisiones especiales que considere convenientes para tratar asuntos específicos y de interés institucional.
6. El Consejo Universitario, por la naturaleza de los hechos descritos anteriormente, por la importancia que tiene la JAFAP en la comunidad universitaria y por razones de transparencia, conveniencia, legalidad y oportunidad, valora necesario integrar un órgano director de procedimiento, con el fin de tomar la decisión correspondiente en la forma más oportuna y ágil, tanto para la buena marcha de la Junta como para garantizar el debido proceso.

ACUERDA

1. Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes estipulados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la *Ley general de la Administración Pública*, integrado por _____, quien lo coordina; _____ y _____, miembros de este Consejo Universitario.
2. Solicitar a dicho órgano director de procedimiento que rinda un dictamen a más tardar el _____, para ser conocido posteriormente por este Consejo Universitario, en sesión convocada al efecto, y que este decida lo que corresponda.
3. Notificar, personalmente, este acuerdo al señor Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), y comunicarlo a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la magistra Giselle Quesada Céspedes, coordinadora de la Unidad de Estudios, por la colaboración en la elaboración de esta propuesta. Queda atenta para aclarar las inquietudes de los miembros.

Posteriormente, somete a discusión la propuesta. Le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece y felicita a la Dirección del Consejo Universitario por la proactividad al agregar inmediatamente este asunto en la agenda. Al tratarse de asuntos de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en la cual se tutelan los intereses de todas las personas funcionarias, el deber es que no haya la más mínima duda sobre la gestión de dicha entidad, pero, también, la actuación de todas las personas que se desempeñan en la Jafap. En ese sentido, su posición personal es que, si existiera alguna situación dudosa o de irregularidad, apoya que se analice cualquier situación hasta las últimas consecuencias, para que todos puedan dormir tranquilos.

Se debe tener presente que las entidades como la Jafap tienen su mayor valor en la credibilidad, y este tipo de situaciones lo que vende es debilidad y desconfianza, más que cualquier otra cosa. Ni por asomo se puede permitir que las personas afiliadas, en su condición de ahorrantes, tengan dudas, zozobras o, como decía, falta de credibilidad o confianza sobre la Jafap.

En cuanto a la oportunidad, procedencia o pertinencia de que el Consejo Universitario nombre una comisión investigadora en este momento, cuando ya han sido activadas otras instancias investigativas, como la Contraloría Universitaria, y también como hoy, en la mañana recibió la información de que se elevó a instancias policiales, le surge una duda sobre el proceder. El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor jurídico del Consejo Universitario, en su dictamen de asesoramiento jurídico, dice que le corresponde al Consejo Universitario indicar la vía que deben seguir, y lógicamente en eso están; pero el Mag. Cascante no señala que se tiene que conformar una comisión especial.

Está de acuerdo en que se investigue hasta las últimas consecuencias; no obstante, como dijo el exrector Dr. Claudio Gutiérrez Carranza, en el año 1977: *los universitarios debemos ser doblemente cuidadosos en escoger no solo fines adecuados, sino también debemos escoger medios adecuados*. En el presente caso, aunque se imagina que todos los miembros deben estar de acuerdo con el fin de que esto se investigue y se aclare, tiene fuertes dudas acerca de si se debe formar una comisión en el seno del Consejo Universitario y que sea el medio adecuado. En este momento, están activadas instancias investigativas, como la Contraloría Universitaria, y una de ellas con posibilidad de conocer el resultado de una sentencia obligatoria para todo, inclusive para el Consejo Universitario.

Se pregunta qué pasaría si el resultado de la investigación de esta comisión se contraponen a lo que diga la investigación realizada por la Contraloría Universitaria o si se contraponen o se contradicen con una sentencia que se emita en sede judicial, porque, según tiene entendido de este caso, existe recientemente en estos días una sentencia desfavorable para el denunciante.

Expresa que estas son las situaciones que no podía dejar de lado ni quedarse callado, para simplemente votar, sino compartirlas con los miembros, tanto para las personas que hoy, colaborativamente, estarían anuentes a integrar la comisión como el resto de los integrantes del Órgano Colegiado. Le parece que tienen la responsabilidad no solamente de escoger fines adecuados, sino medios adecuados; entonces, su duda está en si es pertinente y oportuno en este momento formar la comisión, pues ya existen instancias investigativas activadas en ese sentido. Propone que el acuerdo sea dar por recibido los documentos originados en el señor denunciante Roberto Castillo Araya y las respuestas recibidas por parte de los directivos de la Jafap y la señora auditora interna, y remitirlos a la Oficina de Contraloría Universitaria, para que rinda el informe de auditoría respectivo ante el Consejo Universitario.

Le parece que será en el momento en que se cuente con todos los elementos para tomar una decisión, de modo que es un poco riesgoso formar una comisión investigativa del Consejo Universitario, cuando ya hay instancias activadas. Esa es su inquietud, aunque está completamente de acuerdo con que se investigue hasta las últimas consecuencias. Es sumamente importante que sean escuchadas las personas que tengan algo que decir sobre esto y que lo informen al Consejo Universitario, para el beneficio de todas las personas ahorrantes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que el Consejo Universitario da un paso importante al formar una comisión; por supuesto que lo que establezca la Oficina de Contraloría Universitaria será un insumo fundamental para la Comisión; indudablemente, tienen que trabajar junto con la Oficina de Contraloría Universitaria.

Dice que no conoce el fondo del asunto más que una nota que envió el señor Roberto Castillo Araya; cree que se colocó en los informes de Dirección. Piensa que es relevante que en tiempos tan cambiantes y de tantas situaciones complejas, el Consejo Universitario dé un paso adelante para llevar a cabo una investigación. En ese caso, entiende que lo que se realice desde el punto de vista administrativo no necesariamente debe causar problemas si hay un proceso judicial; todo lo contrario, se supone, y lo ha entendido con otros acontecimientos, que se puede dar una definición o llegar a una posición y la vía judicial llega a otra, porque son instancias distintas.

Apunta, porque ella fue parte de la Comisión que investigó a otro directivo de la Jafap, que deben ser claros en que el Consejo Universitario puede investigar a directivos de la Jafap en este momento. Si no se tiene esa claridad, se deja y se posterga; no sabe si va a ser otro momento oportuno para analizar la situación, por lo que asegura que debe quedar claro ante la comunidad universitaria que el Consejo Universitario actúa.

Recuerda que en aquel momento, cuando actuaron en el otro caso, fue una celeridad; inclusive, los convocaron en periodo de receso para tomar en cuenta una situación. En ese instante, se pudo, a lo mejor, argumentar –no tiene el detalle; quizás el Lic. Warner Cascante lo pueda señalar– que la Oficina de Contraloría Universitario lo hiciera, pero se tomó la decisión de que fuera el Consejo Universitario el que llevara el análisis del caso.

Reitera que, sin conocer el fondo del asunto, le gustaría que las situaciones se trataran de alguna manera similar ante una denuncia, donde le tienen que responder a toda la comunidad. Menciona que cuando llegan las personas para miembros ante la Junta directiva de la Jafap, se ha tratado de ser lo más claro y contundente, y dar elementos claros de que se quieren personas que no solamente puedan demostrar que son muy honorables, sino que en su actuar también lo sean.

En este caso, si no hay ningún problema, se puede dar un aval a las personas; pero si hubiere alguna dificultad, habría que tomar parte en el asunto. Lo ve desde ese plano y trata de ubicarse como cuando fue miembro de esa comisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA cree relevante que el Órgano Colegiado evalúe el hecho de que la acción judicial, que pueda estar en proceso de ocurrir o una investigación de la Oficina de Contraloría Universitaria, no deben ser vistas como sustitutivas de las acciones que pueda tomar el Consejo Universitario para atender sus responsabilidades. La Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) es una responsabilidad del Consejo Universitario.

Refiere que el asunto de nombrar a los miembros de la Junta Directiva de la Jafap no es como un simple acto; ahí está de adorno, lo hacen porque tienen a cargo la responsabilidad de la conducción de las tareas y labores de la Jafap. En otras ocasiones, ha reaccionado a favor de que sea el Consejo Universitario el que tenga la última palabra en todos los asuntos que se relacionan con la Jafap.

Recuerda que uno de ellos surgió, recientemente con el asunto de facilitar ventajas financieras a los agremiados, y el Consejo Universitario dio un visto bueno para que se hicieran ajustes en los pagos, etc., Rememora, claramente, que en lo que les llegó la propuesta, el gerente estaba decidiendo si se ampliaba o no, pero, en ese momento, se llegó al acuerdo de que fuera el Consejo Universitario el que lo presidiera.

Apunta que no está dispuesto a ceder, vía reglamentaria, por ejemplo, ninguna de esas responsabilidades. En este caso en particular le parece apropiado, y coincide con la propuesta de la señora directora, de que se forme una comisión. Agradece a los miembros que dieron su aval preliminar para participar en esa comisión, porque se hace necesario tener, también, esa acción de índole política universitaria y no judicial o de la Contraloría. Pregunta si serían insumos; quizás el de la Contraloría, si lo hace, podría ser; pero no es suficiente ese insumo, y sería mejor que el Consejo Universitario asuma esta tarea de una vez. Con eso se estaría dando una buena señal a la comunidad universitaria de que tienen una preocupación del manejo de ese fondo de ahorros.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita unas aclaraciones por parte de la Dirección sobre esta propuesta, porque en los documentos que fueron puestos a disponibilidad en la sesión pasada, con respecto a este asunto, no encontró ninguno que sustente el considerando 4; ahí dice que se presentan recomendaciones sobre la petición 1, 2, 3, 4 y 5; pero, en ningún momento, en esa propuesta, se indica cuáles son esas peticiones, y en los documentos disponibles no señalan cuáles eran esas petitorias; entonces, se ve, por ejemplo, que hay recomendaciones para un asunto del que todavía no ha logrado encontrar la información que sustente esas sugerencias.

Por otro lado, le llama la atención que en el oficio externo CU-352-2020, en el cual el Lic. Roberto Castillo Araya expone una serie de puntos, él plantea que ya puso estas circunstancias en conocimiento de la Oficina de Contraloría Universitaria, y le parece también que, en alguna parte, indicó que había presentado una denuncia por acoso laboral, lo cual le parece que es una judicialización de este proceso, por lo que le inquieta, por un lado, lo que como comisión se vaya a resolver, dar o acordar, y que salga primero un dictamen de la Contraloría Universitaria, el cual no vaya a tono con lo que se diga en el Consejo. Pregunta cómo se va a hacer para cumplir con el caso que se establezca sin tener como fuente de información el documento de la Contraloría Universitaria. No sabe cómo puede interferir en esa judicialización que planteó el señor abogado al intervenir con el trabajo de la Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta al Lic. Warner Cascante cuáles serían las implicaciones negativas para el Consejo Universitario si se conforma dicha comisión, porque no logró captar la idea de la oposición que él planteó hacia la conformación de la Comisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que esta propuesta de Dirección la tuvo que hacer el martes y ahora la va a leer así como lo que generó la contestación del asesor legal. Además, señala sobre la sentencia judicial que no tenía idea, y le preocupa por las aseveraciones tan grandes que hace el Lic. Castillo,

ya que, muchas veces, por ejemplo, su experiencia con la Contraloría Universitaria sobre el Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer de la Universidad de Costa Rica (DCLab-UCR) es que rindieron un informe un año y dos meses después. De manera que no sabe cuán conveniente sería para el caso la Jafap y si tienen tanto tiempo. Además, la comisión, como un órgano director de procedimiento, recolectaría la información, la organizaría y luego le recomendaría al Órgano Colegiado qué es lo más conveniente de hacer.

Informa que apenas traigan el documento, procederá a leerlo, pues lo están localizando. Dice que el M.Sc. Carlos Méndez lo tiene, porque cuando ella rindió el informe de Dirección el oficio no había ingresado; fue posteriormente.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ pregunta si estará disponible en la sesión de hoy.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que no, porque no hay informes de Dirección, pero puede solicitar que se los envíen, y dar una lectura también.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que la M.Sc. Patricia Quesada le dice, vía telefónica, que está tratando de unirse a la plataforma, pero tiene problemas con la conexión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que va a traer el documento; luego le dará la palabra.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que si le dan tiempo, pues está en espera, vía teléfono.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que, primeramente, va a dar lectura al oficio Externo-CU-388-2020, del Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la JAFAP; posteriormente, dará la palabra:

Estimada señora y miembros del Consejo Universitario:

*Con base en la comunicación vía correo electrónico de la Auditoría Interna, enviado por la Auditoría Estudios Especiales de la Contraloría Universitaria de la UCR, debidamente recibido y contestado por parte del suscrito y según la resolución R-DC-102-2019 del 14 de octubre de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre los Lineamientos Generales para la Atención de presuntos hechos irregulares, Ley General de Control Interno y Reglamento Organizativo de la Contraloría Universitaria, se hace traslado formal de la denuncia debidamente admitida presentada por el suscrito Ex Asesor Legal de la JAFAP UCR al Consejo Universitario, por lo cual el suscrito en conocimiento de dicho traslado y debidamente apercibido el Consejo Universitario por medio de oficio presentado el 16 de marzo de 2020, con el debido respeto y acorde a los lineamiento administrativos a su efecto, presento **AMPLIACIÓN FORMAL SOBRE HECHOS IRREGULARES DENUNCIADOS:***

Antecedentes:

PRIMER PROCESO ADMINISTRATIVO DE VINCULACIÓN POR CONFLICTO DE INTERESES DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA JAFAP UCR

En el mes de julio de 2018, a 3 meses de laborar en la JAFAP UCR, la Licda. Ericka Araya como miembro de Junta Directiva me solicita revisar alguna vinculación de uno de los miembros de Junta Directiva con un proveedor externo, debido a ello se llevan a cabo los oficios 112, 112-A y 112-B, dirigidos a la Junta Directiva quien determina enviar la información al Consejo Universitario, lo cual provoca la suspensión del miembro de Junta Directiva de su participación en la JAFAP UCR, mientras se cumplía con el debido proceso interno administrativo, proceso administrativo tomado mediante acuerdo 6201, artículo 1 del 27 de julio de 2018 del Consejo Universitario de la UCR. Este hecho es inédito en la historia de la JAFAP UCR, pero establece un principio jurídico con relación a los miembros de Junta Directiva pues su función se desempeña bajo los lineamientos de la administración pública, ya que sólo funcionarios de la UCR pueden formar parte de la Junta Directiva hasta el punto que por Ley el Presidente de la Junta Directiva siempre debe ser el Rector de la UCR y que sus miembros son elegidos por el mismo Consejo Universitario, por ello una de las características principales que demuestran a la JAFAP UCR como un ente público no estatal.

Ahora bien, este tipo de procesos de conflicto de intereses, lastimosamente trae consigo anticuerpos ya que tanto la administración y la auditoría interna pasaron por alto procedimientos de control interno y fue la Asesoría Legal la que evidenció y demostró dichas circunstancias y quién llevó el proceso administrativo

ante el Rector como Presidente de la Junta Directiva y ante el Consejo Universitario y de igual forma el Asesor Legal fue quién aportó y declaró ante dicho procedimiento administrativo el cual de oficio ordenó la suspensión del miembro de Junta Directiva mientras se llevaba a cabo el proceso de investigación.

En razón del procedimiento efectuado por la Asesoría Legal, se ha tratado de hacer una sana práctica también en cumplimiento del artículo 18 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la JAFAP UCR, como prueba de ello aportó correo electrónico por parte del Gerente General Gonzalo Valverde del 11 de noviembre de 2019, en donde solicita que la Asesoría Legal investigue si existe vinculación con la oferta de un posible proveedor con la señora Violeta Pallavicini Campos, miembro de Junta Directiva, ya que ella es la que hace llegar una propuesta de la empresa "DOKA COSTA RICA" lo cual en teoría se debe aplicar en todos los casos posibles, por lo cual queda demostrado que se implementó una práctica institucional cuya solicitud era hecha directamente a la Asesoría Legal con el fin de evitar que miembros de Junta Directiva presenten servicios de terceros para ser contratados por la JAFAP UCR violentando el debido proceso y sin cumplir con los requerimientos y políticas institucionales.

2:32:15 Estos procedimientos de casos de posibles conflictos de intereses establecido por la administración y por la JAFAP UCR sobre los miembros de Junta Directiva, es conocido tanto por el señor Gonzalo Valverde Calvo como Gerente General y la señora Claudia San Silvestre como Auditora Interna y el cual como ha quedado demostrado al día de hoy no se ha cumplido, y ha sido por medio del ex Asesor Legal de la JAFAP que los órganos administrativos están en conocimiento de los posibles conflictos de intereses y del incumplimiento con el debido proceso, preocupación que como Asesor Legal externé a la Auditoría Interna de la JAFAP, la cual por medio de la señora Claudia San Silvestre hizo caso omiso y no contestó mis correos electrónicos ni consultas.

El proceso administrativo determinado por la administración es:

1. Comunicar a los miembros de Junta Directiva no vinculados en el conflicto de intereses.

1. Presentar oficios respectivos de un posible conflicto de intereses al Presidente de la Junta Directiva quien lo recibe y eleva al Consejo Universitario.

2. El Consejo Universitario admite de oficio y nombra un órgano director del proceso quien determina con base en el análisis de la documentación brindada, la suspensión o no del miembro de Junta Directiva como medida cautelar y es el órgano encargado de la investigación.

3. Se llevan a cabo audiencias correspondientes dictadas por el órgano director del procedimiento clasificadas como entrevistas documentadas.

4. Informe confeccionado por el órgano director del proceso al Consejo Universitario.

5. Resolución final por parte del Consejo Universitario.

Esto quiere decir que existe un procedimiento y parece que no ha existido un interés por parte de la Auditoría Interna de la JAFAP de informar como corresponde, donde han pasado más de dos meses desde el 6 de marzo de 2020, que fueron presentados los posibles conflictos de intereses y no existe un solo comunicado formal y veraz que demuestra la existencia del procedimiento y la intención de informar y cumplir con el procedimiento administrativo, en donde aparentemente ha existido una omisión grave por parte de la Auditoría Interna en donde están involucrados los señores Hugo Amores y Federico Rivera, miembros de Junta Directiva.

Adjunto al antecedente y como anexo uno:

1. Oficio R-4838-2018 del 13 de julio de 2018 en que el Presidente de la Junta Directiva y Rector de la UCR eleva el posible conflicto de intereses al Consejo Universitario.

Informe de Hechos:

Primero: Por medio del oficio de Auditoría Interna AI-8006-2019 del 28 de febrero de 2019, el Gerente Gonzalo Valverde solicitó la colaboración de la Asesoría Legal para realizar los convenios y contratos necesarios para respaldar la información y ayudar a recursos humanos con las gestiones relacionadas al programa de pasantes o educación dual de la Junta.

El día 16 de julio de 2019, la coordinadora de Recursos Humanos solicitó a la Asesoría Legal la colaboración en razón que la Gerencia estaba a la espera de la firma de un convenio o contrato con el señor Federico Rivera, miembro de Junta Directiva, para dar orden y respaldo a los procesos de pasantías sobre el programa de educación dual o pasantías que realiza la Junta por medio del señor Federico Rivera,

según la información que teníamos por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Alejandra Espinoza y el Gerente General Gonzalo Valverde, por medio de una Fundación cuyo representante legal y Presidente es el señor Federico Rivera.

El día 11 de julio de 2019, el Asesor Legal ya había conversado con el señor Federico Rivera quien propone seguir trayendo estudiantes en el marco de la libertad de cátedra como se hizo desde inicio de año, me indica que actualmente no hay un modelo de gestión por la parte institucional (UCR).

Por lo anterior se le informó que se iba a plantear otra propuesta que no sea un convenio institucional que fue lo recomendado y solicitado por la Gerencia y se le consultó si la Fundación recibe algún pago por la gestión e indicó que no, que es un proyecto filantrópico de responsabilidad social empresarial desde el 2013.

El 16 de julio de 2019, posterior a conversar el Asesor Legal con don Federico Rivera nuevamente, se le explicó dicha circunstancia a la coordinadora de Recursos Humanos, Alejandra Espinoza, quien tampoco tenía claro entonces como desarrollar el proceso, se le indicó a la Gerencia y tampoco tenía claro el proceso a seguir pues en algún momento se había considerado que era por medio de una Fundación.

Ese mismo día el Asesor Legal conversa con la Auditora Interna, la señora Claudia San Silvestre, a quien el Asesor Legal le externó su preocupación de un posible conflicto de intereses por la vinculación de la Fundación con la JAFAP UCR, ya que por medio de información que suministró recursos humanos y la cual el Asesor Legal verificó y enseñó únicamente a la Auditora Interna, en la plataforma digital de la Fundación hay entrevistas de personal de la JAFAP UCR que han sido parte del programa de educación dual y que actualmente labora para la organización y fotografías de inducciones de la Fundación dentro de las instalaciones de la JAFAP UCR con personal de la JAFAP UCR, lo cual podría prestarse a confusiones si se orientaba de otra manera y generar un posible conflicto de intereses por utilizar la imagen de la JAFAP UCR y las instalaciones para lobby comercial de la Fundación.

En la sesión 2091 del 17 de julio de 2019, un día después de haber conversado con la señora Claudia San Silvestre como Auditora Interna y bajo el principio de confidencialidad de un posible conflicto de intereses, estando presentes la Analista de Riesgo Florelay Zeledón, el Gerente General Gonzalo Valverde y los miembros de Junta Directiva, el señor Federico Rivera hace una aclaración de la participación de la Fundación y qué no recibe ningún dinero o recursos económicos, lleva a cabo una justificación por parte del miembro de Junta Directiva de algún tipo de cuestionamiento que se le hubiera hecho a ese momento, lo cual nunca pasó, e indica que no desea que se le vuelva a consultar temas de la Fundación y se refiere a un proceso de vinculación que se había realizado en el pasado a un miembro de Junta Directiva (Alejandro Elizondo) y que fue suspendido por una posible vinculación por conflicto de intereses y **expone temas que él es Masón y principios de masonería no vinculantes a efectos de mi persona. Manifiesta que no lo hagamos perder su paciencia y que no va a permitir a ninguno de los presentes ingresar a su espacio personal y privado, lo cual hace en tono amenazante, como si alguno de los presentes hubiera llevado la Fundación a la JAFAP UCR, si claramente fue Él a título personal y como miembro de Junta Directiva que involucró su propia Fundación en el quehacer de la JAFAP UCR y el que ha liderado dicho proyecto de pasantías dentro de la institución.**

Con las anteriores manifestaciones del señor Federico Rivera queda evidenciado que su **persona fue informada de una posible investigación**, así lo manifiesta el miembro de Junta Directiva, por lo que la única persona que tenía en detalle el tema de un posible conflicto de intereses es la Auditora Interna, Claudia San Silvestre, a quien el Asesor Legal le comunicó un día antes los detalles de la información y les mostró el Facebook de la Fundación donde aparecía la entrevista de uno de los colaboradores y fotos de inducción de la Fundación en las instalaciones de la Junta. **El señor Federico Rivera termina sus manifestaciones amenazando y advirtiendo a los involucrados que no pueden meterse con él**, todo esto en menos de 24 horas de una conversación cordial que el Asesor Legal tiene con el señor Federico Rivera y cuya **información obviamente fue manipulada**, lo anterior claramente con el fin de exponer al asesor legal para influenciar y dejarlo en una posición comprometedoras ante los miembros de la Junta Directiva y teniendo una sentencia en firme de un miembro de Junta Directiva que a partir de ese momento y en forma reiterada amenaza y manifiesta que quiere el despido de Roberto Castillo Araya como Asesor Legal de la JAFAP UCR, que “lo quiere fuera de la empresa”, como expreso en varias ocasiones a otros colaboradores.

Esta Asesoría Legal, en cumplimiento con sus funciones otorgadas en el Reglamento, el día 06 de marzo de 2020, sabiendo las represalias que pueden existir y bajo amenazas claras y evidentes, presenta informe **AL-AI- 060319-2** a la Auditoría Interna de la JAFAP UCR sobre el posible riesgo legal por conflicto de intereses con relación al caso del señor Federico Rivera Romero, sabiendo el riesgo que esto

representa y en conocimiento que el procedimiento inmediato a seguir era elevar al superior jerárquico el posible conflicto de intereses parte del debido proceso, el día lunes 9 de marzo de 2020 el Asesor Legal solicita a la señora Claudia San Silvestre como Auditora Interna que indique cuál va a ser el procedimiento a seguir y de lo cual al día de hoy como es claro, no hay respuesta alguna.

Segundo: Como lo mencioné en el punto anterior, sobre las pasantías, únicamente había conversado con la auditora interna de un posible conflicto de intereses de parte del señor Federico Rivera. Es extraño notar que una auditoría interna tenga un nivel de confianza que sobre pasaba la esfera profesional ya que al informar la señora Claudia San Silvestre al señor Federico Rivera pues sencillamente aparenta una intención de proteger los intereses del miembro de Junta Directiva, lo que para efectos de la asesoría legal generó desconfianza y un móvil para indagar las razones por las cuales se pierde el carácter objetivo propio de una Auditoría Interna y bajo los preceptos de un ente público no estatal incumpliendo los procedimientos de control interno y lineamientos de la Contraloría General de la República.

Debido a lo anterior, presento ante este órgano directivo y como parte en el procedimiento interno instaurado, **denuncia formal por un posible conflicto de intereses entre el señor Federico Rivera Romero como miembro de Junta Directiva y la señora Claudia San Silvestre Martín como Auditora Interna de la JAFAP UCR con base en los siguientes hechos:**

La duda razonable claramente demostrada en el hecho segundo por fuga de información de carácter confidencial entre Asesor Legal y Auditora Interna.

La señora Claudia San Silvestre San Martín con base en certificación registral que aportó al presente documento, es Tesorera de la Junta Administradora del Condominio Horizontal Residencial Arandas.

Que además de ser Tesorera de la Junta Administradora, es propietaria de una filial en dicho condominio número 74, según informe registral que aportó al presente documento, desde el año 2009.

Que el señor Federico Rivera Romero, también es propietario de una filial en dicho condominio, lo cual se demuestra por medio del antecedente de dominio de fincas de ambas propiedades, filial 72, desde el año 2008.

Que como Tesorera de la Junta Administradora está supeditada a la voluntad de los condóminos y sus funciones son estatutarias, las cuales adjunto al presente documento son en beneficio del inmueble y los condóminos y por ende uno de esos condóminos es el señor Federico Rivera Romero.

Que ambos tienen más de 11 años de ser vecinos en dicho Condominio y con base en los acontecimientos descritos en la JAFAP UCR son afines con intereses en común independientes de los intereses de la entidad, en este caso la JAFAP UCR.

Por lo antes expuesto, la señora Claudia San Silvestre San Martín tuvo que haberse inhibido en el acto de recibir y llevar el procedimiento como Auditora Interna de un posible conflicto de intereses del señor Federico Rivera Romero.

De igual forma, el señor Federico Rivera Romero y por el aparente vínculo de amistad que los une, tuvo que haberse inhibido de aprobar informes y criterios por parte de la Auditora con el fin de no perjudicar la operatividad de los acuerdos.

Como he indicado en muchas ocasiones, el principio de transparencia en la esfera pública y privada es fundamental y aún más cuando se puede perder la objetividad y profesionalismo lo cual queda a consideración del órgano director.

Aunado a lo anterior, el artículo 19. Jefatura de la Auditoría Interna del Reglamento de la JAFAP establece en su inciso c. la exclusividad de la Auditora Interna, cuyos alcances son propios a los que establezca el Consejo Universitario a la JAFAP UCR como ente público no estatal, lo cual a su vez puede generar un posible conflicto de intereses de la Jefatura de Auditoría Interna y la JAFAP UCR ya que las funciones de Tesorería, en el ejercicio de su profesión liberal.

Tercero: Mi persona ingresó en abril del 2018 a laborar en la JAFAP UCR y al día de hoy ni una sola amonestación en mi récord laboral. En el amplio estudio y análisis que se ha llevado a cabo sobre la naturaleza jurídica de la JAFAP UCR la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia bajo el fallo 00696-2014 del 28 de mayo de 2014, indicó:

“VI.- En el caso de estudio, se determina: 1) Acerca del ente demandado: La demandada corresponde a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA,

creado mediante Ley N.º 4273 del 17 de DICIEMBRE de 1968, **corresponde a un ente público no estatal con personalidad jurídica propia**. El Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en el artículo 4 estatuye: “La Junta estará integrada por cinco miembros; **el Rector de la Universidad, que será su Presidente**, y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario...” (**el destacado es propio**). Por su parte, el artículo 8, establece las funciones de la Junta Directiva; entre éstas el inciso g), que dispone: “Aprobar la creación de nuevas plazas y nombrar al personal administrativo de acuerdo con las propuestas de la gerencia”; entretanto, el artículo 9, señala: “El Gerente de la JAFAP es el superior jerárquico de los funcionarios de la oficina de la Junta...” (folio 77). Los objetivos de ese Fondo se establecen en el artículo 3 del Reglamento, y corresponden a: “a) Estimular el ahorro y el crédito personal y solidario entre sus asociados. b) Procurar éstas facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos”

Aunado a lo anterior, el dictamen 104-2014 del 24 de marzo de 2014 de la Procuraduría General de la República determina:

“En efecto, esta Procuraduría ha reconocido en reiteradas oportunidades que los entes públicos no estatales están sujetos, en mayor o menor medida, a un régimen de derecho público, en razón de las funciones que desempeñan, pues el legislador les ha confiado una serie de competencias de interés público. En ese sentido, son titulares de una serie de potestades administrativas, que trascienden su base asociativa.

Así las cosas, si bien son los propios miembros de la corporación quienes toman las decisiones fundamentales para la actividad del ente, lo cierto es que éstos actúan más allá de la defensa de sus miembros, teniendo finalidades de interés público encomendadas por el Estado. Al respecto, en el dictamen N.º C-070-2007 del 5 de marzo del 2007 este órgano asesor indicó:

“Bajo la denominación “ente público no estatal” se reconoce la existencia de una serie de entidades, nominalmente de naturaleza corporativa o profesional, a las cuales si bien no se les enmarca dentro del Estado, se les reconoce la titularidad de una función administrativa, y se les sujeta -total o parcialmente- a un régimen publicístico en razón de la naturaleza de tal función. En otras palabras, el ente público no estatal tiene naturaleza pública en virtud de las competencias que le han sido confiadas por el ordenamiento jurídico. El ejemplo típico, lo constituyen los Colegios Profesionales.

Así, a pesar de que el origen del ente público no estatal puede ser privado, sus fondos privados y responder afines de grupo o categoría, es considerado público porque es titular de potestades administrativas; sean éstas de policía, disciplinarias, normativas, etc. **En ejercicio de esas potestades, el ente público no estatal emite actos administrativos y es, en esa medida, que se le considera, parte de la Administración Pública.**

Ahora bien, como parte integrante de la Administración Pública, a los entes públicos no estatales les resultan aplicables la normativa de Derecho Público, en particular la administrativa y sus principios, con todas las consecuencias jurídicas que ello trae consigo, como por ejemplo, **el sometimiento al principio de legalidad y el control de legalidad contencioso-administrativo.**” (La negrita no forma parte del original).

La importancia de tener clara la naturaleza jurídica de la JAFAP UCR como ente público no estatal, es que a pesar de que la relación laboral del ente con sus colaboradores es de carácter privado, **no puede obviarse el debido proceso debidamente reglamentado y establecido por la administración**, en este caso el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y principalmente en aquellos casos de colaboradores cuyas funciones y regulación de la relación laboral se encuentran establecidos dentro de actos emanados de la Administración Pública, como lo es el Reglamento de la JAFAP UCR emanado del Consejo Universitario y por ende, como es el caso del Asesor Legal de la JAFAP UCR, cuya figura y funciones nacen a la luz de dicho Reglamento, al igual que la figura del Gerente General, la Auditoría Interna y La Junta Directiva. Esto quiere decir que la Junta Directiva de la JAFAP UCR, es el superior jerárquico de dichos colaboradores por lo que está en la responsabilidad y obligatoriedad de cumplir el debido proceso para su contratación o despido, lo anterior, con base en los procedimientos establecidos en el Reglamento de la JAFAP UCR y bajo los principios administrativos supletorios correspondientes al efecto, artículo 8 inciso 1 del Reglamento sobre las funciones de la Junta Directiva, de manera supletoria en artículo 19 establece el procedimiento y menciona que las remociones deben ser por justa causa y un dictamen favorable previo del Consejo Universitario, para efectos de la Auditoría y de manera supletoria para la Asesoría Legal, por lo menos como único procedimiento claro para efectos del reglamento.

En el caso de los miembros de Junta Directiva, los cinco miembros son funcionarios públicos en propiedad sujetos a los principios de la administración pública, de tal forma que la administración, con base en el artículo 5 del Reglamento de la JAFAP UCR. La elección de los miembros de Junta Directiva es de elección popular del Consejo Universitario, solo aquellos funcionarios públicos con plaza en propiedad pueden ser miembros de la Junta Directiva de la JAFAP UCR, por lo cual el ámbito sancionatorio emana

del derecho público.

Bajo esta premisa es importante tener claro que ningún departamento o puesto de la JAFAP UCR tiene capacidad para sancionar o suspender a un miembro de Junta Directiva, ni mucho menos abrir un expediente administrativo, únicamente el Consejo Universitario, como superior jerárquico, es el órgano que tiene la facultad expresa por reglamento de remover o suspender a un miembro de Junta Directiva, así como lo establece el artículo 4 del Reglamento de la JAFAP UCR párrafo primero y de llevar a cabo el proceso de investigación propio del procedimiento administrativo, esta Asesoría Legal compuesta por una única persona en 7 días levantó la evidencia y la documentación pertinente para el caso descrito en el antecedente, más la Auditora Interna lleva dos meses con 7 personas en su departamento, no tiene que hacer ninguna pesquisa más que informar a la Rectoría y al Consejo Universitario y no lo hizo. Es más, en contestación al escrito presentado por el suscrito a la Rectoría, dicho despacho contesta en oficio R-2124-2020, que las denuncias se encuentran en investigación y que oportunamente se tomarán las medidas que corresponda, abrogándose la auditoría interna facultades que no le competen, contrarias a derecho, violentando y abrogándose las acciones propias de potestad de imperio del Consejo Universitario e incumpliendo y omitiendo el debido proceso ya establecido, este hecho lo que desea enmarcar es la inconsistencia, omisión y aparente falta de conocimiento de la Auditoría Interna sobre los procesos administrativos, sobre sus alcances como Auditoría Interna de la JAFAP y sobre su silencio con relación a los conflictos de intereses denunciados.

Cuarto: Como se ha evidenciado, el señor Federico Rivera no deseaba más al Asesor Legal en la JAFAP UCR por temor a ser denunciado.

Desde mi ingreso a la institución, la remoción de los notarios externos fue una solicitud por parte de la Junta Directiva de manera prioritaria. Con base al comunicado enviado a la Gerencia el 20 de setiembre de 2018 a solicitud de Junta Directiva y que desencadena una serie de actos, informes y acuerdos cuyo fin es la remoción de los Notarios Externos que estaban nombrados a la fecha. De este informe se constatan inconsistencias e irregularidades en el nombramiento de Notarios, algunos con 20 años o más, actas con porcentajes beneficiosos para algunos Notarios Externos y otros menos porcentajes, no existía un procedimiento de escogencia ni un registro de oferentes, algunos recomendados por la Oficina Jurídica, otros recomendados de manera externa, otros porque fueron trabajadores de la JAFAP UCR, etc. Debido a lo anterior, claramente se evidencia que la administración no tenía un procedimiento claro para el nombramiento de notarios, no existen expedientes de sus contrataciones y podía evidenciar una clara vinculación del personal con la mayoría de ellos, casos en que padre e hijo eran Notarios de la JAFAP UCR, fiestas que el personal asistía en el momento en que ellos fueron Notarios Externos de la organización, vínculos familiares que debían regularse y relaciones laborales de ellos con la JAFAP UCR, todas las anteriores podían generar conflictos de intereses y un tema muy delicado como elementos característicos o que pueden propiciar el resguardo de intereses de índole privado. Por ello, la Junta Directiva solicitó la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la Junta, y por medio de acuerdos solicitó al Asesor Legal llevar a cabo el cumplimiento de dicha medida lo que provocó un ambiente de inconformidad de la Administración y la organización, la salida de Notarios Externos con afinidades internas, todo un proceso que se llevó a cabo en octubre de 2018 a enero de 2019 y se comenzó de cero sin procedimiento previo, proceso el cual la Junta Directiva presionó para sacarlo adelante, de tal forma que a enero de 2019 los antiguos notarios externos fueron removidos en su totalidad y fueron nombrados nuevos, todo lo anterior y sin un proceso previo institucional, fue llevado de la mano por el Asesor Legal y cuyo proceso fue verificado por el Jefe de Crédito Randy Rodríguez y Giovanni Carmona en su momento y la Gerencia General Gonzalo Valverde con base en el procedimiento interno establecido por el Asesor Legal, mismo que sigue pendiente de aprobación por el Comité de Gerencia.

A raíz de la revisión y evaluación de las notarías externas debido a la demanda contenciosa administrativa de 6 ex notarios de la JAFAP UCR, dentro de la revisión de correos electrónicos y currículums del periodo 2019, mi persona como Asesor Legal encontró un correo enviado por el señor Hugo Amores Vargas miembro de la Junta Directiva al Gerente General Gonzalo Valverde recomendando y adjuntando el currículum de un Notario Externo, el Notario Douglas Murillo con fecha del 30 de agosto de 2018, dicho Notario cumplió con los requerimientos establecidos y esta Asesoría Legal lo indicó nuevamente a la Auditoría Interna quien mencionó que lo había conversado con el miembro de Junta Directiva señor Hugo Amores, nuevamente pone en autos a un miembro de Junta Directiva de un posible conflicto de intereses, o sea ya es un modus operandi de la Auditora Claudia San Silvestre claro, evidente y manifiesto y por ello tomé la decisión de presentar a la Auditoría el oficio ALAI-300619 con el fin de evaluar un posible conflicto de intereses del señor Hugo Amores sabiendo el riesgo al que me enfrentaba, un despido ilegal o injustificado teniendo en cuenta los supuestos que lo conforman, lo vemos bajo la resolución número 72 de la Sala Segunda del 26 de enero del 2000 que dice:

“No obstante esta distinción, existen casos en el en el otro sector (refiriéndose al sector privado) en los cuales, por disposición legal, se requiere un trámite previo al despido (Vgr. Embarazo, lactancia, representación sindical). También cuando el patrono, voluntariamente, se somete a él por ejemplo convenciones colectivas, reglamentos. Es estas situaciones, el procedimiento previo al despido es un derecho del trabajador”. (el emparentizado, negrita y subrayado no es del original).

La misma jurisprudencia costarricense reconoce el debido proceso como un derecho del trabajador en casos en los cuales el patrono esté sujeto a dichas disposiciones, como lo es el caso en concreto ya que para efectos del procedimiento del despido del Asesor Legal de la JAFAP UCR debía cumplirse con el debido proceso estipulado en el Reglamento de la JAFAP UCR de acatamiento obligatorio para la Junta Directiva.

Como se puede observar es evidente que el documento de Despido del Asesor legal no cumple con el debido proceso violentando los derechos laborales del Asesor Legal, protegiendo los intereses personales de los miembros de Junta Directiva con el fin de evitar la denuncia de hechos irregulares. Lo que se pretende demostrar eón este hecho es que el despido del asesor laboral no fue motivado por temas de carácter laboral o incumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento, sino con el fin de evitar que las denuncias por conflictos de intereses fueran conocidas por los miembros de Junta Directiva de la JAFAP y por el Consejo Universitario.

La justificación del despido ilegal o injustificado del Asesor Legal radica en el temor de los miembros de Junta Directiva, Federico Riveray Hugo Amores de ser denunciados ante el Consejo Universitario, con base en los lineamientos R-DC-102-2019, el despido del Asesor Legal y el procedimiento que se llevó se configura como un hecho irregular aislado de cualquier motivación de carácter laboral, sino que la motivación fue evitar y obstruir los procedimientos sobre las denuncias formales por conflictos de intereses y que las mismas fueran elevadas al Consejo Universitario.

Debido a los hechos expuestos y como parte del traslado del procedimiento al Consejo Universitario por parte de la Auditoría Interna de la Contraloría Universitaria, con el debido respeto solicito:

Que se apruebe la apertura del procedimiento administrativo y se nombre al órgano director para el mismo, con base al oficio R-DC-102- 2019, reglas de control interno y procedimientos administrativos correspondientes, con el fin de llevar a cabo las investigaciones pertinentes a los conflictos de intereses que desencadenan y producen el despido ilegal del Asesor Legal de la JAFAP.

Que bajo la sentencia 02120-03 del 14 de marzo del 2003, sobre transparencia y publicidad administrativas y el derecho de acceso a la información administrativa y los principios constitucionales, se me entregue la siguiente información:

Copia del acta completa con relación al acuerdo de Junta Directiva de la JAFAP UCR referente a mi despido de la sesión número 2139 del 12 de marzo de 2020.

Copia de cualquier informe, criterio o documentación que haya sustentado dicho despido ya que es parte integral del acta según el Manual de Elaboración de Actas de Juntas Directivas debidamente aprobado.

Constancia sobre cuales miembros votaron dicho acuerdo, cuántos votos presentes a favor y cuántos en contra.

Constancia si el acuerdo quedó firme el 12 de marzo de 2020 aprobado con un mínimo de 4 votos.

Que se evalúe por parte del Consejo Universitario toda la relación de hechos concerniente al despido ilegal e injustificado del Asesor Legal.

Que en conocimiento el señor Federico Rivera y Hugo Amores de las denuncias por conflictos de intereses interpuestas por el Asesor Legal, están jurídicamente inhibidos desde el 6 de marzo del 2020 de poder aprobar el despido del Asesor Legal de la JAFAP ya que carecen de objetividad, por lo anterior, el acuerdo correspondiente a la sesión 2139 del 12 de marzo de 2020 se encuentra viciado y es nulo ya que carece de firmeza y aprobación pues jurídicamente válidos y eficaces serían únicamente los votos de la señora Violeta Palavicini y Jorge Sibaja, por lo cual solicito que dicho acuerdo se deje sin efecto.

Que en razón de que el acuerdo de la sesión 2139 de la Junta Directiva de la JAFAP UCR, el mismo carece de validez con relación al despido del Asesor Legal, se ordene la reinstalación inmediata del Asesor Legal Roberto Castillo Araya, lo anterior con el fin de no provocar mayores daños y perjuicios ocasionados por los conflictos de intereses y evitar los elementos propios de lesividad por actos propios de la administración pública.

Con el fin de consultas o cualquier otro requerimiento rcastillo@lac.co.cr al celular 88331367, me pongo a disposición de las instancias institucionales que debe llevar a cabo las investigaciones pertinentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que ante esto, aunque el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Jafap, no se dice explícitamente en el documento que instauren una comisión, verbalmente lo recomendó. Por esa razón, prontamente y de forma diligente, presenta esta propuesta de Dirección.

Manifiesta que no va a modificar su posición, aunque los demás lo voten en contra, especialmente tomando en consideración que, inclusive, la Contraloría General de la República está comunicada de este procedimiento.

Acepta que lo voten en contra, pues cada persona tiene la libertad de hacerlo de acuerdo con su conciencia. No tiene ningún problema, porque está cumpliendo con su deber, y cada miembro hará lo que le dicte la conciencia.

Pregunta a los miembros si desean plantear observaciones, porque es importante que atiendan este asunto a la brevedad posible, y recopilar los datos que sean pertinentes; si es procedente, está bien, y si no lo es, también, de acuerdo con el debido proceso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que queda clara la razón por la cual está realizando esto con premura, porque está muy preocupada por la posición que el Lic. Warner Cascante quiere plantear. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que es en relación con dos preguntas; además, con el fin de que el pleno pueda tener los elementos suficientes, consulta si tienen las respuestas de las personas cuestionadas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que no ha llegado nada.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que lo pregunta, porque es importante, en ese caso, tener todos los elementos posibles.

Menciona, sobre la carta a la que acaba de dar lectura la Prof. Cat. Madeline Howard del denunciante, lo que señala y lo que no, que se hace una mezcla de los hechos que investigaron en el caso anterior con hechos de este nuevo caso. Una persona que no conozca el contexto podría pensar que es lo mismo, pero no lo es, ya que lo conocieron en la Comisión Especial en su momento, y ese es un nuevo caso.

Puntualiza que lo que no indica el denunciante es la existencia desfavorable en su contra o a sus pretensiones, y por eso se sintió con la responsabilidad de informarlo al plenario.

Refiere a lo dicho por la Dra. Teresita Cordero, con respecto a que existen diversos tipos de responsabilidades y que deben actuar en forma igual al caso anterior, que es correcto que existen diferentes responsabilidades para los funcionarios públicos en sede administrativa, sede civil y sede penal, y son independientes. Sin embargo, en este tipo de casos, la práctica institucional ha sido suspender el conocimiento de la decisión final, sujeto a resultado de las instancias judiciales o de la auditoría. Ha visto muchos de ese tipo de casos, y la práctica institucional es resolverlo de esa manera procedimentalmente, para evitar que haya resoluciones contradictorias.

Es un asunto que el Órgano Colegiado debe evaluar. La Dra. Teresita Cordero decía que se actúe de igual forma, porque en el caso anterior, en el cual la Dra. Teresita Cordero, el Ph.D. Guillermo Santana y su persona formaron una comisión coordinadora, aclara que los casos no son iguales, porque en el anterior no se había activado a la Contraloría Universitaria ni a la Contraloría General de la República ni existía una sentencia en contra de las pretensiones del denunciante, porque no se habían resuelto; en ese caso no existía nada de eso y en este sí existe una sentencia y esas instancias antes mencionadas.

Añade que, según el denunciante, la misma Contraloría General de la República está enterada, y como esta posee potestades investigativas y un área de denuncias; **entonces**, ¿qué es lo que está haciendo?, se lo está remitiendo a la auditoría interna de la Contraloría Universitaria. Ellos (el Consejo) sí están siguiendo el trámite correcto para dejar al órgano investigativo que actúe, porque al Consejo Universitario le corresponde tomar la decisión final en el caso y apoyados por los insumos que brinden los órganos investigativos.

Considera que, si el Consejo Universitario investiga el caso, se cuestiona ante quién van a apelar las decisiones es más complicado, mientras que si tienen los órganos con la experiencia, sea una instancia judicial a la Contraloría Universitaria, que les brinden los insumos, el Consejo Universitario se reserva hasta tener todos los elementos y, reposadamente, toma la decisión con la energía que se requiera, porque tienen que ser intolerantes con respecto a las irregularidades, y más en una institución como la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), pero lo tienen que hacer de la forma debida.

Añade que la M.Sc. Patricia Quesada preguntaba cuáles eran las consecuencias negativas para el Consejo Universitario. No desea hablar de eso, sino de lo que implica conformar esa comisión; debe ser un procedimiento, está establecido en la *Ley general de la Administración Pública*, en el artículo 320 en adelante y dentro de las implicaciones que tiene el tema es que el artículo 325 de esa ley dice: “El procedimiento sumario deberá ser concluido por acto final en el plazo de un mes, a partir de su iniciación, de oficio o a instancia de parte”, quienes asuman la responsabilidad de esa comisión deben actuar rápidamente, como lo hicieron en su momento, con la otra investigación y el término.

Expresa que no tiene ningún problema si la mayoría del pleno se decide por la Comisión. Como está para discutirse el plazo, ese es el mismo plazo que utilizaron la vez pasada, de un mes, porque es un procedimiento sumario, de acuerdo con la *Ley general de Administración Pública*. No obstante, no recomienda esa vía como la correcta, cuando están activadas las correspondientes.

Menciona que es una apreciación completamente subjetiva, y no quiere que alguien de fuera pretenda utilizar al Consejo Universitario o publicitar un asunto que es entre la Jafap y un exfuncionario, ya que eso podría producir ruido entre las personas asociadas; no desea ser utilizado ni que una persona trate de utilizarlo en ese sentido. Ya los tribunales han dicho que la relación entre la Jafap y sus empleados se rige por el derecho administrativo, pero esa persona que está denunciando quiere utilizar de plataforma al Consejo Universitario; es su apreciación personal y puede que esté equivocado para someter, mediante el derecho público, asuntos que ya fueron resueltos en sede privada y laboral.

Explica que cuando se trata de la Jafap, como cualquier ente privado, puede despedir en cualquier momento; en ese caso, el Lic. Castillo fue despedido con responsabilidad patronal y se le pagó todo. Considera que son elementos que deben tener en cuenta; así que está de acuerdo con que se investigue hasta las últimas consecuencias, porque no debe existir la más mínima duda. Su punto es el procedimiento. Considera que el Consejo debe dar por recibidos los oficios y canalizarlos por medio de la Contraloría Universitaria, para que esta realice la investigación respectiva con la celeridad que requiere ese tipo de asuntos.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que un tema tan complicado como ese ya se hizo público, prácticamente, en una carta; por eso apela apoyar la iniciativa de la Prof. Cat. Madeline Howard, de formar una comisión especial, y no de la manera como el Lic. Warner Cascante les acaba de indicar, para que efectúe una investigación, porque en actas aparece la denuncia.

Opina que las personas siempre van a pretender que el Consejo Universitario les apuntalen las cosas, no es la primera vez que ese tipo de asuntos ocurren. Siempre ha insistido en que el Consejo Universitario es un órgano político muy importante y considera que la comisión podría empezar a funcionar, y en el momento en que llegue el informe de la Contraloría Universitaria (OCU), se vea también, porque ese es el informe fundamental, y que se investigue de acuerdo con esa información; tome un acuerdo en el cual se

indique que la OCU les proporcione la información lo más rápido posible para que la Comisión analice los aspectos atenuantes y les brinde el informe acerca del proceso que deben seguir.

Sugiere lo anterior, porque le parece que vale la pena actuar. Entiende que no son casos similares, sino actuaciones similares ante denuncias que no parecen ser similares, pero tienen que ver con personas que el Consejo Universitario ha nombrado; esa es la parte que más le preocupa.

La otra parte laboral se podría resolver a partir de lo que ya está, pero le parece que, con el afán de ser responsables con el deber de no juzgar a las personas antes de tiempo y que, más bien, sea visto en una comisión, es que sugiere que empiece a funcionar en el momento en que la Contraloría Universitaria, en términos de un mes, les pueda dar el informe. Es importante que actúen de manera contundente y que no vuelva al plenario el caso, porque se debió trabajar directamente en la Comisión. No está defendiendo a nadie, sino que trata de que haya un debido proceso. Si no tenían la carta es porque le llegó, de manera prioritaria, a la Prof. Cat. Madeline Howard; eventualmente, la leerá, pero hay asuntos que se deben tratar de la mejor manera.

Señala que si la Prof. Cat. Howard está de acuerdo en que se coloque ese condicionante y que la Comisión empiece a trabajar, significa que se le daría un tiempo, sabiendo, al menos, que también deben tener un proceso de reflexión, para no estar colocando a compañeras y compañeros ante una situación límite, y puedan hacer algo antes de que la propia Contraloría Universitaria lo plantee.

Manifiesta que su persona no va a participar en la Comisión, porque ya participó de la comisión anterior; le parece que en el grupo de compañeros hay personas que pueden, perfectamente, asumir esa tarea, y lo prefiere, pues ella, en ese caso, no estaría dispuesta a hacerlo. Al final, agradece.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con la Dra. Teresita Cordero, y no quería leer la carta, pero el M.Sc. Carlos Méndez le cuestiona la razón por la cual la está trayendo la Dirección, porque no había contextualización y no tenía ningún sentido de realidad; cuando la cuestionan, qué le queda.

Solicita al plenario una sesión de trabajo.

*****A las once horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo:

ACUERDA:

1. Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes estipulados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la *Ley general de la Administración Pública*, integrado por M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien lo coordina; MBA Marco Calvo Vargas y M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembros de este Consejo Universitario, una vez se reciba el informe correspondiente por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria.
2. Solicitar a dicho órgano director de procedimiento que rinda un dictamen a más tardar en un mes, para ser conocido posteriormente por este Consejo Universitario, en sesión convocada al efecto, y que este decida lo que corresponda. Lo anterior, en función de la fecha en la cual el Órgano Colegiado reciba el informe correspondiente de la Oficina de Contraloría Universitaria.

3. Enviar una misiva a la Oficina de Contraloría Universitaria para que remita el dictamen del proceso de investigación de este caso descrito al 15 de junio de 2020.
4. Notificar, personalmente, este acuerdo al señor Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), y comunicarlo a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2020, el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), realiza el (...) *correspondiente apercibimiento al Presidente (sic) del Consejo Universitario, como órgano superior de los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, en relación con los oficios Informe AL-AI-060319 y AL-AI-060319-2 de la Asesoría Legal de la JAFAP (...)*. Igualmente, adjunta una serie de documentos vinculados con los oficios supracitados.
2. Dado lo anterior, la directora del Consejo Universitario, mediante oficio CU-455-2020, del 19 de marzo de 2020, le solicita al Mag. Hugo Amores Vargas y al Dr. Federico Rivera Romero, miembros de la Junta Directiva, y a la máster Claudia San Silvestre San Martín, auditora general, todos de la JAFAP, que, con el fin de contar con las manifestaciones que consideren pertinentes sobre lo aseverado por el exasesor legal de la Junta de Ahorro y Préstamo: (...) *me permito solicitarles que se refieran a lo que allí está consignado y que verse sobre sus responsabilidades dentro de la JAFAP.*
 1. En atención al oficio supracitado, la máster Claudia San Silvestre San Martín, mediante oficio AI-047-2020, del 6 de mayo de 2020, se refirió al respecto.
 2. Por su parte, en oficio JD-JAP-N.º011-2020, del 12 de mayo de 2020, el Mag. Hugo Amores Vargas remite sus apreciaciones.
3. Posteriormente, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2020, el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la JAFAP, señala que su denuncia fue debidamente admitida por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria. Asimismo, presenta (...) *ampliación formal sobre hechos irregulares denunciados (...)*.
4. En oficio Criterio Legal CU-21-2020, del 11 de mayo de 2020, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, rinde criterio sobre las notas fechadas 16 de marzo y 7 de mayo, ambas del 2020, presentadas por el Lic. Roberto Castillo Araya. En resumen, presenta las siguientes recomendaciones:

Sobre la petición 1. La apertura del procedimiento es una decisión del Consejo Universitario, por lo que corresponde al plenario adoptar tal decisión. Se recomienda informar al Órgano sobre lo sucedido hasta el momento, recabar la información que está pendiente de entrega y someter a decisión del pleno una propuesta que decida sobre la vía que se adoptará.

Sobre la petición 2. Se recomienda solicitar a la JAFAP la información de los puntos a), b), c) y d) indicada por el señor Castillo Araya y entregársela en el plazo que establece la ley; es decir, 10 días hábiles. Conviene remitir copia al Lic. Castillo Araya de la nota que solicite esa información.

Sobre las peticiones 3, 4 y 5. El despedir con responsabilidad patronal al asesor legal, Lic. Roberto Castillo Araya, obedece a una decisión contextualizada con la naturaleza de la relación laboral que él guardaba con la JAFAP; es decir, la del Derecho Laboral común, en la que su terminación constituye una decisión que le corresponde adoptar a la Junta; no obstante, en la eventualidad de que se decida ordenar la apertura de un procedimiento administrativo y se comprobare que el rompimiento del vínculo laboral obedeció a circunstancias asociadas a los hechos denunciados, el Consejo Universitario guarda competencias legales y reglamentarias que, eventualmente, le permiten valorar y decidir sobre lo solicitado por Castillo Araya. Por ello, preliminarmente conviene responder la petición en cuestión haciendo ver que, de momento, es improcedente lo solicitado por tratarse de una decisión de la JAFAP en el contexto del Derecho Laboral común bajo el respaldo de un despido con responsabilidad patronal.

5. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica**, en su artículo 30, incisos a), ñ) y s), faculta al Órgano Colegiado para fiscalizar toda la gestión de la Universidad de Costa Rica y conformar las comisiones especiales que considere convenientes para tratar asuntos específicos y de interés institucional.
6. El Consejo Universitario, por la naturaleza de los hechos descritos anteriormente, por la importancia que tiene la JAFAP en la comunidad universitaria y por razones de transparencia, conveniencia, legalidad y oportunidad, valora necesario integrar un órgano director de procedimiento, con el fin de tomar la decisión correspondiente, en la forma más oportuna y ágil, tanto para la buena marcha de la Junta como para garantizar el debido proceso.

ACUERDA

1. **Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes estipulados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la Ley general de la Administración Pública**, integrado por M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien lo coordina; MBA Marco Calvo Vargas y M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembros de este Consejo Universitario, una vez se reciba el informe correspondiente por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria.
2. Solicitar a dicho órgano director de procedimiento que rinda un dictamen a más tardar en un mes, para ser conocido posteriormente por este Consejo Universitario, en sesión convocada al efecto, y que este decida lo que corresponda. Lo anterior, en función de la fecha en la cual el Órgano Colegiado reciba el informe correspondiente de la Oficina de Contraloría Universitaria.
3. Enviar una misiva a la Oficina de Contraloría Universitaria para que remita el dictamen del proceso de investigación de este caso descrito al 15 de junio de 2020.
4. Notificar, personalmente, este acuerdo al señor Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), y comunicarlo a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para continuar con las juramentaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la modificación del orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las juramentaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se disculpa con el Ph.D. Guillermo Santana porque no le debió haber dicho lo que le dijo, pero en el Consejo Universitario pueden decir lo que quieran, pero sin interrumpir a los demás; esa es la única regla que tienen.

*****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las doce horas y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

*****A las doce horas y siete minutos, se incorporan a la sesión virtual: el Dr. Eldon Caldwell Marín y Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez. *****

ARTÍCULO 9

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Dr. Eldon Caldwell, Área de Ingeniería, y del Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez, del Área de Ciencias Básicas; representantes ambos ante la Comisión de Régimen Académico.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD los saluda y les da la bienvenida. Dice que hubo un acuerdo firme, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6380, ordinaria, el martes 12 de mayo del 2020, en el que Consejo Universitario procede a realizar el nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería. Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar, de conformidad con el artículo 8, del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, al Dr. Eldon Caldwell Marín como representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 12 de mayo del 2020 al 11 de mayo del 2024”, a quien felicita.

El segundo acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6380, ordinaria, el martes 12 de mayo del 2020, artículo 8, a la letra dice : “El Consejo Universitario procede a realizar el nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el área de Ciencias Básicas. Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar, de conformidad con el artículo 8, del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, al Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez como representante del Área de

Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 12 de mayo del 2020 al 11 de mayo del 2024”.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política* que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *—¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. ELDON CALDWELL: *—Sí, juro.*

DR. GERARDO ÁVALOS: *—Sí, juro.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *—Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Quedan debidamente juramentados. Felicidades. Les pregunta si desean expresar unas palabras.

DR. GERARDO ÁVALOS:— Gracias por considerarme; haré todo dentro de mis posibilidades para servir en el cargo de la mejor manera posible.

DR. ELDON CALDWELL: — Gracias, me uno a las palabras del Dr. Ávalos, por la consideración en este servicio, y esperamos hacerlo de la mejor manera para el beneficio de la Institución y del país.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les agradece en nombre del Consejo Universitario por el deseo de servir a la Institución y a la patria, y les augura el mayor éxito en su gestión.

****A las doce horas y diez minutos, salen el Dr. Eldon Caldwell Marín y el Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez. ****

****A las doce horas y doce minutos, se incorporan el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; Dra. Sandra Araya Umaña, vicerrectora de Acción Social; Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia; Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, y Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil. ****

ARTÍCULO 10

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; Dra. Sandra Araya Umaña, vicerrectora de Acción Social; Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia; Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, y Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD los saluda y les da la bienvenida. Anuncia que cada miembro se presentará, de manera que sepan quiénes están en la sesión.

EL DR. CARLOS ARAYA da la bienvenida.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da las buenas tardes y dice que es un gusto tenerlos en la sesión virtual.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA les da la bienvenida y expresa que es un placer tenerlos. Asimismo, agradece por colaborar en la importante tarea por emprender.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO da los buenos días; agradece por la voluntad de aceptarle al Dr. Carlos Araya sus nombramientos.

LABACH. VALERIA RODRÍGUEZ da los buenos días y la bienvenida. Señala que es la representante del sector estudiantil ante el Consejo Universitario. Agradece por la disposición de aceptar los cargos.

EL SR. RODRIGO PÉREZ da los buenos días y la bienvenida; les agradece por aceptar el cargo y la responsabilidad.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT les da las buenas tardes; como representante del Área de Artes y Letras les desea los mejores éxitos y augurios; está a las órdenes con gusto y cariño. Les expresa su más sincera felicitación por esa empresa que emprenden en favor de la querida Universidad de Costa Rica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA les da la bienvenida y les agradece por la disposición de trabajar en nuevos cargos en la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. WARNER CASCANTE les da la bienvenida a las señoras vicerrectoras, Dra. Sandra Araya Umaña, Dra. Susan Francis Salazar, y a los señores vicerrectores, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Dr. Adrián Pinto Tomás y Dr. Carlos Sandoval García.

Desea reconocer el espíritu universitario, porque, en los momentos que se están viviendo, aceptar mantener a la Institución a flote es muy meritorio. Les agradece y les dice que tienen toda su colaboración.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que es representante del Área de Ciencias Básicas, y les da la más cordial bienvenida al Consejo Universitario; asimismo, agradece por ayudar a la Universidad desde esos importantes puestos.

LA DRA. TERESITA CORDERO los saluda y les da la bienvenida. Expresa que es un gusto tener a tres personas en las vicerrectorías desde el Área de Ciencias Sociales, al igual que al Sr. José Francisco Aguilar, a quien tuvieron de compañero, y al Sr. Pinto; se pone a la orden.

Menciona que coordina la Comisión de Asuntos Estudiantiles, es parte de la Comisión de Docencia y Posgrado. Refiere al Dr. Carlos Sandoval que se van a ver más a menudo, y si pudiera llegar el próximo lunes, le puede enviar un correo para que se incorpore a los asuntos de la Comisión. Agradece por el trabajo que se hace; estarán en una vinculación muy estrecha durante corto tiempo, pero importante para la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les da la bienvenida; menciona que es la directora del Órgano Colegiado y representante del Área de la Salud. Agradece por el espíritu de servicio y de colaborar con la comunidad universitaria al asumir esos importantes puestos.

Señala que, en la sesión N.º 6380, celebrada el 12 de mayo de 2020, artículo 4, el Dr. Carlos Araya, rector de la Universidad de Costa Rica, informó sobre las designaciones que ocuparán en las distintas vicerrectorías, por el periodo del 19 de mayo al 5 de agosto del 2020: el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; Dra. Sandra Araya Umaña, vicerrectora de Acción Social; Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia; Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, y Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política* que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: –*Sí, juro.*

DRA. SANDRA UMAÑA: –*Sí, juro.*

DRA. SUSAN FRANCIS: –*Sí, juro.*

DR. ADRIÁN PINTO: –*Sí, juro.*

DR. CARLOS SANDOVAL: –*Sí, juro.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Seguidamente, cede la palabra a la Dra. Sandra Umaña.

DRA. SANDRA UMAÑA:– Buenos días, muchas gracias. Me emociona mucho estar aquí; sé que es un periodo difícil, pero sé también que es un periodo muy intenso de trabajo. Estoy segura de que podremos afrontar los retos. De nuevo, como le dije al señor rector, reitero mi gran disposición de servir a la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Susan Francis.

DRA. SUSAN FRANCIS: –Inicio con un agradecimiento por la oportunidad que me brinda, en este momento, la Universidad de Costa Rica, y en este, específicamente, a ustedes, como Consejo Universitario y al señor rector. Para poder servirle de la manera más oportuna que considere la Institución, debe hacerse en un momento tan difícil. Espero trabajar en conjunto y poder articular todos los esfuerzos para que esta Institución pueda seguir adelante con su excelente trabajo. No le cabe la menor duda de que es un desafío;

es un tiempo corto, pero al mismo tiempo, como la Dra. Sandra Umaña, lo establece, es un tiempo que emociona para establecer rutas de acción lo más concretas posibles y tomar decisiones, de manera urgente, para que la Universidad pueda seguir su tránsito de excelencia académica, en procura del bien común y del bien público.

Muchísimas gracias a ustedes por la oportunidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR:— Muchas gracias, señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard, encantado de saludarla; Dr. Carlos Araya, rector de la Universidad de Costa Rica, y a las compañeras y los compañeros miembros del Consejo Universitario, y un afectuoso saludo a mis compañeros y compañeras de las nuevas vicerrectorías; desde ya les ofrezco mi mayor disposición para trabajar con ustedes y lograr los éxitos que se nos están encomendando.

Agradezco el espacio al Órgano Colegiado por su bienvenida. Explico muy brevemente lo que implica a nivel personal este acto de juramentación, sobre todo en este contexto en que estamos, en un marco de pandemia, en un proceso de transición institucional mientras se oficializa al nuevo rector o la nueva rectora de la Universidad. Antes de estas de decisiones, hay que definir todo un proceso de fortalecimiento en esta transición.

No hay duda de que en la historia institucional, en la cual se deben redoblar esfuerzos para el fortalecimiento de relación de la Universidad con la sociedad costarricense, nuestra presencia y aporte en este proceso de emergencia nacional es inédita y crítica; las conquistas sociales que la sociedad costarricense ha logrado, nos están dando la razón, y eso hay que defenderlo por el bien de la colectividad. En estos tiempos de crisis, con mucho orgullo, este pequeño país, pero grande en su visión, hace que el mundo nos esté observando y esté tomando nota; es en el que se da un espacio oportuno a nuestra profesión, con nuestra función como Institución de educación superior pública, ante quienes nos señalan y adversan nuestra autonomía.

En este sentido, como primer servidor de la Vicerrectoría de Administración, haré mi mejor esfuerzo para dar continuidad a esta visión y compromiso en todo lo que se refiere a la función de coadyuvar en todas las partes en la buena conducción de las partes sustantivas de la Institución.

El diálogo y la escucha para la búsqueda de consensos serán mi perfil de trabajo con mis compañeros y compañeras de las demás vicerrectorías, bajo el liderazgo del señor rector, Dr. Carlos Araya, y con ustedes, miembros del Consejo Universitario. No puedo ocultar que compartí con algunos de ustedes y no puedo dejar de decir que valoro mucho todo ese proceso de fortalecimiento de esa instancia, no duden que van a recibir de mi persona los mejores esfuerzos en todo lo que se refiere a las funciones fundamentales en las normativas, fiscalización y política institucional.

Estaré muy atento a sus convocatorias, cuando así lo deseen, y en particular, en las comisiones permanentes del Órgano Colegiado. Gracias a todos y todas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Adrián Pinto.

DR. ADRIÁN PINTO:— Buenas tardes; agradezco al Dr. Carlos Araya, por su confianza en mi persona; a ustedes, por esas palabras tan bonitas de bienvenida, y a mis compañeros vicerrectores en este reto, también saludarlos.

Quisiera compartirles las prioridades de la gestión desde la Vicerrectoría de Investigación, las cuales fueron definidas en conjunto con el Dr. Carlos Araya. Lo primero es apoyar a las personas investigadoras de todas las Sedes y recintos y de todas las áreas del conocimiento en sus necesidades durante esta época especial; se escucharán sus inquietudes para buscar soluciones en consenso. También, vamos a buscar

fortalecer, potenciar y conjuntar la investigación para afrontar el COVID-19. Me permito citar el discurso del Dr. Carlos Araya ante el Consejo Universitario, en el cual nos pide establecer una estrategia integral que permita, de forma coordinada, potenciar la colaboración con las diferentes instancias nacionales involucradas en la atención de la pandemia.

Vamos a potenciar los esfuerzos para incrementar la vinculación de la investigación en la Universidad de Costa Rica con la sociedad, por ejemplo, agilizando el proceso de vinculación con empresas y personas emprendedoras, el cual es un proceso continuo, en el cual podremos poner una pequeña contribución, y esperamos que no deje de ser importante.

Es fundamental para nosotros apoyar y potenciar los esfuerzos de la internacionalización de la investigación que realiza la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, el Proyecto de Élite con la República de Corea del Sur.

Finalmente, apoyar al rector, a ustedes y a toda la comunidad universitaria en la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y el establecimiento del Plan Nacional de la Educación Superior, con el aporte de los datos sistematizados sobre el impacto de la investigación de la Universidad de Costa Rica en nuestro país. Muchas gracias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Sandoval.

DR. CARLOS SANDOVAL: –Muchas gracias. Reitero mi agradecimiento al señor rector por considerarme para formar parte en su equipo de trabajo, y a ustedes, sin duda, por este acto de juramentación.

Está demás decir que vivimos tiempos inéditos, quizás solo comparables con la Guerra Mundial, que demandan esfuerzos redoblados en muchos sentidos. Diría que en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tenemos enormes retos; uno de los primeros será prevenir la deserción. Posiblemente, hemos avanzado más como país en la emergencia sanitaria, pero, sin duda, las emergencias socioeconómicas no son tan fáciles de atender en un periodo corto, lo cual tiene repercusiones en la vida y en las familias de miles de personas estudiantes.

Tenemos mucho trabajo, y muy buen trabajo para intentar que la exclusión no se profundice. Ya hemos iniciado en la Vicerrectoría la labor de coordinación, y podremos dar cuenta al señor rector de que el estudiantado será una de las prioridades en este periodo de transición. De manera que les reitero mi agradecimiento y me pongo a sus órdenes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que las puertas del Consejo Universitario están abiertas para cada uno y una. Confía en que, construyendo puentes de comunicación y de unión, van a sacar adelante a la querida Universidad de Costa Rica para seguir contribuyendo en el país.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, se retiran el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; Dra. Sandra Araya Umaña, vicerrectora de Acción Social; Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia; Dr. Adrián Pinto Tomás, vicerrector de Investigación, y Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil. *****

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>